

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CARTEL UNIFICADO

VERSIÓN 1:

2021LN-000003-5101

OBJETO CONTRACTUAL:

Juego de reactivos químicos y biológicos de 100 pruebas o su equivalente cada uno, para detectar antígenos y anticuerpos anti-virus inmunodeficiencia humana. (VIH 1 y 2) de cuarta generación, y antígenos y anticuerpos para determinar hepatitis A, B Y C., Chagas, HTLV 1 y 2. Método basado en quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia. Para tamizaje en muestras de sangre de donadores, mujeres embarazadas y pacientes (14 ítems).

PRESUPUESTO ESTIMADO POR PERIODO DE 48 MESES:

¢4.253.706.152,75

FECHA Y HORA DE APERTURA:

01 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 10:00 A.M.

Handwritten mark

CONCURSO: 2021LN-000003-5101

1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CCSS debidamente autorizada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, recibirá ofertas por escrito y en sobre cerrado, hasta las 10:00 horas del 01 de Octubre 2021, para la adquisición de: Juego de reactivos químicos y biológicos de 100 pruebas o su equivalente cada uno, para detectar antígenos y anticuerpos anti-virus inmunodeficiencia humana. (VIH 1 y 2) de cuarta generación, y antígenos y anticuerpos para determinar hepatitis A, B Y C., Chagas, HTLV 1 y 2. Método basado en quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia. Para tamizaje en muestras de sangre de donadores, mujeres embarazadas y pacientes (14 ítems).

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, MODALIDAD DEL CONTRATO, CANTIDAD A CONTRATAR, ENTREGAS, VIGENCIA, ENTRE OTROS.

Ítem	Orden de Adquisiciones N° 26	Código CCSS	Cantidad Estimada	U.M.	Bienes o servicios solicitados	Entregas Referencial	Primera Entrega
1	2614439	2-88-24-0090	803026	UD	ANTIGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETECTAR VIH 1 Y HIV 2	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	27/11/2021
2	2614440	2-88-24-0100	736354	UD	ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B.	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	10/03/2022
3	2614441	2-88-74-0450	359298	UD	ANTICUERPO ANTI-HEPATITIS C.	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	10/03/2022
4	2614442	2-88-74-0451	59876	UD	ANTICUERPO IgM CONTRA ANTÍGENO CORE VIRUS HEPATITIS B.	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	10/03/2022
5	2614443	2-88-74-0452	94876	UD	ANTICUERPO CONTRA ANTÍGENO SUPERFICIE VIRUS HEPATITIS B.	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	10/03/2022
6	2614444	2-88-74-0453	89189	UD	ANTÍGENO IGM CONTRA VIRUS HEPATITIS A.	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	10/03/2022
7	2614445	2-88-74-0454	22976	UD	ANTÍGENO E VIRUS DE LA HEPATITIS B.	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	10/03/2022
8	2614446	2-88-74-0455	26153	UD	ANTICUERPO CONTRA EL ANTÍGENO E VIRUS HEPATITIS B.	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	10/03/2022
9	2614447	2-88-74-0665	344069	UD	JUEGO DE REACTIVOS PARA DETECTAR DE ANTICUERPOS IgG. ESPECÍFICOS CONTRA EL ANTÍGENO CORE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B.	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	10/03/2022
10	2614448	2-88-74-0668	9015	UD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y CONFIRMATORIO PARA EL HBsAg.	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	10/03/2022
11	2614449	2-88-74-0730	221918	UD	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTI HTLV I/II. QUIMIOLUMINISCENCIA O ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA.	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	10/03/2022

12	2614450	2-88-24-0150	222777	UD	REACTIVOS PARA DETERMINAR CHAGAS	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	10/03/2022
13	2614451	2-88-74-0669	2303	UD	REACTIVO PARA DETERMINAR ANTÍGENO DE HEPATITIS C POR INMUNOENSAYO.	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	10/03/2022
14	2614773	2-88-74-0065	304844	UD	JUEGO DE REACTIVOS PARA DETECTAR ANTICUERPOS POR TREPONEMA PALLIDUM	16 conteos Referenciales con intervalo de 3 meses cada una. (Prueba Efectiva)	10/03/2022

2.1 Especificaciones Técnicas: Se adjunta ficha técnica fecha 04/05/2021.

2.2 País de origen, fabricante y marca: El oferente deberá indicar en su propuesta el país de origen, el fabricante y marca del producto ofertado.

2.3 Empaques: El proveedor deberá indicar en la oferta el empaque y la cantidad que ofrece -entre las opciones señaladas en la ficha técnica- y de acuerdo con lo establecido en el cartel.

2.4 Modalidad d el Contrato: Entrega Según Demanda Prueba Efectiva, se deberán cotizar únicamente precios unitarios, en donde coincida el valor consignado en letras y números.

2.5 Condiciones de Entrega: Pruebas Efectivas para abastecer un periodo de 48 meses Modalidad Prueba Efectiva. La vigencia contractual iniciará una vez superadas las fases previas. (Instalación de Equipos, capacitación al personal, entrega en sitios de reactivos e insumos para puesta en marcha) y se inicie la operativización de la Solución Integral en todas las unidades usuarias, la cual será notificada formalmente por la Administración una vez que sea estipulada. Se establece referencialmente un intervalo de 3 meses para realizar el conteo de Pruebas Efectivas (Cantidad Referencial 16 Conteos).

2.6 Periodo a contratar: Compra para abastecer un período de **48 meses**.

2.7 Plazo para adjudicar: El plazo inicial para dictar el acto final del procedimiento será de **274 días hábiles**, a partir del día hábil siguiente a la apertura de ofertas o del señalado en la Resolución de Prórroga al plazo para adjudicar cuando corresponda.

2.9 Adjudicación Parcial: Según las "Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social" aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión N° 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 y publicada en Gaceta N° 73 del jueves 16 de abril de 2009 y sus respectivas modificaciones aprobadas en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicada en La Gaceta N° 160 de fecha 18 de agosto del 2009 y la modificación aprobada en el artículo 03 de la sesión N° 8693, celebrada el 06 de febrero del 2014, publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo 2014. En su punto N° 1.8. La C.C.S.S. se reserva el derecho de adjudicar, total o parcialmente, a uno o más oferentes, cuando la necesidad institucional lo justifique y las características del objeto contratado lo permitan.

2.10 Forma de pago: La usual de la Caja Costarricense de Seguro Social (30 días). Para el cobro el oferente deberá inscribirse en el SINPE (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos). Además, se deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:

- Formularios oficiales para cobro de la institución.
- Factura timbrada de la persona jurídica o física según sea el caso.
- Deberá estar al día en el pago de las obligaciones con la CCSS.
- El pago se realizará en colones.

Factura Electrónica: Una vez recibido el correo electrónico donde se indique la aprobación de la mercancía entregada, el contratista deberá proceder a cargar la factura electrónica en la Oficina Virtual de la página web de la CCSS en la Unidad Programática 5101. Además, se comunica que el acceso al Sistema de Factura Electrónica se encuentra disponible en el siguiente sitio: <https://aissfa.ccss.sa.cr/factura/paginas/login.xhtml>.

2.11 Si producto de incumplimiento durante la ejecución contractual (plazo o calidad), la Administración se ve obligada a tramitar otro procedimiento de compra, debidamente justificado, para minimizar el riesgo de desabastecimiento y por ende garantizar la continuidad del servicio, el contratista incumpliente no podrá participar en el nuevo proceso de compra con el mismo fabricante, y en caso de hacerlo con producto del mismo fabricante, se deberá excluir dicha oferta.

2.12 Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico (aplica el cumplimiento de estos requisitos si el bien o servicio lo requiere según ficha técnica)

- 1) Declaración dentro de la oferta de la marca, modelo y versión de EMB ofrecido.
- 2) Certificado de registro del equipo y material biomédico (EMB), vigente.

3. RECURSOS, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Las aclaraciones, subsanaciones y cualquier gestión que requieran ser presentados ante la Administración, deberán ser presentados de forma física debidamente formado en Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7.

Se pone en conocimiento de los oferentes que este acto tiene una fase recursiva la cual deberá interponerse dentro del plazo legal que corresponda, de acuerdo al tipo de concurso y ante el órgano competente.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Medio para presentar ofertas: La oferta deberá presentarse en forma física debidamente firmada, en las Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7. En sobre cerrado, con una copia y debidamente rotulado. (Ver Anexo "Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o las Ofertas en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios).

4.2 Vigencia de la Oferta: Vigencia mínima de 150 días hábiles.

4.3 Declaraciones Juradas: Todo oferente debe llenar el formulario anexo denominado "Anexo 1: Declaraciones Juradas", con el fin de reducir el riesgo por falta de información; minimizar la subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos. Lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63 del RLCA.

4.4 Lugar para presentar muestras, garantías de participación y/o garantía de cumplimiento: En los casos en que se requiera garantía de participación, de cumplimiento y/o muestras, deberán entregarse en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Para la presentación de la muestra ver Anexo "Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios".

4.5 Ofertas base y alternativas: Se admitirán un máximo de **una ofertas base y una ofertas alternativas**.

*****Ofertas alternativas:** En el caso de presentar ofertas alternativas, el proveedor deberá indicar cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa, y desglosar los costos por separado (art. 70 del RLCA).

4.6 Desglose de precios: De acuerdo con la especificación brindada en las condiciones técnicas, el precio ofertado deberá ser único para las trece líneas, por lo que oferente deberá presentar en su plica un único desglose de precio, de conformidad con lo señalado por el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) según la estructura de costos por los siguientes rubros:

Rubro	Definición	Representación %
1. Equipos Automatizados	Son equipos los automatizados, utilizados para realizar las distintas mediciones de los analitos en las muestras biológicas. Deberá indicarse el costo de estos equipos y el valor de su depreciación para el periodo en ejecución. Interfaz para conectar los analizadores al Sistema de Información existente.	
2. Reactivos.	Soluciones químicas que permiten realizar la prueba de laboratorio.	
3. Insumos.	Aquellos necesarios para que las pruebas se puedan llevar a cabo en cada uno de los laboratorios clínicos.	
4. Mantenimiento.	a) Preventivo: calendarizado, se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de averías en los analizadores. b) Correctivo: ante falla de analizador, tanto mecánica como en desempeño de la prueba.	
5. Control Externo.	Programa que incluye varios ciclos de muestras incógnitas, provisto por un laboratorio de referencia que permite vigilar el desempeño analítico del analizador, en relación a problemas sistemáticos los cuales no son detectables con el control de calidad interno.	
6. Capacitaciones	Capacitación al personal del laboratorio, previo a la instalación del equipo, en cantidad definida previamente por la administración. Debe incluir personal de los diferentes turnos y tiempo extraordinario que designe el Director del Laboratorio. La logística de cada capacitación la realizará la empresa adjudicada, aportando por su cuenta los equipos, materiales y reactivos necesarios. El personal escogido deberá recibir las capacitaciones dentro del periodo definidos para la instalación. La primera será extra-laboratorio de carácter teórico-práctico, para un primer encuentro con el equipo y una segunda intra-laboratorio de índole práctica, posterior a la instalación y aplicación de protocolo de verificación, para el análisis y solución de los problemas más frecuentes en el manejo rutinario de los equipos. Dentro del equipo capacitador debe haber un Microbiólogo Químico Clínico especialista en la materia.	
7. Gastos Operativos	Son todos los costos en que debe incurrir el oferente para mantener en funcionamiento el servicio. Dentro de estos se pueden indicar los salarios, transporte, gastos de administración, entre otros.	
8. Utilidad	Remuneración económica por el servicio ofrecido.	

4.7 METODOLOGIA PARA APLICACIÓN DE MEJORAS AL PRECIO

La Administración, de previo a someter las propuestas al sistema de evaluación de ofertas (tabla de ponderación), señalará lugar, hora y fecha para que los oferentes cuyas ofertas resultaron elegibles, presenten en sobre cerrado debidamente identificado con el número del concurso, descripción del objeto contractual y el nombre del oferente, las mejoras a los precios cotizados, las cuales deberán incluir como mínimo:

1. A partir de su oferta original, un presupuesto detallado en caso de concursos de obra o memoria de cálculo del precio en el resto de las contrataciones, en que se indiquen claramente cantidades y precios unitarios que identifiquen los rubros o componentes afectados por la mejora.
2. Compromiso de que no menoscaben cantidades o calidad del objeto.
3. Justificación clara de las razones que fundamentan la disminución de su precio.
4. Cualquier otra información adicional que resulte pertinente.

La Administración, una vez cumplido el plazo y hora establecido, procederá de inmediato a realizar la apertura correspondiente, dejando constancia del resultado de dicho acto público, en el expediente respectivo.

Una vez realizada la apertura de las mejoras se realizará un análisis financiero sobre el nuevo precio a fin de determinar que, con la mejora, el precio no es ruinoso o no remunerativo.

El sistema de evaluación de ofertas se correrá a las ofertas elegibles contemplando los precios mejorados que luego de haberse analizado financieramente, resulten razonables.

En casos excepcionales, y en compras formalizadas por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, cuya cuantía y cantidad son considerables, y ante la presentación de una sola oferta, se podrá nombrar un equipo negociador de precios, y convocar al oferente para la valoración de opciones que permitan mejorar el precio inicial cotizado, a la luz de los principios de eficiencia, transparencia y administración de los recursos públicos.

Otras consideraciones:

1. El precio es firme y definitivo de conformidad con el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 2. La mejora del precio es una variación facultativa y legítima, hacia la baja del precio cotizado inicialmente y que entregada la misma, sustituye el precio originalmente cotizado, para todos los efectos.
 3. Se toma en cuenta al momento del análisis financiero, así como de la ponderación final de ofertas.
 4. Estará supeditada a la metodología y el plazo que a los efectos disponga el cartel o pliego de condiciones en concordancia con lo que en el presente documento se establece.
 5. Las mejoras presentadas en momentos o condiciones distintas a las establecidas en la presente metodología, se considerarán descuentos en los términos definidos por el Artículo 28 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.
 6. Las mejoras que se formulen dentro del intervalo y condiciones establecidas en la presente metodología, planteadas como subastas inversas, requerirán el análisis financiero ulterior que acredite que el precio final no es ruinoso o no remunerativo, en consonancia con el orden de mérito.
 7. Cuando del análisis del precio de la oferta económica que se ubique en primer lugar de mérito arroje un resultado ruinoso o no remunerativo, se procederá a realizar el examen sobre la oferta que se encuentre en segundo lugar de mérito y así sucesivamente si los resultados se mantienen inaceptables.
- Deben entenderse, que priman los términos de referencia sobre las condiciones generales.

4.7 TIMBRES: Deberá aportar el timbre de la Ciudad de las Niñas por un monto de veinte colones o entero de gobierno. Según Ley 6496.

5. CUOTAS OBRERO PATRONALES: Obligación de los proveedores de estar al día con la seguridad social para participar en contrataciones administrativas: Mediante oficio GA-DJ-3386-2020 de fecha 29 de octubre 2020 suscrito por abogados de la Dirección Jurídica, mediante la cual indican: "(...) La condición de estar al día con las obligaciones de la seguridad social, constituye un requisito de admisibilidad sine qua non para participar en cualquier proceso de contratación con la Administración Pública, condición que debe estar acreditada en ese momento, so pena de exclusión de las ofertas que no cumplan con tal requisito al momento de la apertura.(...)".

El oferente deberá encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas, so pena de exclusión de las ofertas que no cumplan con tal requisito al momento de la apertura.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Resultará adjudicado aquel proveedor que cumpla administrativa y técnicamente con las condiciones establecidas en este cartel, y que, además, sea el de menor precio. Esta condición rige para todos los casos, con excepción de aquellos en los que, por conveniencia institucional, la ficha técnica defina otros factores de evaluación.

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Contrataciones bajo la modalidad de "entregas según demanda" o "ejecución por consignación":

El porcentaje por concepto de garantía de cumplimiento para las contrataciones bajo la Ley N° 7494 (Licitaciones Abreviadas o Públicas) será de un 5% y para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 (Precalificados) será de un 10%. No obstante, dada la naturaleza de la presente compra, el cálculo de la garantía será con base en la cantidad referencial multiplicado por el precio unitario adjudicado dividido entre cuatro, o en su defecto,

por el monto máximo adjudicado cuando así se exprese. La vigencia de la garantía será anual renovable año a año hasta completar los 48 meses, considerando además en el último año cuatro meses adicionales a la terminación del contrato.

Plazo para rendir la garantía: El plazo para rendir la garantía de cumplimiento será de **05 días hábiles máximo** a partir del día siguiente de la firmeza del acto de adjudicación.

8. LUGAR DE ENTREGA

La solución integral deberá ser distribuida por el adjudicatario y entregada en cada uno de los laboratorios indicados en la tabla 1, según la frecuencia requerida por la CCSS.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Ver Ficha técnica. Para la aplicación de las multas y cláusulas penales la Administración considerará el "Procedimiento sumario para verificación y/o la imposición de multas y cláusula penal", aprobado por la Junta Directiva en artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero de 2014, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 53 de fecha 17-03-2014.

10. CONDICIONES GENERALES

Este concurso se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las demás leyes afines las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor, con solo el hecho de la presentación de su oferta.

Para el presente concurso rigen las "Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social" aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión N° 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 y publicada en Gaceta N° 73 del jueves 16 de abril de 2009 y sus respectivas modificaciones aprobadas en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicada en La Gaceta N° 160 de fecha 18 de agosto del 2009 y la modificación aprobada en el artículo 03 de la sesión N° 8693, celebrada el 06 de febrero del 2014, publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo 2014. Dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica: http://www.ccss.sa.cr/arc/normativa/188/Condiciones_Generales.zip

Deben entenderse, que priman los términos de referencia sobre las condiciones generales.

11. PERMISO DE FUNCIONAMIENTO SANITARIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL:

Con la oferta se debe de presentar "Permiso de funcionamiento Sanitario de la actividad comercial". Lo anterior, de conformidad con lo que dicta la Ley General de Salud y el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud, en la que indica que todos los establecimientos industriales, comerciales y de servicio deben contar con la autorización o permiso sanitario de funcionamiento para operar en el territorio nacional, según sea la actividad. Para la presente compra rigen las Condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios dirección electrónica: http://www.ccss.sa.cr/arc/normativa/188/Condiciones_Generales.zip

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SUB - ÁREA DE REACTIVOS Y OTROS


Licda. Jessica Bianco González
Analista
09-21




Lic. Alejandro Carranza Morales
Jefe a.i.
07-09-21

ANEXO 1 DECLARACIONES JURADAS

Conociendo que el delito de perjurio castiga al que faltare a la verdad cuando la ley le impone bajo juramento o declaración jurada la obligación de decirla con relación a hechos propios declaro que:

Que no me alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo N° 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa concordante con el numeral 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa y 2.4.1 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de impuestos nacionales según lo establece el Reglamento a la Ley de contratación administrativa en su artículo 65 inciso a) y el punto 2.4.2 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de las cuotas con la seguridad social, en mi condición de (patrono/trabajador independiente), de acuerdo con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en concordancia con el artículo 65 c) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, lo cual podrá verificar la CCSS y punto 2.4.3 y 2.4.4 de las condiciones generales de la CCSS.

Que cumpla con el numeral 2.7.1 y 2.7.2 de las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Que no me encuentro INHABILITADO para ofrecer el presente producto.

Que mantendré mi representación vigente a lo largo del procedimiento de compra y su ejecución. Asimismo, declaro que en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes indicados, me comprometo a comunicar inmediatamente a la Caja, el nuevo nombramiento que garantice la representación durante el procedimiento de compra y su ejecución.

F- _____

**Nombre- cargo y
Cédula de identidad**

Los proveedores del exterior adicionalmente declaran bajo fe de juramento que de conformidad con el punto 2.5 (Ofertas del exterior) de las condiciones generales de la CCSS:

Acepto someterme a los Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se deriven del mismo, con renuncia expresa de mi jurisdicción del país de origen.

Manifiesto que acepto y cumpla con todas las condiciones cartelarias del presente concurso, así como con las Fichas Técnicas incluidas en el cartel del presente concurso.

F- _____

**Nombre- cargo y
Cédula de identidad**



DESCRIPCION DEL ARTICULO:

REACTIVOS PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA. (VIH 1 Y 2), Y ANTIGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C., CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA. PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES.

El presente cartel se compone de **14 ITEMS**, para el cual los oferentes cotizan por la totalidad del objeto contractual o ITEMS, determinándose un único adjudicatario para la presente licitación; debiendo cumplir para ello con todos los requerimientos técnicos establecidos. Los oferentes deberán presentar precio por prueba efectiva por cada ítem. La cotización de cada ítem es individual, siendo que cada precio debe ser acorde a la metodología y complejidad de su fabricación.

No.	Código	Descripción
1	2-88-24-0090	Antígenos y Anticuerpos para detectar HIV 1 y HIV 2
2	2-88-24-0100	Antígeno de superficie de hepatitis B
3	2-88-74-0450	Anticuerpos anti-hepatitis C
4	2-88-74-0451	Anticuerpo IgM contra el antígeno Core del virus de Hepatitis B
5	2-88-74-0452	Anticuerpo contra el antígeno de superficie de virus de Hepatitis B
6	2-88-74-0453	Anticuerpo IgM contra el virus de Hepatitis A
7	2-88-74-0454	Antígeno e del virus de Hepatitis B
8	2-88-74-0455	Anticuerpo contra el antígeno e de Hepatitis B
9	2-88-74-0665	Anticuerpos para la detección de anticuerpos IgG específicos contra el antígeno Core de virus de Hepatitis B
10	2-88-74-0668	Reactivo para la determinación cualitativa confirmatoria para HBsAg
11	2-88-74-0730	Juego de Reactivos para la detección de Anti HTLV I/II, Quimioluminiscencia O Electroquimioluminiscencia.
12	2-88-24-0150	Reactivos para determinar Chagas
13	2-88-74-0669	Reactivo para la determinación de antígenos de Hepatitis C
14	2-88-74-0065	Juego de Reactivos Para Detectar Anticuerpos Por Treponema Pallidum.



1. DESCRIPCION DEL OBJETO:

Adquisición estimada de 2,991,830 pruebas efectivas automatizadas en muestras de sangre, con sus respectivos calibradores, control interno de calidad, controles de calidad externos y los insumos necesarios para efectuar las pruebas contratadas para uso y aplicación en los Laboratorios Clínicos (**Anexo 1**) de la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante denominada CCSS).

2. MODALIDAD DE ENTREGA:

Conforme al artículo 162 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa será: entrega según demanda bajo la modalidad de prueba efectiva.

3. LUGAR DE ENTREGA:

La solución integral deberá ser distribuida por el adjudicatario y entregada en cada uno de los laboratorios indicados en el **Anexo 1**, según la frecuencia requerida por la CCSS.

4. DE LA OFERTA:

1. Los potenciales oferentes deberán contemplar en sus plicas las figuras legales a su alcance (subcontratación, ofertas en conjunto, en consorcio u otras) para que se cumplan con los requisitos del articulado contemplado en el pliego cartelario referido a la venta, instalación y mantenimiento de equipo de cómputo. Debe contar con la autorización del fabricante respecto al soporte del equipo ofrecido en este cartel (Instalación, configuración y prueba de equipos) de manera que la Institución se asegure que el sistema a instalar contará con el soporte permanente e ininterrumpido, conforme a la solución integral solicitada.
2. El oferente deberá presentar dentro de la oferta, los anexos, copias y certificaciones debidamente rotulados y ordenados. Toda oferta deberá ser debidamente foliada en el margen inferior derecho con su índice respectivo. El índice debe ser de la siguiente forma: Número, nombre del anexo y folio de la oferta. El nombre y orden de los anexos deberán ser:
 - I. Catálogos con especificaciones del equipo.
 - II. Manejo de desechos (fabricante). Presentar solo en dispositivo de almacenamiento como llave maya o disco compacto.
 - III. Manual técnico (insertos solicitados en apartado 4. De La Oferta, punto 4). Presentar solo en dispositivo de almacenamiento como llave maya o disco compacto.
 - IV. Manual de operación del equipo y otros. Presentar solo en dispositivo de almacenamiento como llave maya o disco compacto.
 - V. Cuadro de reactivos e insumos con número de referencia del catálogo.
 - VI. Carta de casa matriz con relación comercial.
 - VII. Protocolo de Manejo de desechos en concordancia normativa Institucional y del Ministerio de Salud.
 - VIII. Requerimientos definidos por el fabricante para la instalación del equipo.
 - IX. Registros sanitarios y tabla con nombre de reactivos e insumos, su respectivo número de referencia del catálogo y su correspondiente número de registro sanitario.
 - X. Protocolo de instalación y verificación.
 - XI. Plan de trabajo con el orden y los tiempos de instalación. Tomar en consideración el Anexo 4.
 - XII. Tabla con la frecuencia de calibración de cada uno de los ítems.
 - XIII. Certificado ISO 13485 del fabricante de los equipos y de los dispositivos o soportes y



acreditación de ECA y Certificados FDA, CE, JIS o similar.

XIV. Certificación del período de mantenimiento preventivo definido por el fabricante de los equipos.

XV. Certificado de fábrica de analizador nuevo, última tecnología, línea de producción y vida útil.

XVI. Certificado de que cuenta con sensor para el volumen mínimo de muestra requerido.

XVII. Certificado de fábrica de nivel de ruido.

XVIII. Certificado de fábrica del tipo de agua que se necesita para la operación del analizador.

XIX. Certificado de fábrica de velocidad de procesamiento de los equipos.

XX. Certificados solicitados en el apartado de ponderación.

XXI. El arte de los empaques primarios de todos los items y fotografía de los reactivos.

Todos los documentos presentados en la oferta deben venir en idioma español o con traducciones al español realizadas por traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores. Además, en caso de presentar copias en la oferta, y resultar adjudicados, deberá presentar la certificación original según el apartado 6. Responsabilidades del adjudicatario, Punto 1.

En cada punto de la oferta que referencie documentación adicional solicitada, como certificación y otras, se debe anotar la página de la oferta donde se encuentra.

3. El oferente debe indicar en forma expresa el tipo, marca y fabricante de los equipos que va a suministrar.
4. Se deben adjuntar con la oferta los catálogos con especificaciones técnicas completas del equipo, hoja de datos de seguridad, manual técnico (insertos de reactivos, calibradores y controles), manual de operación del equipo y otros requeridos para el correcto funcionamiento de la solución integral. Esta información se debe presentar en idioma español.
5. Aportar oficio de la casa matriz que manifieste expresamente que mantiene relación comercial formal con la empresa y que cuentan con la capacidad suficiente para enfrentar la magnitud del contrato.
6. Deberá aportar las instrucciones sobre el manejo de desechos de la plataforma ofertada que deberá llevar a cabo cada unidad, incluyendo reactivos e insumos, en concordancia con la normativa Institucional junto con lo establecido por el Ministerio de Salud. Decreto Ejecutivo N° 30965-S del Ministerio de Salud, publicado en La Gaceta del 03 de febrero de 2003 y Ley General de Salud:
7. Para que la Administración proceda a valorar la capacidad de realizar los cambios o ajustes necesarios (principalmente de infraestructura), se deberá especificar en la oferta los requerimientos necesarios definidos por el fabricante en cuanto a: espacio físico, cometida eléctrica, toma de agua, desagüe, mesas, ambiente climatizado y todo aquello que sea indispensable para una adecuada instalación y funcionamiento de la solución integral en los laboratorios clínicos para que la administración tome las previsiones con la debida antelación.
8. Deberá además comprometerse en forma expresa en su oferta a asumir y correr con todos los gastos de instalación de los equipos (excepto las modificaciones de infraestructura), hasta que sean puestos en adecuado funcionamiento, de acuerdo con la solución integral ofertada.
9. De resultar adjudicado, el oferente deberá contar con toda la infraestructura y soporte técnico necesario para la solución integral, lo que podrá ser verificado por la Administración durante la ejecución del contrato.



10. Para efectuar el mantenimiento preventivo de los equipos se deberá adjuntar dentro de la oferta el programa de mantenimiento preventivo de los analizadores y sus componentes de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas por el fabricante y los índices de clase mundial (Anexo 5), debe aportar certificación de periodicidad de preventivo definido por el fabricante de los equipos.

11. Adjuntar original, copia certificada o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico, así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura, durante todo el proceso de la contratación y hasta su entrega final. Este deberá contener los analizadores, reactivos, controles, calibradores, partes y demás productos que requieran la autorización del Ministerio de Salud. En caso de que el producto no requiera Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico adjuntar oficio del Ministerio de Salud donde se certifique esta condición. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S, esta condición debe existir previo a la apertura de ofertas.

Para analizar dicha información se debe adjuntar una tabla con la siguiente información de cada uno de los reactivos, calibradores y controles:
 - a. Prueba, Nombre del Reactivo, código de referencia (catálogo) y número de registro (EMB)
 - b. Prueba, Nombre del Calibrador, código de referencia del calibrador (catálogo) y número de registro del calibrador (EMB)
 - c. Prueba, Nombre del Control, código de referencia del control (catálogo) y número de registro del control (EMB).

12. El oferente indicará el plazo máximo de instalación a partir del día siguiente a la notificación del refrendo del contrato sin que éste pueda exceder los 120 días naturales. Se debe entender que este período incluye tanto la entrega de equipos, reactivos, así como las capacitaciones correspondientes.

13. El protocolo de instalación y verificación de la casa fabricante debe adjuntarse con la oferta.

14. La empresa oferente deberá presentar un Plan de Trabajo detallado en donde especifique los tiempos reales de instalación de los equipos en cada uno de los laboratorios para lo cual deberá tomar en consideración el Anexo 4.

15. Deberá indicar según lo recomendado por casa matriz o fabricante la frecuencia de calibración requerida acorde con el equipo suministrado.



5. DEFINICIONES:

1. Se define como **prueba efectiva** la determinación de un parámetro inmunoserológico, incluyendo los controles, y todas aquellas pruebas, que se generen por repeticiones, diluciones, además de reactivos que se pierdan por error del laboratorio, derrames o contaminación de reactivos por manipulación indebida. Se excluyen las pruebas realizadas en los procesos de calibración de los instrumentos; además de aquellas repeticiones y controles que puedan ser imputadas a mal funcionamiento de los equipos o de los reactivos. En el caso de mal funcionamiento mediará el reporte oportuno ante el administrador del contrato. Lo anterior será registrado por las unidades institucionales según el protocolo establecido por la CCSS. "Procedimiento de control de reactivos en custodia y control de facturación de pruebas efectivas".
2. **Solución Integral:** Aquel servicio compuesto por capacitación, suministro e instalación total de los equipos analizadores, suministro de insumos, servicio de mantenimiento y soporte preventivo y correctivo, control sobre los inventarios, distribución de los insumos y equipos, abastecimiento de reactivos, mantenimiento de la cadena de frío (cuando corresponda), control de calidad interno y externo; atención oportuna 24/7 de consultas y aclaraciones a los usuarios.
3. **Fallas del equipo:** Aquellas fallas de naturaleza mecánica, hidráulica, eléctrica y electrónica que impidan el buen funcionamiento del auto-analizador como: desajustes, ruidos, calentamiento, goteos, vibraciones, roturas, corto circuito y daños en el hardware y software del equipo.
4. **Fallas humanas:** Aquellas fallas que incluyen errores por operación inadecuada del equipo y del software por usuarios no capacitados, para lo cual se recurrirá a las bitácoras de control diario de los equipos. No se contemplarán aquellas fallas de naturaleza impredecible como las ocasionadas por desastres naturales (fuego, inundaciones, terremoto).
5. **Equipos:** Son equipos los autoanalizadores y los dispositivos accesorios (impresoras, CPU, pantallas, destiladores, entre otros, requeridos para el funcionamiento ininterrumpido de la solución integral).
6. **Reactivo listo para usar:** es aquel reactivo que no requiere reconstitución, tiempo de estabilización, mezclas especiales o nivelación de temperatura, y que es ingresado directamente al equipo desde el lugar de almacenaje.
7. **Desechos sólidos:** todos aquellos contenedores, envases y empaques generados después del proceso de análisis.

6. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:

1. Previo a la firma del contrato, lo cual se efectuará dentro del plazo legalmente establecido, el adjudicatario deberá aportar los certificados originales, debidamente apostillados, para cada uno de los certificados que se soliciten en este cartel, traducidos al español por traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los certificados deben estar vigentes. Si el país de origen del fabricante del equipo y los reactivos no es firmante del Convenio de Apostillado deberá presentar documentos consularizados.



2. Una vez adjudicado, el oferente contará con 5 días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación para comunicar a los diferentes centros del país donde se instalará equipo, las especificaciones técnicas de instalación consignadas por el adjudicatario en su oferta. Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario contará con 10 días hábiles para realizar una visita de verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la oferta. Deberá entregar un informe individual a cada Director de Laboratorio in situ y un resumen consolidado para la CTNCLC, Supervisores de Microbiología y Coordinación Nacional de Laboratorios Clínicos 5 días hábiles después de concluida la totalidad de las visitas. En el caso de requerirse cambios de infraestructura en los laboratorios, los mismos correrán por parte de la Administración y deberán estar listos al momento de la instalación de los equipos. En casos debidamente justificados, estos tiempos se postergarán por condiciones propias de la Administración (falta de recurso o por trámite administrativo), en cuyo caso se extenderá de oficio el plazo de instalación en el laboratorio específico, el cual no será mayor de 2 meses, que correrán a partir del día de instalación asignado por el oferente en su cronograma de instalación. En ausencia del Director de Laboratorio, el Microbiólogo encargado del Laboratorio será el responsable de recibir el informe individual.
3. El adjudicado dispondrá del orden de instalación (cronograma de instalación) de los equipos considerando el Anexo 4. La Comisión Técnica de Normalización y Compra de Laboratorios Clínicos tendrá la potestad de variar dicho orden por requerimientos de infraestructura o logística en las unidades. En caso de variaciones en el cronograma de instalación (Anexo 4), estos serán comunicados al adjudicatario 5 días hábiles posterior a la recepción del informe consolidado presentado a la CTNCLC de la visita de verificación realizada por el adjudicatario.
4. El orden de desinstalación de los equipos al finalizar el contrato será el mismo que el orden de instalación. En caso de variaciones en el cronograma, estos serán comunicados al adjudicatario por la CTNCLC previo al inicio de la desinstalación.
5. El contratista deberá entregar a la Regencia de Microbiología, a los Supervisores Regionales de Microbiología, Coordinación Nacional de Laboratorios Clínicos y a la CTNCLC un informe del cumplimiento de los protocolos de instalación y verificación de cada equipo, siguiendo el respectivo protocolo de la casa fabricante, aportando los materiales e insumos necesarios para dicho proceso. El informe debe tener la firma de recibido conforme del Director del Laboratorio respectivo, el cual deberá archivar la copia de este. En caso de que los resultados del protocolo de instalación y verificación no sean satisfactorios, el adjudicatario deberá aportar los materiales e insumos necesarios para realizar el estudio de verificación de instalación, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el fabricante, y deberá realizar los ajustes y calibraciones correspondientes para obtener un recibido conforme por parte del Director de Laboratorio o a quien este designe. Aun así, en caso de no obtener una instalación y verificación satisfactoria en alguno de los laboratorios, se deberá cambiar el analizador por uno nuevo, de manera que no se afecte el cronograma de Instalación, para éste y los demás centros. El director de cada laboratorio no podrá dar por recibido conforme, hasta tanto no se haya cumplido con la verificación de estos y se cumpla con los protocolos institucionales para tal fin, tanto para la instalación como para la reinstalación.
6. En caso de cambios de infraestructura de los Centros, el Director del Laboratorio solicitará al adjudicatario un traslado y reinstalación del equipo, éste será realizado por el adjudicatario y los costos del traslado y reinstalación serán asumidos por la Administración, en coordinación con el Director de cada laboratorio, de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.



7. Con la instalaci6n de los equipos, el adjudicatario deber6 aportar a cada Banco de Sangre los manuales t6cnicos (insertos de reactivos, calibradores y controles) y manuales de operaci6n, as6 como los certificados de trazabilidad de los calibradores, tablas que contengan las pruebas con sus respectivos reactivos, calibradores y controles y tabla de frecuencia de calibraci6n, gu6 r6pida de mantenimientos y preparaci6n de reactivos e insumos. Lista del personal t6cnico a cargo de los mantenimientos preventivos y correctivos y los medios de comunicaci6n, as6 como el programa (fechas y actividades) de mantenimientos preventivos a realizar por la empresa. Lo anterior en versi6n f6sica o digital, o mediante tecnolog6as similares. Todo en Idioma espa6ol.
8. La primera entrega de los reactivos se har6 con la instalaci6n de los equipos y para esa fecha el personal deber6 estar debidamente capacitado, a conformidad del Director de cada uno de los laboratorios cl6nicos.
9. El contratista asume totalmente la responsabilidad y costos del mantenimiento preventivo y correctivo, as6 como los materiales, suministros, reactivos, calibradores, controles (producto del mantenimiento) y repuestos necesarios para el funcionamiento constante y permanente de los equipos aportados. Los 6nicos mantenimientos que ser6n responsabilidad del usuario en caso necesario ser6n el mantenimiento diario, semanal y/o quincenal seg6n lo establecido por fabricante en su manual. El mantenimiento mensual, trimestral, semestral y otros adicionales que establezca el fabricante deber6n de ser realizados por el adjudicatario.
10. El contratista es responsable de mantener una apropiada distribuci6n del inventario, con el objetivo de que exista un adecuado suministro de reactivos y de evitar el vencimiento de sus productos, tiene la potestad de rotar y redistribuir los reactivos, sin afectar el funcionamiento adecuado de los diferentes Laboratorios. El vencimiento de reactivos por una mala redistribuci6n por parte del contratista es responsabilidad de 6ste. El vencimiento de reactivos por causa de una mala rotaci6n interna por parte del usuario es responsabilidad del laboratorio.
11. El contratista deber6 asumir por completo su responsabilidad en caso de que los reactivos presenten deficiencias tales como: inestabilidad qu6mica, contaminaci6n, vicios ocultos en la fabricaci6n o por la mala calidad del producto y que entorpezcan diagn6stico cl6nico. Es responsabilidad del Director del Laboratorio notificar de manera inmediata al adjudicatario al momento en que se detecte el reactivo presuntamente deteriorado. Respaldo de lo anterior deber6 constar en acta, suscrita por el Director de Laboratorio quien adem6s remitir6 oficio a la Sub 6rea de Garant6as y Contratos con el fin de que se realicen las gestiones pertinentes. En caso de que el adjudicatario considere que no le asiste responsabilidad sobre el producto deteriorado, tendr6 15 d6as naturales para presentar las pruebas pertinentes ante la Sub 6rea de Garant6as y Contratos. El adjudicatario deber6 reponer los reactivos deteriorados en caso de que se atribuya el deterioro y en caso de no ser responsable del mismo, se le cancelar6n como prueba efectiva.
12. El proveedor debe asegurarse de mantener la cadena de fr6o de los reactivos, a trav6s de un dispositivo que registre cambios de temperatura (tipo Data Logger u otra metodolog6a), desde casa matriz hasta la bodega del contratista y desde 6sta hasta la entrega en los laboratorios, lo cual ser6 verificado por el Director del Laboratorio o quien 6ste designe. En caso de rompimiento de la cadena de fr6o por parte del proveedor, 6ste deber6 reponer los reactivos en forma inmediata.



13. En caso de eventual desastre natural, incendio, accidente o robo, la Institución no se hace responsable por los equipos en préstamo propiedad de los oferentes, incluyendo equipos, impresoras y otros, por lo cual el oferente debe contar con las pólizas de seguros correspondientes que los proteja desde el momento en que ingresen al centro médico.
14. El adjudicatario deberá instalar lo presentado en su oferta. Si posteriormente, durante la ejecución del contrato se presentan mejoras tecnológicas que superen las condiciones del presente cartel, en cuanto a algún componente del autoanalizador, el contratista deberá realizar la solicitud a la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, la cual estudiará el caso, y autorizará dicha modificación si lo estima conveniente. Ante la eventual modificación autorizada se deberá dar la capacitación necesaria a los usuarios.
15. El adjudicatario deberá certificar que el personal técnico y profesional que estará a cargo de la prestación del servicio está debidamente entrenado y autorizado por el fabricante.
16. El contratista debe tener en su planilla por lo menos dos (2) Microbiólogos Químicos Clínicos preparados y certificados por fábrica, con experiencia en la plataforma ofertada y disponible 24 horas del día, todos los días del año, que brinden asesoramiento técnico cada vez que se le solicite por las unidades, acatando lo estipulado en el Código Laboral sobre jornadas laborales. Se debe presentar certificados de incorporación y estar al día con las obligaciones del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica a partir del momento de la adjudicación. Además, dichos profesionales deberán realizar visita a cada centro al menos 3 veces al año para asesoramiento en control de calidad interno, externo y buenas prácticas para el mejor desempeño del equipo, así como educación continua a los usuarios de la solución integral.
17. En caso de que haya modificaciones en el personal técnico y profesional que estará a cargo de la prestación del servicio debidamente entrenado y autorizado por el fabricante, se debe presentar las nuevas certificaciones que acrediten dicho entrenamiento y autorización.
18. Cualquier otro compromiso que se determine conforme a los términos de la oferta o la manifestación hecha por parte de la empresa adjudicataria durante el concurso o la ejecución contractual.

7. RESPONSABILIDADES DE LA CCSS:

1. La CCSS tramitará la exoneración de impuestos temporal de los equipos de la empresa que resulte adjudicada, por el período que ésta los vaya a utilizar, como parte de la solución integral objeto del presente concurso.
2. La custodia de la solución integral que brinde el contratista es responsabilidad de cada uno de los laboratorios, para lo cual deberán implementar mecanismos de control adecuados que permitan el seguimiento correspondiente de lo facilitado por el proveedor. La recepción, custodia, manipulación, conservación y uso de los reactivos e insumos es responsabilidad de cada Director de Laboratorio o la persona que éste designe. Dicho responsable firmará recibo de entrega del producto según los protocolos establecidos por la CCSS para dicho fin (Anexo 6). La pérdida de reactivos por problemas de almacenamiento en el laboratorio no será asumida por el contratista, en caso de que se considere que el perjuicio en la solución integral corresponde causas que debe asumir el contratista, deberá constar en acta u otros documentos probatorios, suscrita por el Director de Laboratorio quien además remitirá al Sub Área de Garantías y Contratos (Administrador General del Contrato). En caso de que el adjudicatario considere que



no le asiste responsabilidad sobre el producto deteriorado, tendrá un tiempo de 15 días naturales para presentar ante la Sub Área de Garantías y Contratos, las pruebas pertinentes. El adjudicatario deberá reponer los reactivos deteriorados en caso de que se le atribuya el deterioro y en caso de no ser responsable del mismo, se le cancelarán como prueba efectiva. (Ver apartado 12. Procedimiento de Prueba Efectiva).

3. El Director de Laboratorio o a quien este designe, deberá corroborar que la cadena de frío se haya mantenido desde las bodegas del proveedor hasta el ingreso de los reactivos a la Unidad a su cargo, por medio de la verificación del registro de temperaturas de un dispositivo (tipo *data logger* u otra metodología). Además, deberá revisar y registrar el informe emitido por la Regencia Microbiológica donde se verificó la cadena de frío de los reactivos e insumos entregados.
4. El Director de Laboratorio o a quien este designe, deberá corroborar el cumplimiento de la programación de los mantenimientos preventivos, registrando el debido cumplimiento en el Formulario control Anual de Mantenimiento Preventivo que entrega la Regencia de Microbiología.
5. En la bitácora, por equipo y reporte de servicio del proveedor, se debe hacer la correcta anotación de fecha y hora de reporte de inconformidades presentadas, detallando la falla generada por el equipo, la hora exacta de apersonamiento del servicio técnico en el laboratorio respectivo, la hora en que es resuelta la falla generada, el tiempo en que el equipo estuvo fuera de servicio, así como cualquier otra observación que el Microbiólogo responsable estime pertinente incorporar.
6. Se deben llevar los registros según protocolos establecidos por la CCSS para el manejo y control de la prueba efectiva. Anex 6
7. El Director del Laboratorio deberá presentar los documentos probatorios de fallas en la solución integral a la Sub Área de Garantías y Contratos para el cobro de multas, así como cualquier aspecto que afecte la continuidad del servicio y la solución integral; aportando los antecedentes, controles, registros y/o bitácoras correspondientes.
8. Los Directores de los Laboratorios Clínicos o a quien estos designen, deben efectuar de manera obligatoria los Controles de Calidad Interno y Externo incluidos en el presente cartel. Deben documentar por separado ambos informes, deben archivar las gráficas mensuales del control interno y los reportes del control externo. Aquellos que no lo realicen o no envíen resultados deberán justificar por escrito mediante nota dirigida a la Regencia de Microbiología y Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorios Clínicos, con copia a los Supervisores Regionales de Microbiología y a la Coordinación Nacional de Microbiología los motivos que generaron dicho incumplimiento.
9. La Regencia Microbiológica debe confirmar el almacenamiento correcto de reactivos e insumos en las instalaciones del contratista. Además, debe verificar el cumplimiento de la cadena de frío desde fábrica (con un dispositivo "tipo *data logger*" u otra metodología), hasta las bodegas del adjudicatario, emitiendo un informe de los reactivos verificados. Este informe debe entregarse al Director del Laboratorio o quien este designe al momento de la entrega de los reactivos e insumos en las unidades, de manera que se pueda comprobar que los reactivos a entregar estén en el listado auditado por la Regencia Microbiológica.
10. Es responsabilidad del Director del Laboratorio notificar de manera inmediata al adjudicatario el momento cuando se detecte un reactivo presuntamente deteriorado, a través del medio oficial establecido por el proveedor (correo electrónico, fax, teléfono, entre otros).



11. *La CTNCLC trasladará a DTIC la solicitud de acceso remoto a los equipos a instalar, con previa solicitud por parte del adjudicatario una vez comunicada la orden de compra o contrato. Este acceso regirá por todo el periodo del contrato y sus posibles prórrogas.*
12. En el caso de mantenimiento preventivo deberá coordinar con el encargado del laboratorio o sección para que se realice en el momento de menor cantidad de procesamiento de muestras, *dentro del horario hábil*, y su autorización deberá otorgarse en un período no mayor a 24 horas.
13. Cualquier otra que se determine conforme a los términos de la oferta adjudicada.

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES:

Se generará responsabilidad tanto para el contratista como para la CCSS cuando, una vez formalizada la relación contractual se incumpla con uno o algunos de los términos del presente cartel o de cualquiera otros que se determinen en el contrato o durante la ejecución contractual, situación que será tramitada de conformidad con el bloque de legalidad, en cumplimiento de la normativa vigente.

9 MULTAS:

El objeto de la presente contratación, tal y como se indicó líneas atrás, son pruebas efectivas, por lo que la solución integral contratada debe operar en un servicio continuo de 24 horas todos los días del año durante todo el plazo del contrato.

Los incumplimientos se computarán individualmente para cada centro médico donde se brinde el servicio contratado. Para tales efectos, la multa se calculará sobre el monto correspondiente a las pruebas efectivas reportadas trimestralmente por el centro médico que reporte el incumplimiento, de acuerdo con el reporte formal que al efecto remitan los Directores de Laboratorio a la Sub Área de Garantías y Contratos.

Para todos los casos los montos que se generen serán rebajados de la factura trimestral que esté en trámite, debiéndose aplicar el rebajo del porcentaje de la multa al monto correspondiente al conteo de prueba efectiva para el centro de salud específico que reporta el incumplimiento.

En consecuencia, el régimen de responsabilidad civil aplicable se establece de la siguiente manera:

9.1. Multa por carencia de reactivos u otro insumo

Afectación en la continuidad del servicio.

Se considerará incumplimiento la suspensión del servicio por carencia de reactivos controles y calibradores o cualquier otro insumo que afecte la continuidad del servicio. En estos casos, se impondrá una multa cuyo porcentaje se establecerá según períodos de suspensión del servicio reportado por los jefes o directores de los laboratorios, pues causarán afectación directa en la prestación de los servicios de laboratorios de la CCSS según se describe a continuación:



Categoría	Menos de 12 horas	De 12 a menos de 24 horas	Igual ó Superior a 24 horas
Todos los usuarios	8.33%	12.50%	25.00%

Cuadro 1. Porcentaje de multa según tiempo de suspensión del servicio

Grado de afectación

- Menos de 12 horas: 8.33%

Pasar menos de 12 horas sin servicio, se cataloga como criticidad 3, pues se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente, ya que el médico carece de la prueba diagnóstica oportuna para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras.

- De 12 horas a menos de 24 horas: 12.50%

Pasar de 12 a menos de 24 horas sin servicio, se cataloga como criticidad 2, pues se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente, ya que el médico carece de la prueba diagnóstica oportuna para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras. Existe mayor retraso en el diagnóstico con un mayor riesgo para los pacientes. Mayor cantidad de pacientes afectados y aumento en la estancia hospitalaria.

- Igual o superior a 24 horas: 25%

Carencia del servicio igual o mayor a 24 horas, se cataloga como criticidad 1, se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente, ya que el médico carece de la prueba diagnóstica oportuna para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras. Existe mayor retraso en el diagnóstico con un mayor riesgo para los pacientes. Mayor cantidad de pacientes afectados y aumento en la estancia hospitalaria. Todos los pacientes o sus muestras clínicas deberán ser remitidos a otro laboratorio y habrá mayor probabilidad de traslado de pacientes hacia otros centros de la red de servicios.

9.2 Multa respecto al Control Interno

Afectación del servicio, continuidad del servicio.

Se considerará incumplimiento la suspensión del servicio por problemas en resultados de control interno diario en donde éstos se salgan del rango establecido por el fabricante y que no corrige con el cambio de controles nuevos o calibraciones. El tiempo de incumplimiento inicia después de no cumplirse los plazos de traslados establecidos en el punto 10 "Regionalización de Laboratorios". En estos casos, se impondrá una multa cuyo porcentaje se establecerá según periodos de suspensión del servicio reportado por los jefes o directores de los laboratorios con afectación directa en la prestación de los servicios de laboratorios de la CCSS según lo descrito a continuación:



Categoría	De 3 a menos de 12 horas*	De 12 a menos de 24 horas*	Igual ó Superior a 24 horas*
Todos los usuarios	8.33%	12.50%	25.00%

*Contabilizadas posterior al tiempo de traslado: "a" 3 horas, "b" 5 horas, "c" 8 horas.

Grado de afectación

- De 3 a menos de 12 horas: 8.33%:

Pasar de 3 a menos de 12 horas sin servicio, se cataloga como criticidad 3, pues se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente, ya que el médico carece de la prueba diagnóstica oportuna para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras.

- De 12 horas a menos de 24 horas: 12.50%

Pasar de 12 a menos de 24 horas sin servicio, se cataloga como criticidad 2, pues se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente, ya que el médico carece de la prueba diagnóstica oportuna para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras. Existe mayor retraso en el diagnóstico con un mayor riesgo para los pacientes. Mayor cantidad de pacientes afectados y aumento en la estancia hospitalaria.

- Igual o superior a 24 horas: 25%

Carencia del servicio igual o mayor a 24 horas, se cataloga como criticidad 1, se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente, ya que el médico carece de la prueba diagnóstica oportuna para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras. Existe mayor retraso en el diagnóstico con un mayor riesgo para los pacientes. Mayor cantidad de pacientes afectados y aumento en la estancia hospitalaria. Todos los pacientes o sus muestras clínicas deberán ser remitidos a otro laboratorio y habrá mayor probabilidad de traslado de pacientes hacia otros centros de la red de servicios.

9.3 Multa respecto al Control Externo

Se considerará incumplimiento los defectos en el control externo no atendidos, en donde los resultados se salgan del rango establecidos por el programa de control externo. En estos casos, se impondrá una multa cuyo porcentaje se establecerá según el número de incógnitas no atendidas por el Adjudicatario del control externo que genere afectación directa en la prestación de los servicios de los laboratorios de la CCSS según lo descrito a continuación:



Categoría	No atención del defecto	
	En los primeros 5 días hábiles luego de la notificación del resultado de la incógnita que presenta la no conformidad por parte del Jefe de Servicio o a quien este designe	2 incógnitas de 2 periodos consecutivos
Todos los usuarios	8.33%	12.50%

La atención del defecto en control de calidad externo implica investigar la causa raíz y posibles medidas correctivas, en conjunto con el Jefe de Servicio a partir del momento en que el ente externo comunique los resultados del control externo fuera de rango.

Así las cosas, el jefe del laboratorio o quien este designe, tendrá un plazo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de los resultados del control de calidad externo para notificar vía telefónica y/o correo electrónico al adjudicatario para que, en conjunto tomen las decisiones del caso. Deberá quedar registrada en bitácora: fecha de ingreso de resultados de la ronda, día y fecha de comunicación al adjudicatario, fecha de atención a la notificación del fallo.

- 1 incógnita con una no conformidad: 8.33%

Criticidad 3: Si los desvíos recientes no se corrigen en el menor tiempo posible, aumenta la probabilidad de emitir resultados erróneos, poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente.

- 2 incógnitas consecutivas: 12.5%

Criticidad 2: Si se mantiene el desvío de los resultados de las incógnitas por más de dos periodos consecutivos del control externo para el análisis específico, se compromete la exactitud de la prueba poniendo en riesgo la salud del paciente por no contar con un sistema analítico controlado que podrá emitir resultados erróneos.

9.4 Multa respecto al mantenimiento correctivo de los equipos.

Continuidad del servicio - Afectación del servicio

En caso de suspensión del servicio debido a mantenimiento correctivo, el tiempo de incumplimiento inicia después de los siguientes plazos máximos establecidos, con base en el siguiente cálculo:

Categoría	Atención del reporte mayor a:	Resolución del problema luego del reporte mayor a	No instalación del equipo similar al dañado, dentro de las 24 horas después de realizado el reporte.
a	3 horas	8 horas	25.00 %
b	5 horas	10 horas	
c	8 horas	13 horas	



Categoría	Atención del reporte mayor a:	Resolución del problema luego del reporte mayor a	No instalación del equipo similar al dañado, dentro de las 24 horas después de realizado el reporte.
Multa	8.33 %	12.50%	

Grado de afectación: cada categoría depende de la cercanía de la sede de la casa comercial con el Área Metropolitana.

Se contarán las horas de suspensión del servicio dependiendo del horario de atención de cada uno de los laboratorios. No se contabilizarán las horas si el laboratorio está cerrado.

1. Categoría a >3 horas, categoría b > 5 horas y categoría c >8 horas: 8.33%

Criticidad 3: Se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente, ya que el médico carece de la prueba diagnóstica oportuna para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras.

2. Categoría a > 8 horas, categoría b >10 horas y categoría c >13 horas: 12.50%

Criticidad 2: Se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente, ya que el médico carece de la prueba diagnóstica oportuna para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras. Existe mayor retraso en el diagnóstico con un mayor riesgo para los pacientes. Mayor cantidad de pacientes afectados y aumento en la estancia hospitalaria.

3. No instalación del equipo similar al dañado, dentro de las 24 horas después de realizado el reporte: 25%

Criticidad 1: Se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente, ya que el médico carece de la prueba diagnóstica oportuna para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras. Existe mayor retraso en el diagnóstico con un mayor riesgo para los pacientes. Mayor cantidad de pacientes afectados y aumento en la estancia hospitalaria. Todos los pacientes o sus muestras clínicas deberán ser remitidos a otro laboratorio y habrá mayor probabilidad de traslado de pacientes hacia otros centros de la red de servicios.

9.5 Multa respecto al mantenimiento preventivo de los equipos.

Para el caso de mantenimiento preventivo, el incumplimiento de dicho mantenimiento programado, *atraso de más de ocho días hábiles de acuerdo a lo programado*, generará una multa del 2,08% que se computará individualmente para cada centro médico donde se reporte el incumplimiento, si la reprogramación de dicha visita supera este plazo, deberá quedar en la bitácora la fundamentación de dicho atraso. Para tales efectos, la multa se calculará sobre el monto facturado por el centro médico que reporte el incumplimiento, de acuerdo con el reporte formal que al efecto remitan los Directores de Laboratorio a la Sub Área de Garantías y Contratos.



Grado de afectación:

Criticidad 4: Al no brindar el mantenimiento preventivo al equipo aumenta el riesgo de falla de este, afectándose directamente la solución integral, ya que no se podría(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente por no tener el médico el diagnóstico oportuno para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras.

9.6 Reincidencia en los defectos que generaron multa

En caso de que los incumplimientos generen daños superiores al 25% de las multas arriba dispuestas, la Administración se reserva el derecho de cobrar los daños adicionales generados de acuerdo con los procedimientos que al efecto establece la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

Además, el Administrador General del Contrato (Sub-Área de Garantías y Contratos) deberá analizar la reincidencia e impacto de los incumplimientos, y en conjunto con la CTNCL valorará la gravedad de estos, para determinar el mérito de acudir a otras gestiones según lo que en Derecho corresponda. La CCSS quedará facultada para valorar según la prevalencia del interés público, la instauración de los procedimientos establecidos por la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, a fin de resolver el contrato sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, patrimoniales y civiles derivadas del mismo.

En caso de fallas a la solución integral, los Directores o los Jefes de Laboratorios Clínicos rendirán un informe de fallas que deberá presentarse ante la Sub-Área de Garantías y Contratos, con sus respectivos documentos probatorios (acta de falta de insumos, materiales u otros, gráficos de control de calidad o copia de bitácoras y registros), para efectos de una adecuada fiscalización contractual y cobro de multas.

10. MANTENIMIENTO

1. El adjudicatario deberá garantizarle a la CCSS que los equipos y el mantenimiento correctivo estarán disponibles durante toda la ejecución contractual, es decir, las 24 horas del día, todos los días del año. Además, deberá sustituir todo aquel equipo con fallas irreparables que puedan poner en peligro la prestación continua de los servicios de los laboratorios institucionales de acuerdo con lo establecido en el punto 11. Regionalización de laboratorios incisos a, b y c. De realizarlo fuera de ese plazo deberá ajustarse a lo dispuesto sobre incumplimientos en las condiciones generales que se encuentren vigentes.
2. Se elimina según resolución R-DCA-00400-2021
3. El mantenimiento preventivo y correctivo de cualquier componente de la solución ofertada, debe ser gestionado mediante cronogramas previamente establecidos y avalados por el Director del Laboratorio de cada unidad. En el caso de los mantenimientos correctivos, cuando ocurra algún problema o falla, se puede realizar de manera remota únicamente mediante el acceso seguro a la red institucional por medio de VPN (Virtual Private Network) o la tecnología que tenga estipulada la institución para este fin durante la ejecución del contrato (acceso lógico), y con la finalidad de que la misma visualice solamente el estado de los equipos. Para ello, el Adjudicatario debe coordinar el acceso físico o la conexión remota ante el Director o Subdirector del Laboratorio Clínico, en su ausencia por el Encargado de Turno o en su defecto por el



Encargado de Guardia. Si el Adjudicatario demuestra con evidencia documental, que algún atraso en el mantenimiento preventivo o correctivo se debe a que la CCSS no le autorizó el acceso físico de manera oportuna a las instalaciones del Laboratorio Clínico o el acceso lógico a la información, entonces no se verá expuesto a la respectiva multa. La justificación en caso de atraso no atribuible al contratista para la realización del mantenimiento correctivo debe ser canalizada a través del encargado o responsable del Laboratorio el cual es el autorizado para otorgar los permisos correspondientes.

4. El tiempo máximo en que la CCSS brindará la conectividad en cada centro es inmediato en el caso del mantenimiento correctivo, ya que la solicitud lleva implícito la autorización.
5. La información almacenada en el sistema es información catalogada como sensible dado que se trata de información de salud de las personas, no conviene exponer esta información y por lo tanto debe resguardarse de la mejor manera posible, por lo que también el mantenimiento preventivo y correctivo se puede realizar de manera remota únicamente mediante el acceso a la red institucional por medio de VPN (Virtual Private Network)
6. En el momento del inicio de la ejecución del contrato se implementará el acceso remoto, lo cual permitirá al adjudicatario la conexión oportuna por todo el periodo que dure la contratación. Dicha solicitud se realizará a través del Administrador General del Contrato (Sub-Área de Garantías y Contratos) por parte del adjudicatario, la cual a su vez coordinará con la Dirección de Tecnologías de Información para la habilitación.
7. En el caso de mantenimiento preventivo deberá coordinar con el Encargado del Laboratorio o sección para que se realice en el momento de menor cantidad de procesamiento de exámenes, dentro de horario hábil, y su autorización deberá otorgarse en un periodo no mayor de 24 horas.
8. Para efectos del mantenimiento preventivo o correctivo y, con el fin de llevar un adecuado control de las autorizaciones de ingreso a las instalaciones de la CCSS, el adjudicatario deberá brindar a los Directores del Laboratorio, los siguientes datos: el número de personas que tendrán a cargo los mantenimientos, los nombres y números de cédula y tiempo de laborar en la empresa, número de teléfono, fax, "beeper" y cualquier otro medio de comunicación.
9. Se deben indicar los medios de comunicación oficiales para efectuar reportes, consultas y solicitar mantenimientos correctivos (número de teléfono, fax, localizar, correo electrónico y cualquier otro) y generar un número único de reporte por cada comunicación efectuada que le será indicado a la persona que los contacta. El director de Laboratorio o la persona a quien este designe adoptará en cada centro médico las acciones y procedimientos necesarios para reportar y demandar el servicio en la forma más rápida, segura y eficiente.
10. Los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos deberán brindarse bajo las siguientes condiciones:
 - a. El oferente deberá indicar, para el mantenimiento preventivo, el total de visitas por año y adjuntar una lista de las acciones involucradas en dichos mantenimientos utilizando una hoja tipo lista de chequeo, de acuerdo con las recomendaciones del Fabricante. En caso de ser adjudicado, deberá entregar copia de la misma al Director de cada uno de cada Laboratorio.
 - b. Una vez que el oferente sea adjudicado, tendrá la obligación, durante la fase de instalación y puesta en marcha de la Solución integral, llenar el formulario institucional "Plan Anual de Mantenimientos Preventivos Prueba Efectiva", y entregarlos a cada Laboratorio, junto con



una bitácora, y demás documentos de la instalación. El proveedor debe hacer un listado de los documentos que entrega al momento de la instalación (manual, bitácora, plan de mantenimiento, etc) los encargados del laboratorio deben firmar el recibido conforme. El listado debe ser entregado a la Regencia de Microbiología y CNTCLC, con copia a los Supervisores Regionales y a la Coordinación Nacional de Laboratorios.

- c. El mantenimiento preventivo para cada equipo deberá quedar registrado en la respectiva bitácora. La información de esta bitácora debe ser trazable con la que registra el contratista (número de caso y registro horas). El porcentaje de los cumplimientos preventivos deberá ser del 100%, salvo casos fuerza mayor (desastres naturales, puentes caídos, inaccesibilidad, entre otros). Lo anterior sin costo adicional para la Institución.
- d. Por cada Laboratorio incluido en el presente cartel, se deberá entregar una bitácora de control diario, en la misma debe poderse registrar los eventos relacionados a los equipos instalados en sitio. La misma deberá estar debidamente identificada con el nombre del Laboratorio, el número de la Licitación, los medios de comunicación oficiales para contactar con el servicio técnico y estar foliada con un mínimo de 100 páginas. Será responsabilidad del Laboratorio efectuar las anotaciones pertinentes para la comprobación de uso adecuado del equipo, llamadas, atenciones y cumplimientos con relación a los mantenimientos.
- e. El mantenimiento correctivo deberá quedar registrado en la respectiva bitácora. Se debe cumplir con los índices de clase mundial, referidos al análisis de gestión de los equipos. Las referencias de índices de clase mundial son: **INDICE MEDIO ENTRE FALLAS, TIEMPO MEDIO DE REPARACION, TIEMPO FUERA DE SERVICIO y DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO**. Ver definiciones al final del cartel, (Anexo 5). En la bitácora se debe llevar una correcta anotación de fecha y hora del reporte de la falla del equipo, la hora exacta de apersonamiento del servicio técnico al laboratorio respectivo, la hora en que es resuelta la falla, el tiempo en que el equipo estuvo fuera de servicio, así como cualquier otra observación que el proveedor estime pertinente incorporar. En el caso de que se realice un mantenimiento de manera remota desde un sitio en internet externo a la CCSS corresponderá al Administrador Local del Contrato registrar la hora de inicio y final de dicho mantenimiento.
11. El contratista deberá presentar anualmente, ante la Comisión de Compras, la Regencia Microbiológica, los Supervisores Regionales y la Coordinación Nacional de Laboratorios, en forma oral y digital (resumen ejecutivo) del mantenimiento preventivo y correctivo efectuado, el cual deberá contener un resumen del comportamiento de cada equipo. Además, se debe presentar un informe anual sobre el cumplimiento en el envío de control externo por parte de los laboratorios, así como un resumen de las acciones realizadas en caso de mal desempeño.

11. REGIONALIZACIÓN DE LABORATORIOS:

Tomando en consideración que los Laboratorios Clínicos son servicios públicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento directo de patologías de los pacientes, el servicio por parte del adjudicatario para efectos del mantenimiento correctivo deberá efectuarse a más tardar en los siguientes tiempos:

- a. Tres (3) horas después del reporte en los Laboratorios Clínicos del Área Metropolitana (Ver Anexo 3). En el caso de que el problema no se resuelva en (8)

horas después de reportado, debe instalarse un equipo similar al dañado, dentro de las 24 horas después de realizado el reporte.

- b. Cinco (5) horas después del reporte en los Laboratorios Clínicos (Ver Anexo 3). En el caso de que el problema no se resuelva en (10) horas después de reportado, debe instalarse un equipo similar al dañado, dentro de las 24 horas después de realizado el reporte.
- c. Ocho (8) horas después en los restantes Laboratorios Clínicos fuera del área metropolitana más alejados (Ver Anexo 3). En el caso de que el problema no se resuelva en (13) horas después de reportado, debe instalarse un equipo similar al dañado, dentro de las 24 horas después de realizado el reporte.

Para justificación de atrasos por eventos fortuitos o desastres naturales, se aceptará la presentación de prueba ante *el Director del Laboratorio Clínico*, con copia al *Fiscalizador* del Contrato del período en que se presentó el evento fortuito o desastre natural.

12. SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS INSUMOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente compra es la contratación de pruebas efectivas, para tales efectos el proveedor deberá suministrar los insumos necesarios para que las mismas se lleven a cabo en cada uno de los laboratorios clínicos que se indican en la Anexo 1 del presente cartel. El proveedor de forma trimestral suministrará los insumos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. La primera entrega de reactivos e insumos se hará en conjunto con la instalación de los equipos y con el personal debidamente capacitado, en coordinación con el Director de cada uno de los Laboratorios en cantidad suficiente para tres meses, según consumo histórico indicado en Anexo 2. Este cálculo es aproximado para la entrega inicial, las posteriores entregas se deben de realizar según el consumo real trimestral, analizando las necesidades de los bancos de sangre según su consumo.
2. Los reactivos e insumos deberán entregarse *al menos* trimestralmente, de acuerdo con las necesidades de cada laboratorio clínico (modalidad según demanda), *tomando en cuenta el espacio para el almacenamiento del centro*. Las cantidades serán determinadas conforme al consumo de *los mismos*, asegurando que cada banco de sangre cuente siempre con lo necesario, tanto en reactivos como insumos y materiales, con una reserva suficiente para cubrir un mes en todo momento. *En caso de que el espacio de almacenamiento no sea suficiente para la reserva de un mes, se debe aumentar la frecuencia de entregas*. La entrega de reactivos deberá estar disponible las 24 horas del día, todos los días del año en caso de eventualidades tales como: contaminación, deterioro, entregas inadecuadas o insuficientes para el stock.
3. Todos los reactivos y calibradores deberán ser fabricados por la misma empresa que fabricó el analizador, es decir, por el fabricante del equipo. Se aceptará el reactivo fabricado por un tercero validado por el fabricante del equipo, siempre y cuando en su inserto especifique el fabricante del reactivo e indique que es para o distribuido por el fabricante del equipo. El envase de reactivos fabricados por un tercero debe ser específicos para la plataforma a ofrecer.



4. El adjudicatario proveerá las hojas de papel equivalente al 100% de las pruebas efectivas. Se deberán entregar etiquetas blancas para la impresión del código de barras correspondiente a 3 etiquetas por cada prueba efectiva y tóner según modelo de impresora láser ofrecido en el sistema de información de laboratorio existente, en el momento de la ejecución contractual, en los centros y otros artículos que se requieran para la impresión del 100% de los reportes [un reporte por cada prueba efectiva].

Papel: tipo bond, tamaño carta y la cantidad una hoja por prueba efectiva. Ver Anexo 2 de cantidad histórica de pruebas.

A manera de ejemplo se indican los modelos de impresora del sistema de información actual, que no necesariamente va a ser el mismo que se encuentre en el momento de ejecución contractual, ya que en se encuentra un proceso licitatorio, el posible cambio de Software y Hardware del Sistema de Información del Laboratorio.

Etiquetas código de barras:

Sistema de información Labcore: Impresión térmica directa, papel para impresora Intermec PC 43T y tamaño de etiquetas 2 x 1 pulgada ó 50.8 mm x 25.4 mm.

Sistema de información Omega: Transferencia directa, tamaño 2 x 1 pulgada, modelo de impresora Ea200 Datamax.

Tóner para impresoras:

Sistema de información Labcore: 68 impresoras HP Printer serie M400, 13 impresoras HP Laser Printer serie M600.

Sistema de información Omega: 22 impresoras Kyocera 4100DN

5. El contratista debe garantizar que todos los reactivos que se utilizan para realizar las determinaciones tengan una vida útil no menor a 4 meses al momento de entrega en el Laboratorio Clínico.
6. Una vez conforme el ingreso, es responsabilidad del contratista, garantizar la distribución oportuna de los consumibles en las Unidades usuarias.
7. El oferente en su oferta debe comprometerse a proveer soluciones de lavado y enjuague, material descartable, *tubos, soluciones y demás insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo ofertado para cada Laboratorio Clínico.* En caso de que se requiera agua desionizada el proveedor deberá suministrarla o instalar el equipo que la produzca. Todo ello en cantidad proporcional al número de pruebas a contratar.
8. Al final del contrato, con la desinstalación del equipo, el adjudicatario estará en capacidad de retirar los reactivos e insumos que se encuentren en custodia en el Centro de Salud. Las pruebas restantes que estén a bordo del equipo, al momento de su desinstalación, no se considerarán pruebas efectivas



13. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS POR CADA UNO DE LOS LABORATORIOS

La ejecución contractual se desarrollará conforme a los procedimientos de control interno complementarios vigentes a nivel institucional (Anexo 6):

- a) Procedimiento de control de reactivos en custodia control y facturación de pruebas efectivas.
- b) Procedimiento de control para verificación de la instalación de equipo y gestión para la atención del mantenimiento preventivo y correctivo, aplicados a los equipos según contratos de prueba efectiva.
- c) Procedimiento para la gestión de solicitud y recepción de reactivos.

Estos procedimientos pueden ser accedidos de manera directa en este link: <http://www.ccss.sa.cr/normativa>

14. CAPACITACIÓN

El adjudicatario debe comprometerse a capacitar al personal del banco de sangre, previo a la instalación del equipo **mínimo tres funcionarios por centro**. Debe incluir personal de los diferentes turnos y tiempo extraordinario que designe el Director del Laboratorio. La logística de cada capacitación la realizará la empresa adjudicada, aportando por su cuenta los equipos, materiales y reactivos necesarios. El personal escogido deberá recibir las capacitaciones dentro de los 120 días naturales posteriores al refrendo del contrato previa coordinación con la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorios Clínicos (Presentar cronograma). La primera será extra-laboratorio de carácter teórico-práctico, para un primer encuentro con el equipo previo a la instalación de este en el Banco de Sangre y una segunda intra-laboratorio de índole práctica, el mismo día de la instalación del equipo, mínimo una capacitación por turno, para el análisis y solución de los problemas más frecuentes en el manejo rutinario de los equipos.

Dentro del equipo capacitador debe haber al menos dos (2) Microbiólogos Químicos Clínicos preparados y certificados por fábrica, con experiencia en la plataforma ofertada.

Es importante resaltar que debe haber una adecuada sincronía entre capacitación, instalación de equipos, así como la entrega de reactivos e insumos, de manera que se garantice la prestación del servicio.

Durante la ejecución del contrato se deberán dar dos capacitaciones anuales de al menos seis horas. La primera capacitación será de educación continua cuyos temas deben de ser desarrollados por expertos de la empresa o contratados por ésta (nacionales o internacionales). No se permitirá que sean funcionarios de la CCSS. La capacitación debe incluir, avances tecnológicos, análisis del control de calidad externo e interno de todos los bancos de sangre, así como participación de los usuarios en el análisis de problemas que han tenido con los equipos y metodologías, para esta capacitación debe incluirse a los Supervisores Regionales, la Coordinación de Laboratorios y a la Comisión Técnica de Normalización y Compras del Laboratorio Clínico. La segunda debe ser una capacitación dirigida a nuevos usuarios de los analizadores de carácter teórico-práctico.



Las capacitaciones deben contar con previa coordinación con la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico y con los Directores de Laboratorios Clínicos, con al menos seis semanas de antelación. Además, en el mismo plazo deberá presentar programa detallado, expositores y sede de la capacitación continua propuesta.

15. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS AUTOANALIZADORES

1. El adjudicatario como parte de la solución integral objeto de este concurso, deberá comprometerse a suministrar equipos analíticos automatizados, nuevos, en línea de producción, para efectuar las lecturas de las pruebas efectivas según el nivel de complejidad de cada laboratorio. Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.
2. Se deben instalar en los centros señalados los equipos según **Anexo 1**, estos deberán ser de la misma marca, utilizar el mismo método y protocolo de análisis, utilizar los mismos reactivos (de manera que exista estandarización a nivel nacional de los resultados) para resultados equivalentes.
3. Estos equipos deben ser de última tecnología del mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 197 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La vida útil del mencionado equipo no puede ser inferior a los 5 años, contados a partir de la instalación y funcionamiento de los equipos para lo cual deberá, presentar el respectivo respaldo que deberá ser el certificado de fábrica, traducido al español. Para lo cual deberá presentar con su oferta copia de la carta de fábrica certificada notarialmente. El certificado original debidamente consularizado deberá entregarse una vez instalado la totalidad del equipo ante la Regencia Microbiológica con el fin de que sea incorporado al expediente administrativo.
4. Se deben suministrar en calidad de préstamo, para el uso de los reactivos contratados, sin costo adicional para la institución, durante la totalidad del periodo de ejecución del contrato, inmunoanalizadores automáticos nuevos.
5. El fabricante debe cumplir con la norma internacional ISO 13485. Se debe aportar el certificado respectivo emitido por un ente de certificación de tercera parte acreditado por la norma internacional ISO/IEC 17021 y acreditado por ECA o reconocido por acuerdos de reconocimiento mutuo entre el ECA y las entidades internacionales equivalentes. Debe presentar certificado de tercera parte original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.
6. Presentar certificado FDA, CE, JIS o similar de los analizadores, reactivos e insumos ofertados. Debe presentar certificado original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.
7. La velocidad mínima de estos equipos debe de ser de 80 a 100 determinaciones por hora y de 150 a 200. Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.
8. Para el equipo de velocidad de 150 a 200 pruebas por hora, el equipo debe tener capacidad para un mínimo de 20 reactivos a bordo, mantenidos en refrigeración o en las condiciones óptimas de conservación según la metodología y con estabilidad mínima de 28 días abordo. Para el equipo de 80 a 100 pruebas por hora, el equipo debe tener como mínimo capacidad

para la totalidad de los reactivos ofrecidos en la oferta, mantenidos en refrigeración o en las condiciones óptimas de conservación según la metodología y con estabilidad mínima de 28 días a bordo.

9. El equipo debe ser multicanal y de acceso aleatorio. El equipo *debe permitir la carga continua de muestras*.
10. El analizador debe conectarse por medio de interfase con el sistema de información que se encuentre en uso al momento de la implementación, estos costos deben de ser cubiertos por el adjudicado. Para esto se debe cumplir con lo indicado en la licitación que incluya el SILC que este en vigencia al momento de la implementación.

Tipo Interfase	Descripción	Precio Máximo
Unidireccional	Aquellas interfases para equipos que solo transmiten los resultados y no requieren de una respuesta especial (diferente de ACK y NACK) que pueden incluir un formato no estandarizado en las interfaces de este tipo, como puede ser diversos bloques de datos que deben ser codificados. Como por ejemplo analizadores de Hematología y tiras de orina.	\$ 8,000 ^{oo}
Bi-direccional	Para protocolos que requieren de respuestas a los mensajes enviados, pero que no envían ninguna información adicional al equipo enlazador, solo comandos de control y confirmación que permiten establecer el enlazamiento para recibir los resultados; como en el caso de ciertos analizadores de gases arteriales.	\$ 10,000 ^{oo}
Host Query	Este se emplea en los equipos de análisis que realizan pruebas de forma aleatoria, es decir que no siempre hacen un mismo perfil. Para este tipo de equipos se requiere que dentro de las respuestas que se reciben se encuentre información relacionada con la muestra, como el tipo de material biológico, la dilución y las pruebas a realizar, así como los demográficos del paciente que quedan dentro de la base de datos del analizador.	\$ 12,000 ^{oo}

11. El analizador debe brindar la información necesaria para el control de las pruebas efectivas, por medio del conteo de pruebas realizadas, repetidas, controles, calibraciones y abortadas o incompletas. El contador puede ser interno del equipo, un software asociado o una herramienta que permita transformar los datos a tablas Excel.
12. Debe *indicar al usuario por medio de algún mecanismo (sensor, chip de radiofrecuencia, u otro mecanismo) la cantidad de pruebas restantes para cada determinación*.



13. El equipo debe tener comandos de operación por medio de pantalla táctil y la totalidad de las pantallas desplegadas debe estar en idioma español, esto debe ser certificado por el fabricante.
14. Debe acompañar a cada analizador una impresora láser de bajo rendimiento para la impresión de controles, calibraciones y otra información pertinente.
15. En caso de requerir agua *con una calidad específica, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, el adjudicatario deberá de proveerla o instalar el sistema de abastecimiento que se requiera.*
16. Se elimina según resolución R-DCA-00400-2021
17. El analizador debe contar con un sistema de manejo de desechos sólidos y líquidos, que debe ser monitoreado en pantalla.
18. El equipo debe tener la capacidad de tomar las muestras directamente de las gradillas, *utilizando tubo primario de 13 o 16 x 100mm*, por medio de copas de manera simultánea (*en caso de requerir otro tipo de tubo, deberá aportarlo*). Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.
19. *En el caso de los equipos que no utilicen puntas desechables*, el arrastre debe ser menor a 0,2 ppm. Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.
20. Los reactivos y muestras deben ser identificados y reconocidos por el analizador por medio de código de barras o radiofrecuencia.
21. El equipo debe operar a un voltaje de 110 o 220 V, el oferente debe revisar las condiciones y características electromecánicas de cada sitio de instalación de manera que indique, en caso de ser necesario, modificaciones o ajustes necesarios para el óptimo desempeño del analizador.
22. El analizador debe contar con una UPS que garantice la operación del analizador durante un periodo mínimo de 20 minutos.
23. Se debe proveer el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, así como todo tipo de materiales, suministros y repuestos requeridos para el permanente funcionamiento de los equipos y accesorios.
24. El equipo debe permitir el monitoreo del control de calidad diario por medio de gráficos de Levin-Jennings.
25. El equipo debe tener la capacidad de emitir un reporte de resultados de las muestras en idioma español.
26. Debe tener la capacidad de realizar rutinas de autodiagnóstico. Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.



27. En caso de presentarse, durante la ejecución del contrato, innovaciones tecnológicas o mejoras en los analizadores, estas podrán implementarse por el adjudicado, sin costo adicional para la institución y previo al aval de la administración.
28. El adjudicado deberá presentar a la Regencia de Microbiología, CNTCLC, a la Coordinación Nacional de Laboratorios y a los Supervisores Regionales un informe ejecutivo anual de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, conciso, con cuadros y gráficos que incluya índices de clase mundial, referidos al análisis de gestión de los equipos. Además, el informe individual respectivo a cada Laboratorio Clínico.

16. CARACTERÍSTICAS DE LOS REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES E INSUMOS

1. Fecha de vencimiento de los reactivos debe ser como mínimo de 4 meses, a la hora de entrega de los reactivos a los centros de salud, en condiciones de empaque óptimas y suficientes de acuerdo con la naturaleza del producto.
2. Las determinaciones deben realizarse en suero o plasma obtenido con EDTA y/o citrato de sodio.
3. Los reactivos y equipos ofertados deben ser de una sola casa comercial fabricante. Los juegos de reactivos deben ser validados por el fabricante bajo una sola marca. No se aceptan arreglos o mezclas de reactivos ni equipos genéricos.
4. Aportar los insertos de cada prueba, las especificaciones técnicas y catálogos de los equipos y reactivos ofertados en idioma español.
5. Los reactivos, controles (en cantidad suficiente para ser determinados una vez al día por analizador, como mínimo), calibradores e insumos se entregarán de acuerdo con las necesidades de la CCSS en entregas parciales trimestrales durante todo el tiempo contractual.
6. La etiqueta de los reactivos y controles deben indicar claramente las condiciones de almacenamiento, además debe indicar el nombre del artículo, # de lote, fecha de vencimiento, fabricante o marca comercial.
7. El adjudicatario debe aportar el control de calidad externo para 75% de las pruebas, como mínimo 2 veces al año asociado a un programa de evaluación externa de la calidad, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:
 1. Que evalúe *el 75% de* las determinaciones asociadas a los Ítems, *como mínimo 2 veces al año*.
 2. Que defina un criterio de aceptabilidad de los resultados.
 3. Que sea independiente de intereses comerciales, financieros u otras influencias internas y externas que pudiesen afectar la confiabilidad de su trabajo.
 4. Que brinde reportes estadísticos que contengan comparaciones de los resultados de al menos 500 laboratorios participantes.
 5. Presentar certificado de norma ISO 17043:2010.



6. Que brinde informes regularmente según frecuencia de envío a cada laboratorio participante. *El adjudicatario debe de presentar un informe anual consolidado a la Comisión Técnica de Normalización y Compras.*
7. Asignar el valor diana por un sistema de referencia. Se entiende por sistema de referencia el conjunto de método de referencia, calibrado con material de referencia certificado y analizado por un laboratorio reconocido en la base de datos de la Joint Committee for Traceability in Laboratory Medicine. Si no se dispone de un sistema de referencia se puede usar la media (o la mediana) obtenida por todos los participantes, una vez excluidos los valores discrepantes (outliers), o utilizar procedimientos estadísticos robustos, porque se espera que todos los métodos analíticos obtengan el mismo resultado con una muestra control.
8. Los reactivos deben estar listos para su uso, no debe requerir reconstitución ni preparación previa *para el 90% de las pruebas a contratar.* Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.
9. Se elimina según resolución R-DCA-00400-2021
10. Se elimina según resolución R-DCA-00400-2021

17. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS REACTIVOS

1. Antígenos y Anticuerpos para detectar HIV 1 y HIV 2. Código: 2-88-24-0090

Debe detectar anticuerpos tipo, IgG o IgG / IgM.

Debe detectar el virus HIV por medio del antígeno p24 y anticuerpos contra el HIV 1 grupo M (incluye A, B, C, D, F, G y H), grupo O, y HIV 2.

Debe incluir controles en nivel negativo y por lo menos 2 niveles positivos (anti-HIV-1, anti-HIV-2, antígeno HIV-1 y anti-HIV-1 grupo O), conforme a la metodología ofrecida.

La sensibilidad analítica en la detección del antígeno p24 de HIV-1 debe ser *igual o* menor a 20 pg/mL o su equivalencia en otras unidades *utilizando el estándar de la OMS 90/636.* Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.

La especificidad de la determinación de HIV debe ser mayor a 99,5% y la sensibilidad debe ser del 100% con un intervalo de confianza del 95%. Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.

Debe tener reactividad frente a anticuerpos de HIV-1 del grupo M (subtipos A, B, C, D, F, G y H), grupo O, así como de HIV-2. Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.



2. Reactivo para la determinación de antígeno de superficie de hepatitis B (HBsAg) en suero y/o plasma. 2-88-24-0100

Debe tener la capacidad de detectar mutantes, incluyendo el determinante "a" del antígeno de superficie, esto según prueba con paneles de OMS o ICBS.

La sensibilidad debe ser mayor al 98%. La especificidad debe ser mayor a 99%. Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.

La sensibilidad analítica debe ser menor a 0.13 IU/mL. Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.

3. Reactivos químicos y biológicos para detectar anticuerpos de la hepatitis C en suero o plasma. 2-88-74-0450

Debe detectar **anticuerpos dirigidos contra** proteínas expresadas por el virus (péptidos recombinantes), tanto estructurales y no estructurales del genoma de HCV. Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.

La especificidad del test no debe ser menor al 99%. La sensibilidad, en la detección de anticuerpos contra HCV debe ser mayor a 99%. Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.

4. Reactivos químicos y biológicos para detectar Anticuerpos IGM contra antígeno Core virus Hepatitis B en suero o plasma. 2-88-74-0451

Anticuerpo IGM contra antígeno core virus Hepatitis B

La especificidad del test no debe ser menor al 99%. La sensibilidad, en la detección de anticuerpos *mayor a 98%*. Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.

5. Anticuerpo contra Antígeno superficie virus Hepatitis B. 2-88-74-0452

Anticuerpo contra antígeno de superficie virus Hepatitis B.

La especificidad del test no debe ser menor al 99%. La sensibilidad, en la detección de anticuerpos no debe ser menor al 99%.

6. Reactivo para la determinación de anticuerpos IgM contra el virus de la hepatitis A. 2-88-74-0453

Anticuerpo IGM contra virus Hepatitis A

La especificidad del test no debe ser menor al 99%. La sensibilidad, en la detección de anticuerpos no debe ser menor al 95%.



**7. Reactivo Hbe para la determinación del antígeno e del virus de la hepatitis B.
2-88-74-0454**

Reactivo para determinar Antígeno E Virus de la Hepatitis B.

La especificidad del test no debe ser menor al 99%. La sensibilidad, en la detección de anticuerpos no menor a 99%

**8. Reactivo para determinar el Anticuerpo contra el antígeno E virus Hepatitis B
2-88-74-0455**

Anticuerpo contra el antígeno E virus Hepatitis B.

La especificidad del test no debe ser menor al 99%. La sensibilidad, en la detección de anticuerpos no menor a 99%

**9. Juego de reactivos para la determinación de anticuerpos totales contra el antígeno CORE del virus de la hepatitis B.
2-88-74-0665**

Juego de reactivos para determinación de anticuerpos totales contra el antígeno core del virus de la hepatitis B.

La especificidad del test no debe ser menor al 99%. La sensibilidad, en la detección de anticuerpos no menor a 99%

**10. Reactivo para la determinación cualitativa confirmatoria para HBsAg.
2-88-74-0668**

Juego de reactivos para la determinación confirmatoria cualitativa de virus de la hepatitis B, mediante neutralización con anticuerpos específicos.

11. Juego de Reactivos para la detección de Anti HTLV I/II, Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia. 2-88-74-0730

Reactivo para la determinación cualitativa de anticuerpos frente al virus T-linfotrópico humano tipo 1 y 2.

La especificidad de la determinación debe ser mayor a 99,0% y la sensibilidad debe ser del 99% con un intervalo de confianza del 95%. Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.

12. Reactivo para determinar anticuerpos Anti Trypanosoma cruzi 2-88-24-0150

Reactivo para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por Trypanosoma cruzi en suero o plasma. Debe detectar anticuerpos contra antígenos distribuidos en las 3 formas morfológicas del parásito.



La especificidad de la determinación debe ser mayor a 97% y la sensibilidad **debe ser mayor a 96%** con un intervalo de confianza del 95%. Debe presentar certificado de fábrica original o copia autenticada por Notario Público en idioma español.

13. Reactivos químicos y biológicos para detectar antígenos de la hepatitis C en suero o plasma.
2-88-74-0669

Para la determinación cuantitativa del antígeno de la nucleocápside del virus de la hepatitis C.

Debe poseer una sensibilidad de 3,00 fmol/l o menor

Para usar en los-Hospitales Nacionales: México, San Juan de Dios, Calderón Guardia y Nacional de Niños y *Hospitales Regionales*.

14. Juego de Reactivos Para Detectar Anticuerpos Por Treponema Pallidum.
2-88-74-0065

- a. *Reactivo para la determinación cualitativa de anticuerpos totales específicos (IgM, IgG) dirigidos contra el Treponema pallidum, agente causal de la sífilis.*
- b. *La especificidad del test debe ser mayor al 99%*
- c. *La sensibilidad, en la detección de anticuerpos treponémicos debe ser mayor al 99.5%.*

18. EMPAQUE

EMPAQUE PRIMARIO:

El empaque primario debe ser de material resistente para las condiciones de su almacenamiento (temperatura y humedad), con información en español o inglés (con su respectiva traducción al idioma español), así como con simbología que indique fecha de vencimiento, número de lote, temperatura de almacenamiento, nombre de la prueba, fabricante o marca comercial.



TABLA DE PONDERACION

1. Precio 80%
Definición: Cantidad cobrada por el bien o servicio.

$$\% \text{ precio: } \frac{\text{Monto ofrecido por la oferta de menor precio}}{\text{Monto ofrecido por la oferta a calificar}} \times 80\%$$

2. Reactivos no presentan interferencia con biotina.....5%
Definición: se le otorgarán 5% al oferente cuyos reactivos para los 14 ítems no presente interferencia con biotina. Se verificará en los insertos. Para equipo 1 y 2.

3. Estabilidad de la calibración.....3%
Definición: se le otorgarán 3% al equipo cuyos reactivos en su totalidad cuenten con una estabilidad de la calibración mínimo de 28 días. Para equipo 1 y 2.

4. Calibradores *y controles* listos para su uso.....5%
Definición: se le otorgarán 5% al oferente que aporte todos los calibradores *y controles* listos para su uso. Para equipo 1 y 2.

5. Se elimina según resolución R-DCA-00400-2021

6. *Sistema de alarmas que indique niveles bajos de reactivos e insumos.....2%*
Definición: se le otorgarán 2% al oferente cuyo equipo cuente con un sistema de alarma audible o visible que advierta niveles bajos de reactivos e insumos. Para equipo 1 y 2.

7. *Carga continua de reactivos.....5%*
Definición: se le otorgarán 5% al oferente cuyo equipo permita la carga continua de reactivos. Se entiende como carga continua de reactivos que no se deba detener o esperar que el equipo se encuentre en pausa para el ingreso de un reactivo. Para equipo 1 y 2.

Se realizará una tabla de ponderación para cada equipo, posteriormente se obtendrá un promedio de los valores obtenidos en cada tabla, siendo el ganador el que obtenga el promedio mayor.



ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS ANALÍTICOS POR CENTRO DE SALUD

	Unidad o centro	Equipo 1: velocidad de 80 a 100 pp hora	Equipo 2: velocidad de 150 a 200 pp hora
1	Hospital México	1	1
2	Hospital Nacional de Niños	1	1
3	Hospital San Juan de Dios	1	1
4	Hospital Dr. Calderón Guardia	1	1
5	Banco Nacional de Sangre	1	1
6	Hospital San Rafael de Alajuela		1
7	Hospital San Vicente de Paul		1
8	Hospital Max Peralta		1
9	Hospital Dr. Escalante Pradilla		1
10	Hospital Monseñor Sanabria		1
11	Hospital Tony Facio		1
12	Hospital Dr. Enrique Baltodano		1
13	Hospital Ciudad Neily	1	
14	Hospital de La Anexión	1	
15	Hospital de San Carlos	1	
16	Hospital William Allen	1	
17	Hospital de Guápiles	1	
18	Hospital Carlos Luis Valverde Vega	1	
19	Hospital San Francisco de Asís	1	
20	Hospital Manuel Mora Valverde	1	
21	Hospital de San Vito	1	
22	Hospital Tomás Casas Casajús	1	
23	Hospital de las Mujeres	1	

ANEXO 2

CUADRO DE EQUIPOS ANALÍTICOS Y CONSUMO ESTIMADO DE PRUEBAS EFECTIVAS EN CUATRO AÑOS SEGÚN CONSUMO HISTÓRICO DEL AÑO 2020 POR CENTRO DE SALUD

		Antig y Antic HIV	Antig. Sup. Hepat. B	Antic. Anti Hep. C	Acs. IgM contra Antig Core	Acs. Contra Antig de superficie	Acs. IgM contra Hepat. A	Antig. E Hepat. B	Acs contra Antig e Hepat. B	Acs detec Acs IgG de antig Core	Deter cualit confirmator ia HBsAg	Determ HTLV I y II	Determ. Chagas	Determ Antig Hepat C
1	Banco Nacional de Sangre	90,191	87,150	87,085	711	739	-	668	691	87,585	218	86,656	86,468	-
2	Hosp. San Juan de Dios	140,129	145,345	65,186	3,120	5,234	22,313	3,071	3,114	29,938	783	25,380	25,413	1,200
3	Hosp. México	60,783	52,660	37,052	20,201	20,953	12,742	749	3,651	41,053	489	18,915	19,084	701
4	Hosp. Calderón Guardia	61,146	64,491	34,289	4,516	7,780	11,276	4,106	4,116	18,407	311	15,066	15,132	372
5	Hospital de Niños	13,173	10,443	9,967	3,931	2,796	3,147	2,175	2,269	10,425	-	6,818	6,843	-
6	Hosp. Max Peralta	47,527	29,281	18,023	483	692	2,026	636	732	11,725	265	10,218	10,250	-
7	Hosp. William Allen	15,009	12,490	4,361	169	245	1,290	285	271	3,152	-	3,090	3,108	-
8	Hosp. San Rafael de Alajuela	40,854	34,755	13,992	468	603	7,737	474	498	6,067	-	5,794	6,008	-
9	Hosp. San Vicente de Paúl	51,322	39,560	14,658	8,139	8,230	6,940	1,243	1,245	7,846	-	7,641	7,768	-
10	Hosp. Escalante Pradilla	33,687	35,130	8,729	1,114	30,395	1,357	1,130	1,154	35,662	-	5,582	5,552	-
11	Hosp. Ciudad Neily	8,770	7,142	3,089	1,598	413	1,033	199	195	3,417	-	1,539	1,572	-
12	Hosp. Guápiles	27,239	19,279	4,929	3,516	3,786	3,742	3,443	3,440	5,023	-	1,374	1,413	-
13	Hosp. Tony Facio	35,008	32,452	11,534	1,594	1,706	3,757	1,452	1,519	32,403	-	8,380	8,351	-
14	Hosp. Monseñor Sanabria	35,002	38,576	15,033	1,172	1,098	5,863	966	1,015	17,140	-	7,075	7,305	-
15	Hosp. Enrique Baltodano	40,769	37,414	9,802	360	565	1,341	529	498	6,906	-	6,563	6,712	-
16	Hosp. La Anexión	18,643	16,109	5,818	506	637	1,928	492	506	10,525	-	3,791	3,816	-
17	Hosp. San Carlos	28,097	35,820	3,446	647	1,022	1,047	680	728	2,314	-	1,864	1,861	-
18	Hosp. Carlos Luis Valverde	14,900	9,231	4,064	416	511	612	421	412	4,550	-	2,545	2,503	-
19	Hosp. San Francisco de Asís	17,390	12,112	4,362	201	253	964	200	9	1,957	-	1,857	1,848	-
20	Hosp. de las Mujeres	10,001	8,920	1,593	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Hospital Manuel Mora Valverde	12,336	6,944	1,236	6,924	6,928	64	12	-	6,924	6,944	720	720	16
22	Hospital de San Vito	250	250	250	50	250	10	5	50	250	5	250	250	6
23	Hospital Tomás Casas Casajús	800	800	800	40	40	-	40	40	800	-	800	800	8
	TOTAL POR PRUEBA	803,026	736,354	359,298	59,876	94,876	89,189	22,976	26,153	344,069	9,015	221,918	222,777	2,303

*La cantidad de reactivo de Hepatitis C refleja la cantidad consumida en laboratorios que realizan la prueba, por lo tanto, incluye las pruebas referidas por otros centros a dichos laboratorios





ANEXO 3

REGIONALIZACIÓN DE LABORATORIOS

Tiempo transcurrido desde el reporte hasta traslado al centro					
Lista de centros según clasificación					
	Línea A		Línea B		Línea C
	3 horas		5 horas		8 horas
1	Hospital San Vicente de Paúl	12	Hospital William Allen	18	Hospital Dr. Tomás Casas
2	Hospital San Rafael de Alajuela	13	Hospital Monseñor Sanabria	19	Hospital Dr. Enrique Baltodano
3	Hospital San Juan de Dios	14	Hospital de San Carlos	20	Hospital de San Vito
4	Hospital San Francisco de Asís	15	Hospital de Guápiles	21	Hospital de la Anexión
5	Hospital Nacional de Niños	16	Hospital Dr. Escalante Pradilla	22	Hospital de Golfito
6	Hospital México	17	Hospital Tony Facio	23	Hospital de Ciudad Neily
7	Hospital Maximiliano Peralta				
8	Banco Nacional de Sangre				
9	Hospital Dr. Carlos Luis Valverde V.				
10	Hospital Dr. Calderón Guardia				
11	Hospital de Las Mujeres				

ANEXO 4

CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
	H. México	H. Carlos Luis Valverde Vega	Hospital de Las Mujeres	H. Calderón Guardia
	H. N. Niños	H Monseñor Sanabria	Banco Nacional de Sangre	H. San Juan de Dios
	H. San Rafael de Alajuela	H Enrique Baltodano	H. Max Peralta	H. Escalante Pradilla
	H. San Francisco de Asís	H. La Anexión	H. William Allen	H. Tomás Casas
	H. San Vicente de Paúl		H. Guápiles	H. San Vito
	H. San Carlos		H. Tony Facio	H. Golfito (Manuel Mora Valverde)
				H. Ciudad Neilly



ANEXO 5

INDICES DE MANTENIMIENTO DE CLASE MUNDIAL

Para facilitar la evaluación de las actividades de mantenimiento, deben generarse documentos concisos y específicos, formados por las tablas de índices, acompañados con sus respectivos gráficos, son diseñados de manera que sean de fácil análisis.

TIEMPO MEDIO ENTRE FALLAS.

El producto de: (número de ítems x sus tiempos de operación) entre el número total de fallas, detectadas en esos ítems en el período observado.

$$TMEF = \frac{NOIT.HORP}{\sum NTMC}$$

Tiempo Medio entre fallas = $\frac{\text{Número de Ítems} * \text{Horas de Operación}}{\text{Sumatoria del número de fallas del período.}}$

Ejemplo:

Si analizamos un semestre, en donde un equipo médico ha tenido 6 fallas, entonces

$$MTBF = \frac{180}{6} = 30 \text{ días}$$

Análisis: Este equipo presenta una falla cada mes.

TIEMPO MEDIO PARA REPARACIÓN.

El producto de - el tiempo total de intervención correctiva, en un conjunto de ítems con fallas - entre el número total de fallas, detectadas en esos ítems en el período observado.

$$TMPR = \frac{\sum MTC}{NTMC}$$

Tiempo medio para reparar = $\frac{\text{Sumatoria Horas Totales de Mantenimiento Correctivo}}{\text{Número Total de Mantenimientos Correctivos}}$

Ejemplo:

Si analizamos un semestre, en donde se emplearon 12 horas en total de correctivos para reparar un equipo médico que tuvo 6 fallas, entonces:

$$MTRH = \frac{12}{6} = 2 \text{ horas}$$

Análisis: En promedio se requirieron 2 horas para reparar el equipo.

TIEMPO FUERA DE SERVICIO.



Es el tiempo promedio en que el equipo estuvo fuera de servicio, por verse sometido a una labor de mantenimiento correctivo. Se expresa en horas por mes.

$$DT = \frac{\sum THFS}{DOE} \times 30$$

$$DT = \frac{\text{Suma del total de horas del equipo fuera de servicio}}{\text{Días de operación del equipo en el período observado}} \times 30 = \text{Horas/ Mes}$$

Ejemplo:

Si el equipo trabaja todos los días de la semana y estuvo 18 horas fuera de servicio, durante un semestre:

$$DT = \frac{18 \times 30}{180} = 3 \text{ Horas/mes}$$

Análisis:

El equipo ha estado en promedio 3 horas fuera de servicio por mes, a causa de mantenimientos correctivos.

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS.

El producto de (total de horas del período considerado menos (-) el número de horas de intervención) entre el total de horas del período considerado, * 100.

$$DISP = \frac{\sum (HCAL - HTMN)}{\sum HCAL} \times 100$$

$$DISP = \frac{\text{Sumatoria (Horas calendario - horas mantenimiento correctivo)}}{\text{Sumatoria de horas calendario}} \times 100$$

Ejemplo:

Si el período observado es de un semestre (4320 horas) y el equipo estuvo 18 horas fuera de servicio:

$$DISP = \frac{4320 - 18}{4320} \times 100 = 99 \%$$

Análisis:

El equipo ha estado disponible el 99 % del tiempo.

CUMPLIMIENTO DE PREVENTIVOS.

Representa el porcentaje de cumplimiento en las visitas de mantenimiento preventivo. Un cumplimiento del 100% indica que se realizaron todas las visitas programadas durante el período en observación.



% Cumplimiento Preventivo = $\frac{\text{Número Total de visitas realizadas}}{\text{\# De visitas programadas durante el período}} \times 100 \%$

Ejemplo:

Si se debe realizar una visita al mes, durante un período de 6 meses pero solo se realizaron 5 visitas:

% Cumplimiento Preventivos = $5/6 * 100 = 83 \%$

Análisis:

El cumplimiento de mantenimiento preventivo fue de un 83 %.

BIBLIOGRAFÍA.

1-Lourival A. Tavares Administración Moderna de Mantenimiento. Presidente del Comité Panamericano de Ingeniería en Mantenimiento Novo polo Publicacoes, Brasil.

2-Westguard, James O. Basic Method Validation. Training in Analytical Quality Management for Healthcare Laboratories. WQC, Wisconsin, EEUU, 1999.

3- www. seqc.es

ANEXO 6

- a) Procedimiento de control de reactivos en custodia control y facturación de pruebas efectivas.
- b) Procedimiento de control para verificación de la instalación de equipo y gestión para la atención del mantenimiento preventivo y correctivo, aplicados a los equipos según contratos de prueba efectiva.
- c) Procedimiento para la gestión de solicitud y recepción de reactivos.

Estos procedimientos pueden ser accedidos de manera directa en este link:
<http://www.ccss.sa.cr/normativa>

[Inicio](#) / [Desuinterés](#) / [Normativa](#)

Lista de "Protocolos"

-  Procedimiento control instalación de equipo y gestión según contratos de prueba efectiva Actualizado al 11-10-2016
-  Procedimiento de control de reactivos en custodia control y facturación pruebas efectivas Actualizado al 11-10-2016
-  Procedimiento para la gestión de solicitud y recepción de reactivos Actualizado al 11-10-2016

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRA
LABORATORIO CLÍNICO

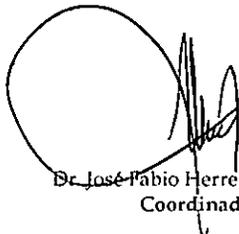


Ausencia Justificada

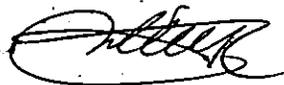
Dra. Mónica Henríquez García
Sub-Coordinadora

AUSENTE

Dra. Patricia González Escalante


Dr. José Fabio Herrera Alvarado
Coordinador


Dra. Katherine Pacheco Solano


Dra. María de los Angeles Acuña Rodríguez



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 1

ORDEN DE ADQUISICIONES

PRUEBA EFECTIVA

077

Fecha de análisis: 19/01/2021	Cuenta Presupuestaria: 2219/29902	No. 26-	2614439
-------------------------------	-----------------------------------	---------	---------

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-88-24-0090	Unidad medida UD	Criticidad
Descripción: ANTICUERPOS IGG E IGM DE VIH (I Y II) TERCERA GENERACION.		
Comisión Técnica: BANCO DE SANGRE (Ver Ficha Adjunta)		

DATOS DE REFERENCIA

Existencia	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho Promedio	Despacho Ponderado
			Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes		
Pendiente	0	0.00						
TOTAL		0.00	279065	124161	61178	0	55813.00 18312.56	

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes No hay

20 ENE 2021 PM 1:03

AREA ADQUISICIONES B Y S

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Ultima Peticion	2611522	Fecha	24/06/2016
Fecha último ingreso	Cantidad recibida último Ingreso		
Ult. Orden	10345	Fecha	29/09/2017 Licit. 2016LN-000018-5101 Precio/Unit 1.1900 DOLAR (USD)
Ultima Compra a 16901 ABBOTT HEALTHCARE COSTA RICA S.A.			

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden	N/A	Compra.	No Financiada	Tipo:	Ordinaria
	803026	Precio unit. ¢	728.3038	Estimación 1 Periodo ¢	584,846,887.30
				Estimación Total ¢	584,846,887.30
No. Entregas	16	Periodo abastecer	1	Fecha Primera Entrega	27/11/2021
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)	00	Días Primera Entrega	0 Naturales

OBSERVACIONES

CANTIDAD REFERENCIAL 803.026 PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO EN EL ANEXO 2, PÁGINA 31. SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERIODO DE 48 MESES.

SE REQUIERE INICIAR NUEVO PROCEDIMIENTO DADO QUE LA COMPRA 2016LN-000018-5101, ORDEN DE COMPRA 10345 VENCE EL PRÓXIMO 26-11-2021. POR LO QUE ESTE NUEVO CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 27-11-2021.

ENTREGAS SEGÚN DEMANDA. SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES CADA UNA. LA CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ ESTIPULADA POR LA REGENCIA DE MICROBIOLOGÍA. LAS DEMÁS SERÁN POR REPOSICIÓN DEL INVENTARIO SEGÚN LAS PRUEBAS EFECTIVAS CUANTIFICADAS EN EL PERÍODO. EL REACTIVO SE ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN CADA LABORATORIO CLÍNICO, NO INGRESARÁ AL ALDI.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
 Sub. Partida Presupuestaria: 2219
 Actividad: 51 Fecha: 20-1-21
 Tramitado por: [Signature]



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.
POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ULTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA." EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

Lic. Jorge Quirós Cedeño

Jorge Quirós

MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Autorizado por

Firma Autorización





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 1

ORDEN DE ADQUISICIONES

PRUEBA EFECTIVA

080

Fecha de análisis: 19/01/2021	Cuenta Presupuestaria: 2219 / 29902	No. 26-	2614440
-------------------------------	-------------------------------------	---------	---------

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-88-24-0100	Unidad medida UD	Criticidad
---------------------	------------------	------------

Descripción: ANTIGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B.

20 ENE 2021 PM 1:03

Comisión Técnica: BANCO DE SANGRE (Ver Ficha Adjunta)

AREA ADQUISICIONES B Y S

DATOS DE REFERENCIA

Existencia	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho Promedio	Despacho Ponderado
			Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes		
	0	0.00						
Pendiente	0	0.00						
TOTAL		0.00	287593	131436	65197	0	57518.60 19324.27	

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes No hay

DATOS ULTIMA COMPRA

Ultima Peticion	2611523	Fecha	24/06/2016
Fecha último ingreso	Cantidad recibida último ingreso		
Ult. Orden	10345	Fecha	29/09/2017 Licit. 2016LN-000018-5101 Precio/Unit 1.2000 DOLAR (USD)
Ultima Compra a 16901 ABBOTT HEALTHCARE COSTA RICA S.A.			

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden	N/A	Compra.	No Financiada	Tipo:	Ordinaria
	736354	Precio unit. ¢	734.4240	Estimación Total ¢	540,796,050.10
No. Entregas	16	Periodo abastecer	1	Fecha Primera Entrega	09/03/2022
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)	00	Días Primera Entrega	0 Naturales

Aclaración
10345-ago-0807-2021
10-3-2022

OBSERVACIONES

CANTIDAD REFERENCIAL 736.354 PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO. SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERIODO DE 48 MESES.

SE REQUIERE INICIAR NUEVO PROCEDIMIENTO DADO QUE LA COMPRA 2016LN-000018-5101, ORDEN DE COMPRA 10345 VENCE EL PRÓXIMO 09-03-2022. POR LO QUE ESTE NUEVO CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 10-03-2022.

ENTREGAS SEGÚN DEMANDA. SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES, CADA UNA. LA CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ ESTIPULADA POR LA REGENCIA DE MICROBIOLOGÍA. LAS DEMÁS SERÁN POR REPOSICIÓN DEL INVENTARIO SEGÚN LAS PRUEBAS EFECTIVAS CUANTIFICADAS EN EL PERIODO. EL REACTIVO SE ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN CADA LABORATORIO CLÍNICO, NO INGRESARÁ AL ALDI...

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO	
Sub. Partida Presupuestaria:	2219
Actividad:	SI fecha: 20-1-21
Tramitado por:	Abule



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

081

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS). DO REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ULTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA." EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

089

MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Lic. Jorge Quirós Cedeño

Autorizado por

Firma Autorización





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 1

ORDEN DE ADQUISICIONES

PRUEBA EFECTIVA

H

086

Fecha de análisis: 19/01/2021	Cuenta Presupuestaria: 2219/29902	No. 26-	2614441
-------------------------------	-----------------------------------	---------	---------

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-88-74-0450	Unidad medida UD	Criticidad
---------------------	------------------	------------

Descripción: ANTICUERPO ANTI HEPATITIS C.

Comisión Técnica: COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS.
(Ver Ficha Adjunta)

DATOS DE REFERENCIA

	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho Promedio	Despacho Ponderado
			Últimos 12 meses	Últimos 6 m	Últimos 3 m	Último mes		
Existencia		0.00						
Pendiente	508300	18.93						
TOTAL	508300	18.93	134258	60616	30466	0	26851.60	

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes 10345 por 508,300.00

20 ENE 2021 PM 1:04

ÁREA ADQUISICIONES B Y S

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Última Peticion	2611524	Fecha	24/06/2016
Fecha último ingreso	Cantidad recibida último ingreso		
Ult. Orden	10345	Fecha	29/09/2017
Licit.	2016LN-000018-5101	Precio/Unit	3.6000 DOLAR (USD)
Última Compra a 16901 ABBOTT HEALTHCARE COSTA RICA S.A.			

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden	N/A	Compra.	No Financiada	Tipo:	Ordinaria
	359298	Precio unit. \$	2,203.2720	Aclaración TARJETA 0807 del 10-3-2022	
		Estimación 1 Periodo \$	791,631,223.00	Estimación Total \$	791,631,223.06
No. Entregas	16	Periodo abastecer	1	Fecha Primera Entrega	09/03/2022
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)	03	Días Primera Entrega	0 Naturales

OBSERVACIONES

CANTIDAD REFERENCIAL 359.298 PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO. SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERIODO DE 48 MESES.

SE REQUIERE INICIAR NUEVO PROCEDIMIENTO DADO QUE LA COMPRA 2016LN-000018-5101, ORDEN DE COMPRA 10345 VENCE EL PRÓXIMO 09-03-2022. POR LO QUE ESTE NUEVO CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 10-03-2022.

ENTREGAS SEGÚN DEMANDA. SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES CADA UNA. LA CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ ESTIPULADA POR LA REGENCIA DE MICROBIOLOGÍA. LAS DEMÁS SERÁN POR REPOSICIÓN DEL INVENTARIO SEGÚN LAS PRUEBAS EFECTIVAS CUANTIFICADAS EN EL PERÍODO. EL REACTIVO SE ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN CADA LABORATORIO CLÍNICO. NO INGRESARÁ AL ALDI.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Sub. Partida Presupuestaria: 7719
Actividad: SI Fecha: 20-1-21
Tramitado por: [Firma]



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

087

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL DÓLAR CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ÚLTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCIÓN DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR $CANTIDAD\ A\ COMPRAR = DEMANDA\ MENSUAL\ UTILIZADA\ X\ NÚMERO\ DE\ MESES\ A\ ABASTECER$.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA $MONTO\ DE\ LA\ RESERVA = CANTIDAD\ A\ COMPRAR\ X\ PRECIO\ UNITARIO\ PROYECTADO$.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN EL ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA" EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

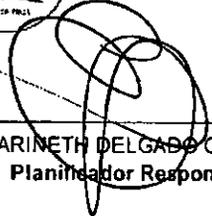
EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES


MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Lic. Jorge Quiros Cedeño

Autorizado por

Jorge Quiros

Firma Autorización





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 1

ORDEN DE ADQUISICIONES

PRUEBA EFECTIVA

5
089

Fecha de análisis: 19/01/2021	Cuenta Presupuestaria: 2219/29902	No. 26-	2614442
-------------------------------	-----------------------------------	---------	---------

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-88-74-0451	Unidad medida UD	Criticidad
Descripción: ANTICUERPO IGM CONTRA ANTIGENO CORE VIRUS HEPATITIS B.		
Comisión Técnica: COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS. (Ver Ficha Adjunta)		

DATOS DE REFERENCIA

Existencia	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho Promedio	Despacho Ponderado
			Últimos 12 meses	Últimos 6 m	Últimos 3 m	Último mes		
Pendiente	38807	9.90						
TOTAL	38807	9.90	19594	8569	4380	0	3918.80	1289.71

Peticiones Pendientes No hay 20 ENE 2021 PM 1:29
 Ordenes Pendientes 10345 por 38,807.00 AREA ADQUISICIONES B Y S

DATOS ULTIMA COMPRA

Ultima Peticion	2611525	Fecha	24/06/2016
Fecha último ingreso		Cantidad recibida último ingreso	
Ult. Orden	10345	Fecha	29/09/2017
Licit.	2016LN-000018-5101	Precio/Unit	3.4100 DOLAR (USD)
Ultima Compra a 16901 ABBOTT HEALTHCARE COSTA RICA S.A.			

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden	N/A	Compra.	No Financiada	Tipo:	Ordinaria
	59876	Precio unit. ¢	2,086.9882	Estimación Total ¢	124,960,505.46
No. Entregas	16	Período abastecer	1	Fecha Primera Entrega	10/03/2022
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)	03	Días Primera Entrega	0 Naturales

OBSERVACIONES

CANTIDAD REFERENCIAL 59.876 PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO. SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERÍODO DE 48 MESES.

SE REQUIERE INICIAR NUEVO PROCEDIMIENTO DADO QUE LA COMPRA 2016LN-000018-5101, ORDEN DE COMPRA 10345 VENCE EL PRÓXIMO 09-03-2022. POR LO QUE ESTE NUEVO CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 10-03-2022.

ENTREGAS SEGÚN DEMANDA. SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES CADA UNA. LA CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ ESTIPULADA POR LA REGENCIA DE MICROBIOLOGÍA. LAS DEMÁS SERÁN POR REPOSICIÓN DEL INVENTARIO SEGÚN LAS PRUEBAS EFECTIVAS CUANTIFICADAS EN EL PERÍODO. EL REACTIVO SE ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN CADA LABORATORIO CLÍNICO. NO INGRESARÁ AL ALDI.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Sub. Partida Presupuestaria: 7219
 Actividad: SI Fecha: 20-1-21
 Tramitado por: [Signature]



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

090

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ULTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA." EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

091

Lic. Jorge Quirós Cedeño

Jorge Quirós

MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Autorizado por

Firma Autorización





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

Prioridad: 1

PRUEBA EFECTIVA

092

Fecha de análisis: 19/01/2021		Cuenta Presupuestaria: 2219 / 29902			No. 26- 2614443		
DATOS DEL ARTICULO							
Código 2-88-74-0452			Unidad medida UD		Criticidad		
Descripción: ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO SUPERFICIE VIRUS HEPATITIS B.							
Comisión Técnica: COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS. (Ver Ficha Adjunta)							
DATOS DE REFERENCIA							
	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				
Existencia		0.00	Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes	Despacho Promedio
Pendiente	0	0.00					Despacho Ponderado
TOTAL		0.00	33715	14735	7441	0	6743.00 2206.12
Peticiónes Pendientes No hay							20 ENE 2021 PH: 08
Órdenes Pendientes No hay							AREA ADQUISICIONES B Y S
DATOS ÚLTIMA COMPRA							
Última Petición		2611526	Fecha 24/06/2016				
Fecha último ingreso			Cantidad recibida último ingreso				
Ult. Orden	10345	Fecha	29/09/2017	Licit.	2016LN-000018-5101	Precio/Unit 3.1700 DOLAR (USD)	
Última Compra a 16901 ABBOTT HEALTHCARE COSTA RICA S.A.							
DATOS DE LA COMPRA							
Punto de re-orden N/A		Compra. No Financiada		Tipo: Ordinaria			
		Precio unit. \$	1,940.1034				
94876		Estimación / Periodo \$	184,069,250.18	Estimación Total \$	184,069,250.18		
No. Entregas	16	Periodo abastecer	1	Fecha Primera Entrega	10/03/2022		
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)	03	Días Primera Entrega	0 Naturales		
OBSERVACIONES							
CANTIDAD REFERENCIAL 94.876 PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO. <u>SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERÍODO DE 48 MESES.</u>							
SE REQUIERE INICIAR NUEVO PROCEDIMIENTO DADO QUE LA COMPRA 2016LN-000018-5101, ORDEN DE COMPRA 10345 VENGE EL PRÓXIMO 09-03-2022. POR LO QUE ESTE NUEVO CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 10-03-2022.							
ENTREGAS SEGÚN DEMANDA. <u>SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES CADA UNA. LA CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ ESTIPULADA POR LA REGENCIA DE MICROBIOLOGÍA. LAS DEMÁS SERÁN POR REPOSICIÓN DEL INVENTARIO SEGÚN LAS PRUEBAS EFECTIVAS CUANTIFICADAS EN EL PERÍODO. EL REACTIVO SE ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN CADA LABORATORIO CLÍNICO, NO INGRESARÁ AL ALDI.</u>							

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
Sub. Partida Presupuestaria:	2219
Actividad:	51
Fecha:	20.1.21
Tramitado por:	<i>[Signature]</i>



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

093

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ÚLTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCIÓN DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR: CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA: MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN EL ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA," EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

094

MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificadora Responsable

Lic. Jorge Quirós Cedeño

Autorizado por

Firma Autorización





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 1

095⁷

ORDEN DE ADQUISICIONES

PRUEBA EFECTIVA

Fecha de análisis: 19/01/2021		Cuenta Presupuestaria: 2219/29902		No. 26-		2614444		
DATOS DEL ARTICULO								
Código 2-88-74-0453				Unidad medida UD		Criticidad		
Descripción: ANTICUERPO IGM CONTRA VIRUS HEPATITIS A.								
Comisión Técnica: COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS. (Ver Ficha Adjunta)								
DATOS DE REFERENCIA								
	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses					
Existencia		0.00	Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes	Despacho Promedio	Despacho Ponderado
Pendiente	0	0.00						
TOTAL		0.00	38054	16710	8265	0	7610.80	2476.24
Peticiones Pendientes No hay						20 ENE 2021 PM 1:08		
Ordenes Pendientes No hay						AREA ADQUISICIONES B Y 5		
DATOS ÚLTIMA COMPRA								
Ultima Peticion		2611527	Fecha 24/06/2016					
Fecha último ingreso				Cantidad recibida último ingreso				
Ult. Orden	10345	Fecha	29/09/2017	Licit.	2016LN-000018-5101	Precio/Unit	3.3000 DOLAR (USD)	
Ultima Compra a 16901 ABBOTT HEALTHCARE COSTA RICA S.A.								
DATOS DE LA COMPRA								
Punto de re-orden N/A		Compra.		No Financiada		Tipo: Ordinaria		
		Precio unit. ¢		2,019.6660				
89189		Estimación 1 Periodo ¢		180,131,990.8		Estimación Total ¢ 180,131,990.87		
No. Entregas	16	Periodo abastecer	✓	Fecha Primera Entrega 10/03/2022				
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)	03	Días Primera Entrega 0 Naturales				
OBSERVACIONES								
CANTIDAD REFERENCIAL 89.189 PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO. <u>SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERIODO DE 48 MESES.</u>								
SE REQUIERE INICIAR NUEVO PROCEDIMIENTO DADO QUE LA COMPRA 2016LN-000018-5101, ORDEN DE COMPRA 10345 VENCE EL PRÓXIMO 09-03-2022. POR LO QUE ESTE NUEVO CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 10-03-2022.								
ENTREGAS SEGÚN DEMANDA. <u>SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES CADA UNA.</u> LA CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ ESTIPULADA POR LA REGENCIA DE MICROBIOLOGÍA. LAS DEMÁS SERÁN POR REPOSICIÓN DEL INVENTARIO SEGÚN LAS PRUEBAS EFECTIVAS CUANTIFICADAS EN EL PERÍODO. EL REACTIVO SE ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN CADA LABORATORIO CLÍNICO, <u>NO INGRESARÁ AL ALDI.</u>								

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO	
Sub. Partida Presupuestaria:	2219
Actividad:	SI
Fecha:	20-1-21
Tramitado por:	<i>[Signature]</i>



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

096

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN. Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO O MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ÚLTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO O MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA." EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

MARINETE DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Lic. Jorge Quirós Cedeño
Autorizado por

Jorge Quirós
Firma Autorización





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 1

098

ORDEN DE ADQUISICIONES

PRUEBA EFECTIVA

Fecha de análisis: 19/01/2021	Cuenta Presupuestaria: 2219 / 29902	No. 26-	2614445
-------------------------------	-------------------------------------	---------	---------

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-88-74-0454	Unidad medida UD	Criticidad
---------------------	------------------	------------

Descripción: ANTIGENO E VIRUS DE LA HEPATITIS B.

Comisión Técnica: COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS.
(Ver Ficha Adjunta)

DATOS DE REFERENCIA

	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho Promedio	Despacho Ponderado
			Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes		
Existencia		0.00						
Pendiente	23446	14.79						
TOTAL	23446	14.79	7925	3444	1660	0	1585.00	505.88

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes 10345 por 23,446.00

20 ENE 2021 PM 1:08
AREA ADQUISICIONES B Y S

DATOS ULTIMA COMPRA

Ultima Peticion	2611528	Fecha	24/06/2016
Fecha último ingreso	Cantidad recibida último ingreso		
Ult. Orden	10345	Fecha	29/09/2017
Licit.	2016LN-000018-5101	Precio/Unit	3.2400 DOLAR (USD)
Ultima Compra a 16901 ABBOTT HEALTHCARE COSTA RICA S.A.			

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden	N/A	Compra.	No Financiada	Tipo:	Ordinaria
	22976	Precio unit. ¢	1,982.9448	Estimación Total ¢	45,560,139.72
		Estimación 1 Perjodo ¢	45,560,139.72		
No. Entregas	16	Periodo abastecer	3	Fecha Primera Entrega	10/03/2022
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)	03	Días Primera Entrega	0 Naturales

OBSERVACIONES

CANTIDAD REFERENCIAL 22.976 PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO. SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERIODO DE 48 MESES.

SE REQUIERE INICIAR NUEVO PROCEDIMIENTO DADO QUE LA COMPRA 2016LN-000018-5101, ORDEN DE COMPRA 10345 VENCE EL PRÓXIMO 09-03-2022. POR LO QUE ESTE NUEVO CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 10-03-2022.

ENTREGAS SEGÚN DEMANDA. SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES CADA UNA. LA CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ ESTIPULADA POR LA REGENCIA DE MICROBIOLOGÍA. LAS DEMÁS SERÁN POR REPOSICIÓN DEL INVENTARIO SEGÚN LAS PRUEBAS EFECTIVAS CUANTIFICADAS EN EL PERÍODO. EL REACTIVO SE ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN CADA LABORATORIO CLÍNICO, NO INGRESARÁ AL ALDI.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	
U. E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO	
Sub. Partida Presupuestaria:	2219
Actividad:	81
Fecha:	20.1.21
Tramitado por:	<i>[Signature]</i>



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

099

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Nº 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO DONDE REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO O MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ÚLTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCIÓN DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO O MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA," EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

100

Lic. Jorge Quirós Cedeño

MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Autorizado por

Firma Autorización





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

ORDEN DE ADQUISICIONES

Prioridad: 1

PRUEBA EFECTIVA

9
101

Fecha de análisis: 19/01/2021		Cuenta Presupuestaria: 2219 / 29902		No. 26- 2614446			
DATOS DEL ARTICULO							
Código 2-88-74-0455			Unidad medida UD		Criticidad		
Descripción: ANTICUERPO CONTRA EL ANTIGENO E VIRUS HEPATITIS B.							
Comisión Técnica: COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS. (Ver Ficha Adjunta)							
DATOS DE REFERENCIA							
	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				
Existencia		0.00	Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes	Despacho Promedio
Pendiente	19989	11.02					Despacho Ponderado
TOTAL	19989	11.02	9070	4033	1973	0	1814.00 593.04
Peticiones Pendientes No hay						20 ENE 2021 PM 1:08	
Ordenes Pendientes 10345 por 19,989.00						AREA ADQUISICIONES B Y S	
DATOS ULTIMA COMPRA							
Ultima Peticion 2611529		Fecha 24/06/2016					
Fecha último ingreso			Cantidad recibida último ingreso				
Ult. Orden 10345	Fecha 29/09/2017	Licit. 2016LN-000018-5101	Precio/Unit 3,3000	DOLAR (USD)			
Ultima Compra a 16901 ABBOTT HEALTHCARE COSTA RICA S.A.							
DATOS DE LA COMPRA							
Punto de re-orden N/A		Compra. No Financiada		Tipo: Ordinaria			
26153		Precio unit. \$ 2,019.6660					
		Estimación 1 Período \$ 52,820,324.90	Estimación Total \$ 52,820,324.90				
No. Entregas 16	Período abastecer 1	Fecha Primera Entrega 10/03/2022					
Entregas Iguales No	Intervalo (meses) 03	Días Primera Entrega 0 Naturales					
OBSERVACIONES							
CANTIDAD REFERENCIAL 26.153 PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO. SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERÍODO DE 48 MESES.							
SE REQUIERE INICIAR NUEVO PROCEDIMIENTO DADO QUE LA COMPRA 2016LN-000018-5101, ORDEN DE COMPRA 10345 VENCE EL PRÓXIMO 09-03-2022. POR LO QUE ESTE NUEVO CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 10-03-2022.							
ENTREGAS SEGÚN DEMANDA. SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES CADA UNA. LA CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ ESTIPULADA POR LA REGENCIA DE MICROBIOLOGÍA. LAS DEMÁS SERÁN POR REPOSICIÓN DEL INVENTARIO SEGÚN LAS PRUEBAS EFECTIVAS CUANTIFICADAS EN EL PERÍODO. EL REACTIVO SE ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN CADA LABORATORIO CLÍNICO, NO INGRESARÁ AL ALDI.							

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Sub. Partida Presupuestaria: 2719
 Actividad: 51 Fecha: 20-1-21
 Tramitado por: [Signature]



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

102

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DONDE SE REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ÚLTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCIÓN DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA." EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

103


MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Lic. Jorge Quiros Cedeño

Autorizado por



Firma Autorización





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: I

104

ORDEN DE ADQUISICIONES

PRUEBA EFECTIVA/

Fecha de análisis: 19/01/2021	Cuenta Presupuestaria: 2219/29902	No. 26-	2614447
-------------------------------	-----------------------------------	---------	---------

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-88-74-0665	Unidad medida UD	Criticidad
---------------------	------------------	------------

Descripción: JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IGG ESPECIFICOS CONTRA EL ANTIGENO CORE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B.

Comisión Técnica: COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS. (Ver Ficha Adjunta)

DATOS DE REFERENCIA

Existencia	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho Promedio	Despacho Ponderado
			Últimos 12 meses	Últimos 6 m	Últimos 3 m	Último mes		
		0.00						
Pendiente	17002	0.67						
TOTAL	17002	0.67	127305	58300	29408	0	25461.00	

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes 10345 por 17,002.00

20 ENE 2021 11:09
AREA ADQUISICIONES B Y S

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Última Peticion	2611530	Fecha	24/06/2016
Fecha último ingreso	Cantidad recibida último ingreso		
Ult. Orden	10345	Fecha	29/09/2017 Licit. 2016LN-000018-5101 Precio/Unit 2.2000 DOLAR (USD)
Última Compra a 16901 ABBOTT HEALTHCARE COSTA RICA S.A.			

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden	N/A	Compra.	No Financiada	Tipo:	Ordinaria
		Precio unit. ¢	1,346.4440		
	344069	Estimación 1 Periodo ¢	463,269,640.6	Estimación Total ¢	463,269,640.64
No. Entregas	16	Período abastecer	1	Fecha Primera Entrega	10/03/2022
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)	03	Días Primera Entrega	0 Naturales

OBSERVACIONES

CANTIDAD REFERENCIAL 344.069 PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO. ~~SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERÍODO DE 48 MESES.~~

SE REQUIERE INICIAR NUEVO PROCEDIMIENTO DADO QUE LA COMPRA 2016LN-000018-5101, ORDEN DE COMPRA 10345 VENCE EL PRÓXIMO 09-03-2022. POR LO QUE ESTE NUEVO CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 10-03-2022.

ENTREGAS SEGÚN DEMANDA. SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES CADA UNA. LA CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ ESTIPULADA POR LA REGENCIA DE MICROBIOLOGÍA. LAS DEMÁS SERÁN POR REPOSICIÓN DEL INVENTARIO SEGÚN LAS PRUEBAS EFECTIVAS CUANTIFICADAS EN EL PERÍODO. EL REACTIVO SE ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN CADA LABORATORIO CLÍNICO, NO INGRESARÁ AL ALDI.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS U. E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
Sub. Partida Presupuestaria:	2219
Actividad:	51
Fecha:	20-1-21
Tramitado por:	Abul



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

105

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO DONDE REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ÚLTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCIÓN DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR: CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER:

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA: MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN EL ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA," EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

106


MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Lic. Jorge Quiros Cedeño
Autorizado por

Jorge Quiros
Firma Autorización





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 1

ORDEN DE ADQUISICIONES

PRUEBA EFECTIVA

11
107

Fecha de análisis: 19/01/2021		Cuenta Presupuestaria: 2219/29902		No. 26- 2614448			
DATOS DEL ARTICULO							
Código 2-88-74-0668			Unidad medida UD		Criticidad CATEGORIA A		
Descripción: REACTIVO PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA Y CONFIRMATORIO PARA EL HBSAG.							
Comisión Técnica: COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS. (Ver Ficha Adjunta)							
DATOS DE REFERENCIA							
	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				
Existencia		0.00	Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes	Despacho Promedio
Pendiente	29486	211.83					Despacho Ponderado
TOTAL	29486	211.83	696	261	123	0	139.20 39.41
Peticiónes Pendientes No hay						20 ENE 2021 11:09	
Ordenes Pendientes 10345 por 29,486.00						ÁREA ADQUISICIONES B Y S	
DATOS ÚLTIMA COMPRA							
Ultima Petición 2611531		Fecha 24/06/2016					
Fecha último ingreso			Cantidad recibida último ingreso				
Ult. Orden 10345	Fecha 29/09/2017	Licit. 2016LN-000018-5101	Precio/Unit 6.7700	DOLAR (USD)			
Ultima Compra a 16901 ABBOTT HEALTHCARE COSTA RICA S.A.							
DATOS DE LA COMPRA							
Punto de re-orden N/A		Compra. No Financiada		Tipo: Ordinaria			
9015		Precio unit. \$ 4,143.3754		Estimación Total \$ 37,352,529.23			
		Estimación 1 Periodo \$ 37,352,529.23					
No. Entregas 16	Periodo abastecer 1	Fecha Primera Entrega 10/03/2022					
Entregas Iguales No	Intervalo (meses) 03	Días Primera Entrega 0 Naturales					
OBSERVACIONES							
CANTIDAD REFERENCIAL 9.015 PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO. <u>SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERIODO DE 48 MESES.</u>							
SE REQUIERE INICIAR NUEVO PROCEDIMIENTO DADO QUE LA COMPRA 2016LN-000018-5101, ORDEN DE COMPRA 10345 VENCE EL PRÓXIMO 09-03-2022. POR LO QUE ESTE NUEVO CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 10-03-2022.							
ENTREGAS SEGÚN DEMANDA. <u>SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES. CADA UNA LA CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ ESTIPULADA POR LA REGENCIA DE MICROBIOLOGÍA. LAS DEMÁS SERÁN POR REPOSICIÓN DEL INVENTARIO SEGÚN LAS PRUEBAS EFECTIVAS CUANTIFICADAS EN EL PERIODO. EL REACTIVO SE ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN CADA LABORATORIO CLÍNICO. NO INGRESARÁ AL ALDI.</u>							

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO	
Sub. Partida Presupuestaria:	2219
Actividad:	51
Fecha:	20-1-21
Tramitado por:	<i>[Signature]</i>



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

108

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 516 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO DONDE REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ÚLTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCIÓN DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR: CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA: MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN EL LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA," EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

109



MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Lic. Jorge Quiros ~~Quiros~~

Autorizado por

Jorge Quiros

Firma Autorización





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 1

ORDEN DE ADQUISICIONES

PRUEBA EFECTIVA

13

113

Fecha de análisis: 19/01/2021	Cuenta Presupuestaria: 2219/29902	No. 26-	2614449
-------------------------------	-----------------------------------	---------	---------

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-88-74-0730	Unidad medida UD	Criticidad CATEGORIA A
---------------------	------------------	------------------------

Descripción: JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCION DE ANTI HTLV III . ELISA
 Comisión Técnica: COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS.
 (Ver Ficha Adjunta)

DATOS DE REFERENCIA

	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho Promedio	Despacho Ponderado
			Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes		
Existencia		0.00						
Pendiente	58720	3.48						
TOTAL	58720	3.48	84351	39976	20214	0	16870.20	

Peticiones Pendientes No hay 20 ENE 2021 PM 1:10
 Ordenes Pendientes 10345 por 58,720.00

DATOS ÚLTIMA COMPRA

AREA ADQUISICIONES B Y S

Ultima Petición 2611532 Fecha 24/06/2016
 Fecha último ingreso Cantidad recibida último ingreso
 Ult. Orden 10345 Fecha 29/09/2017 Licít. 2016LN-000018-5101 Precio/Unit 1.7000 DOLAR (USD)
 Última Compra a 16901 ABBOTT HEALTHCARE COSTA RICA S.A.

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden N/A	Compra. No Financiada	Tipo: Ordinaria
221918	Precio unit. ¢ 1,040.4340	Estimación Total ¢ 230,891,032.41
No. Entregas 16	Período abastecer 1	Fecha Primera Entrega 10/03/2022
Entregas Iguales No	Intervalo (meses) 03	Días Primera Entrega 0 Naturales

OBSERVACIONES

CANTIDAD REFERENCIAL 221.918 PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO. SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERÍODO DE 48 MESES.

SE REQUIERE INICIAR NUEVO PROCEDIMIENTO DADO QUE LA COMPRA 2016LN-000018-5101, ORDEN DE COMPRA 10345 VENCE EL PRÓXIMO 09-03-2022. POR LO QUE ESTE NUEVO CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 10-03-2022.

ENTREGAS SEGÚN DEMANDA. SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES CADA UNA. LA CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ ESTIPULADA POR LA REGENCIA DE MICROBIOLOGÍA. LAS DEMÁS SERÁN POR REPOSICIÓN DEL INVENTARIO SEGÚN LAS PRUEBAS EFECTIVAS CUANTIFICADAS EN EL PERÍODO. EL REACTIVO SE ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN CADA LABORATORIO CLÍNICO. NO INGRESARÁ AL ALDI.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
 Sub. Partida Presupuestaria: _____
 Actividad: _____ Fecha: _____
 Tramitado por: _____



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

114

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Nº 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO DONDE REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA EVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ÚLTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCIÓN DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR: CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA: MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN EL ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA" EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

115

MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Lic. Jorge Quirós Cedeño

Autorizado por

Firma Autorización





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 1

ORDEN DE ADQUISICIONES

PRUEBA EFECTIVA

3
083

Fecha de análisis: 19/01/2021	Cuenta Presupuestaria: 2219 / 29902	No. 26-	2614450
-------------------------------	-------------------------------------	---------	---------

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-88-24-0150	Unidad medida UD	Criticidad
---------------------	------------------	------------

Descripción: PRUEBAS PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZI.

Comisión Técnica: BANCO DE SANGRE (Ver Ficha Adjunta)

20 ENE 2021 PM 1:04

DATOS DE REFERENCIA

Existencia	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho Promedio	Despacho Ponderado
			Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes		
Pendiente	57573	3.39						
TOTAL	57573	3.39	84926	40272	20491	0	16985.20	5940.43

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes 10345 por 57,573.00

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Última Peticion 2611483 Fecha 10/06/2016

Fecha último ingreso Cantidad recibida último ingreso

Ult. Orden 10345 Fecha 29/09/2017 Licit. 2016LN-000018-5101 Precio/Unit 9.4200 DOLAR (USD)

Última Compra a 16901 ABBOTT HEALTHCARE COSTA RICA S.A.

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden N/A Compra. No Financiada Tipo: Ordinaria

222777	Precio unit. ¢	5,765.2284
	Estimación / Periodo ¢	1,284,360,287.2
	Estimación Total ¢	1,284,360,287.27

No. Entregas 16 Período abastecer 1 Fecha Primera Entrega 10/03/2022

Entregas Iguales No Intervalo (meses) 03 Días Primera Entrega 0 Naturales

OBSERVACIONES

CANTIDAD REFERENCIAL 222.777 PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO. SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERÍODO DE 48 MESES.

SE REQUIERE INICIAR NUEVO PROCEDIMIENTO DADO QUE LA COMPRA 2016LN-000018-5101, ORDEN DE COMPRA 10345 VENCE EL PRÓXIMO 09-03-2022. POR LO QUE ESTE NUEVO CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 10-03-2022.

ENTREGAS SEGÚN DEMANDA. SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES CADA UNA. LA CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ ESTIPULADA POR LA REGENCIA DE MICROBIOLOGÍA. LAS DEMÁS SERÁN POR REPOSICIÓN DEL INVENTARIO SEGÚN LAS PRUEBAS EFECTIVAS CUANTIFICADAS EN EL PERÍODO. EL REACTIVO SE ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN CADA LABORATORIO CLÍNICO. NO INGRESARÁ AL ALDI.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
Sub. Partida Presupuestaria:	2219
Actividad:	SI
Fecha:	20-1-21
Tramitado por:	<i>[Signature]</i>

1957
MAY 12 1957
MAY 12 1957
MAY 12 1957
MAY 12 1957



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

084

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA C GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA VALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ULTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA" EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

085

MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Lic. Jorge Quirós Cedeño

Autorizado por

Firma Autorización





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

Prioridad: 1
PRUEBA EFECTIVA

110²

Fecha de análisis: 19/01/2021	Cuenta Presupuestaria: 2219 / 29902	No. 26-	2614451
-------------------------------	-------------------------------------	---------	---------

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-88-74-0669	Unidad medida UD	Criticidad CATEGORIA A
Descripción: REACTIVO PARA DETERMINAR ANTIGENO DE HEPATITIS C POR INMUNOENSAYO.		
Comisión Técnica: COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS. (Ver Ficha Adjunta)		

DATOS DE REFERENCIA

Existencia	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho Promedio	Despacho Ponderado
			Últimos 12 meses	Últimos 6 m	Últimos 3 m	Último mes		
Pendiente	29199	166.09						
TOTAL	29199	166.09	879	392	203	0	175.80	59.08

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes 10345 por 29,199.00

20 ENE 2021 PM 1:10

AREA ADQUISICIONES B Y S

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Última Peticion	2611535	Fecha	27/06/2016
Fecha último ingreso	Cantidad recibida último ingreso		
Ult. Orden	10345	Fecha	29/09/2017 Licit. 2016LN-000018-5101 Precio/Unit 2.1400 DOLAR (USD)
Última Compra a 16901 ABBOTT HEALTHCARE COSTA RICA S.A.			

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden	N/A	Compra.	No Financiada	Tipo:	Ordinaria
	2303	Precio unit. ¢	1,309.7228	Estimación Total ¢	3,016,291.61
		Estimación 1 Periodo ¢	3,016,291.6		
No. Entregas	16	Periodo abastecer	1	Fecha Primera Entrega	10/03/2022
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)	03	Días Primera Entrega	0 Naturales

OBSERVACIONES

CANTIDAD REFERENCIAL 2.303 PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO. ~~SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERÍODO DE 48 MESES.~~

SE REQUIERE INICIAR NUEVO PROCEDIMIENTO DADO QUE LA COMPRA 2016LN-000018-5101, ORDEN DE COMPRA 10345 VENCE EL PRÓXIMO 09-03-2022. POR LO QUE ESTE NUEVO CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 10-03-2022.

ENTREGAS SEGÚN DEMANDA SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES, CADA UNA LA CANTIDAD DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ ESTIPULADA POR LA REGENCIA DE MICROBIOLOGÍA. LAS DEMÁS SERÁN POR REPOSICIÓN DEL INVENTARIO SEGÚN LAS PRUEBAS EFECTIVAS CUANTIFICADAS EN EL PERÍODO. EL REACTIVO SE ENTREGARÁ DIRECTAMENTE EN CADA LABORATORIO CLÍNICO, NO INGRESARÁ AL ALDI.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
Sub. Partida Presupuestaria: 2219
Actividad: SI Fecha: 20-1-21
Tramitado por: *[Signature]*

COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO:
U.E. EJOI PROGRAMA INSTITUCIONAL DE
DE BIENES Y SERVICIOS
DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO
COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

2.1. R. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2.
1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2.
1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2.
1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2.



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

111

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA C GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR LA EVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ULTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN EL LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA." EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

112

MARINETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Lic. Jorge Quirós Cedeño

Autorizado por

Firma Autorización





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 1

ORDEN DE ADQUISICIONES

PRUEBA EFECTIVA

Fecha de análisis: 10/08/2021		Cuenta Presupuestaria: 2219/29902		No. 26- 2614773			
DATOS DEL ARTICULO							
Código 2-88-74-0065			Unidad medida JG		Criticidad CATEGORIA A		
Descripción: JUEGO DE REACTIVOS PARA DETECTAR ANTICUERPOS POR TREPONEMA PALLIDUM.							
Comisión Técnica: COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS. (Ver Ficha Adjunta)							
DATOS DE REFERENCIA							
	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses			12 AGO 2021 PM 12:40	
Existencia			Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes	Despacho Promedio
Pendiente	0						Despacho Ponderado
TOTAL			3148	1422	410	0	.00 .00
Peticiónes Pendientes No hay							
Ordenes Pendientes No hay							
DATOS ÚLTIMA COMPRA							
Ultima Petición				Fecha			
Fecha último ingreso				Cantidad recibida último ingreso			
Ult. Orden	Fecha	Licit.	Precio/Unit				
Ultima Compra a							
DATOS DE LA COMPRA							
Punto de re-orden N/A		Compra.		No Financiada		Tipo: Ordinaria	
304844		Precio unit. ¢		3,432.2750			
		Estimación 1 Periodo ¢		1,046,308,440.1		Estimación Total ¢ 1,046,308,440.10	
No. Entregas	16	Periodo abastecer	1	Fecha Primera Entrega	10/03/2022		
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)	03	Días Primera Entrega	0 Naturales		
OBSERVACIONES							
CÓDIGO NUEVO.							
CANTIDAD REFERENCIAL 304.844 UDS DE PRUEBAS EFECTIVAS A ADQUIRIR SEGÚN CONSUMO DADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE LABORATORIO CLÍNICO EN OFICIO AGM-CTNC-LAB-0174-2021. ADEMÁS, SEGÚN DICHO OFICIO ESTE CÓDIGO SE DEBE INCLUIR DENTRO DEL PROCESO ORDINARIA 2021LN-000003-5101 EL CUAL SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN EL ÁREA DE ADQUISICIONES.							
SE INICIA COMPRA PARA ABASTECER UN PERIODO DE 48 MESES.							
ENTREGAS SEGÚN DEMANDA SE ESTABLECEN 16 CONTEOS REFERENCIALES CON UN INTERVALO DE 3 MESES CADA UNA							

Ingrid Mora
Ingrid Mora Oviedo
SECRETARIA C.C.S.S

AREA ADQUISICIONES B Y S



Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 510 PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA UNIDAD 1147 ÁREA C GESTIÓN DE MEDICAMENTOS.

POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE REQUIERE ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Nº 239 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.2 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAR DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO O MEDICAMENTO.

2.3 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO ACTUAL DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ÚLTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCIÓN DE LA PETICIÓN + PORCENTAJE DE VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.4 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE LA COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR: CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO DE MESES A ABASTECER.

2.5 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO O MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA: MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

2.6 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EN EL ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA" EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN (ARTÍCULO 9. L.C.A)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA DE GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- * LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- * LEYES CONEXAS



Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

Lic. Jorge Quirós Cedeño

MARNETH DELGADO CAMACHO
Planificador Responsable

Autorizado por

Firma Autorización



**ANEXO 1
DECLARACIONES JURADAS**

Conociendo que el delito de perjurio castiga al que faltare a la verdad cuando la ley le impone bajo juramento o declaración jurada la obligación de decirla con relación a hechos propios declaro que:

Que no me alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo N° 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa concordante con el numeral 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa y 2.4.1 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de impuestos nacionales según lo establece el Reglamento a la Ley de contratación administrativa en su artículo 65 inciso a) y el punto 2.4.2 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de las cuotas con la seguridad social, en mi condición de (patrono/trabajador independiente), de acuerdo con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en concordancia con el artículo 65 c) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, lo cual podrá verificar la CCSS y punto 2.4.3 y 2.4.4 de las condiciones generales de la CCSS.

Que cumpla con el numeral 2.7.1 y 2.7.2 de las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Que no me encuentro INHABILITADO para ofrecer el presente producto.

Que mantendré mi representación vigente a lo largo del procedimiento de compra y su ejecución. Asimismo, declaro que en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes indicados, me comprometo a comunicar inmediatamente a la Caja, el nuevo nombramiento que garantice la representación durante el procedimiento de compra y su ejecución.

F- _____
**Nombre- cargo y
Cédula de identidad**

Los proveedores del exterior adicionalmente declaran bajo fe de juramento que de conformidad con el punto 2.5 (Ofertas del exterior) de las condiciones generales de la CCSS:

Acepto someterme a los Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se deriven del mismo, con renuncia expresa de mi jurisdicción del país de origen.

Manifiesto que acepto y cumpla con todas las condiciones cartelarias del presente concurso, así como con las Fichas Técnicas incluidas en el cartel del presente concurso.

F- _____
**Nombre- cargo y
Cédula de identidad**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS
Teléfono: 2539-0567
Correo electrónico: mvindasc@ccss.sa.cr

AREA ADQUISICIONES B Y S 974
4 MAY 2021 PM 3:32
Marcos Avila L

04 de mayo de 2021
AGM-CTNC-LAB-0135-2021

Licenciada
Jéssica Bianco González. Analista
Sub-Área de Reactivos y Otros
Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Asunto: Atención a resolución R-DCA-00400-2021 emitida por la Contraloría General de la Republica del Recurso de Objeción interpuesto al cartel de la Licitación Pública 2021LN-000003-5101 para adquisición de **REACTIVOS PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA. (VIH 1 Y 2), Y ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C., CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA. PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES.**

Estimada Licenciada:

Después de analizar la resolución R-DCA-00400-2021 emitida por la Contraloría General de la Republica referente a los recursos de objeción presentados por las empresas Equitron S.A., Diagnostika S.A., Capris Médica S.A., en contra del cartel del Concurso 2021LN-000003-5101 para adquisición de **REACTIVOS PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA. (VIH 1 Y 2), Y ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C., CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA. PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES**, la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico en Sesión Ordinaria No. 031-2021 manifiesta lo siguiente en respuesta a su oficio DABS-AABS-SAR-0249-2021:

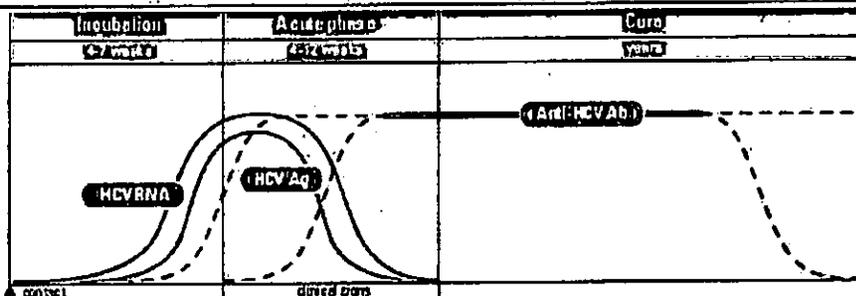
1. Se remite la nueva versión de la ficha técnica atendiendo la resolución R-DCA-00400-2021.
2. La Contraloría General de la Republica en la resolución R-DCA-00400-2021 página 15 visible en el folio 936 le solicita *"la justificación clara y motivada de su decisión con respecto a la inclusión del ítem y justificar además, las razones por las cuales los oferentes para participar deben cotizar la totalidad del objeto."* Por tanto, con respecto a este punto, esta Comisión Técnica manifiesta

Cuando existe sospecha de que una persona está infectada por el virus de hepatitis C (VHC), debe realizarse un análisis para detectar la presencia en sangre de anticuerpos frente al VHC. Los anticuerpos son proteínas del sistema inmunitario, producidos como parte de su defensa contra la infección; no obstante, la sola presencia de estos anticuerpos no significa necesariamente que siga teniendo el virus en la sangre, pero sí que en un momento dado estuvo con dicho virus.

De acuerdo con los algoritmos aprobados a nivel mundial, para establecer una infección activa por VHC se puede determinar la presencia de antígeno de la nucleocápside del VHC o medir la cantidad de material genético, el ARN del virus de la hepatitis C, tal y como puede observarse en el siguiente gráfico:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS
 Teléfono: 2539-0567
 Correo electrónico: mvindasc@ccss.sa.cr



El antígeno del core o proteína de la nucleocápside del VHC se realiza por métodos de inmunoensayo, que pueden identificar el antígeno antes que la aparición de los anticuerpos contra el VHC, en las dos primeras semanas de la infección aguda, con una sensibilidad diagnóstica del 80-99% y una especificidad cercana al 100%. Si se confirma su presencia, es factible diagnosticar la infección activa sin necesidad de recurrir a las técnicas de análisis molecular. Además, se ha visto que los niveles de este antígeno se correlacionan con los del RNA-VHC en pacientes con infección crónica.

Por otro lado, la prueba llamada reacción en cadena de la polimerasa (PCR) para detectar el ARN del virus de la hepatitis C, es una prueba de gran utilidad, pero compleja y costosa, que actualmente solo se realiza en el Hospital San Juan de Dios, como centro de referencia institucional. Por lo que las muestras deben ser referidas a dicho centro de salud desde cualquier parte del país, los laboratorios solicitantes deben contar con la infraestructura y el recurso humano necesario para el embalaje y envío apropiado de las muestras y los usuarios deben esperar el reporte de las muestras. Por lo anterior, la posibilidad de contar con la prueba de antígeno de Hepatitis C en sitios cardinales es importante desde el punto de vista hospitalario, ya que se estaría dando una respuesta más oportuna para el abordaje integral de los pacientes con esta enfermedad.

Cabe recalcar que, la prueba de antígenos de VHC no es una novedad para este tipo de licitación, ya que en anteriores fichas técnicas se había solicitado en el pliego cartelario, como parte de un requerimiento institucional para el manejo de casos nuevos o crónicos de Hepatitis C.

Recientemente, la Coordinación Nacional de Laboratorios Clínicos, como parte del Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento de la CCSS, nos informó que en el año 2020 un grupo calificado de especialistas de Gastroenterología presentó el "Proyecto-Plan Piloto de Estrategias para la Erradicación de la Hepatitis C", proyecto país que es parte de los compromisos planteados por la OMS para erradicar la Hepatitis C a nivel mundial en el 2030. Se ha realizado un arduo trabajo interdisciplinario para valorar los factores requeridos para poner en marcha este compromiso, y la parte de laboratorio clínico es fundamental para alcanzar este objetivo, por lo que es conveniente ampliar la actual oferta de dicho análisis (Ag VHC) para todos los hospitales regionales: Max Peralta, San Carlos, Tony Facio, Monseñor Sanabria, Escalante Pradilla, Enrique Baltodano, San Rafael de Alajuela o cualquier otro que establezca el Área de Regulación, de acuerdo al perfil epidemiológico de cada provincia o cantón del país.

Se requiere que los oferentes que deseen participar en esta licitación deben cotizar la totalidad del objeto contractual, ya que, por economía de escala y el limitado espacio con que cuentan los laboratorios clínicos, no resulta viable introducir, en forma aislada, una ficha técnica para la adquisición de pruebas para determinar los antígenos de Hepatitis C por inmunoensayo, por los riesgos logísticos, técnicos y financieros que esto representa.

Así las cosas, la Comisión Técnica respalda su intención de preservar el ítem 13 en la ficha técnica denominada "Sangre Segura" para el tamizaje de muestras de sangre de donadores, mujeres embarazadas y pacientes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS
Teléfono: 2539-0567
Correo electrónico: mvindasc@ccss.sa.cr

3. Adicionalmente, de conformidad al artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, este ente técnico procede a realizar modificación de oficio, en los siguientes apartados:

3.1 Apartado Inclusión del ítem 14 referente al código: 2-88-74-0065 correspondiente al Juego de Reactivos Para Detectar Anticuerpos Por Treponema Pallidum, según lo descrito en el oficio ARSDT-LC-0068-2021 del 20 de abril de 2021, suscrito por la Dra. Ana Lorena Torres Rosales de la Coordinación Nacional de Laboratorios Clínicos.

3.2 Modificación de la descripción del artículo de la compra, quedando de la siguiente manera:
REACTIVOS, PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA. (VIH 1 Y 2), Y ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C., CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES.

Se adjunta expediente de compra 2021LN-000003-5101 constando I Tomo: 229 folios y II Tomo: 963 folios.

Siu otro particular, se suscribe

Dr. José Fabio Herrera Alvarado
Coordinador

Atentamente
COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS



Ausencia Justificada

Dra. Mónica Henríquez García
Sub-Coordinadora

Dra. Katherine Pacheco Solano

Dra. María de los Angeles Acuña Rodríguez

AUSENTE

Dra. Patricia González Escalante

CTNC-LAB/mvc

Redacción: Comisión Técnica de Normalización y Compras Laboratorio Clínico/ Maricela Vindas.

Archivo

ARSDT-LC-0068-2021

20 de abril del 2021

URGENTE

Doctor

José Fabio Herrera Alvarado, Coordinador

Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorios Clínicos

Asunto: Solicitud de inclusión de Prueba Treponémica para tamizar donantes.

Estimado doctor:

Reciba un cordial saludo. En los bancos de sangre de la CCSS se están aplicando distintos tipos de algoritmos para las pruebas de tamizaje para enfermedades infectocontagiosas de transmisión sanguínea como la Sífilis. Esto a pesar de que existe un lineamiento institucional el respecto. Particularmente hay diferencias muy marcadas en torno al tamizaje, la confirmación y la toma de decisiones con relación a la exclusión o reincorporación de los donantes confirmados positivos por Sífilis (*Treponema Pallidum*).

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), anualmente se registran, aproximadamente, 12 millones de casos de la enfermedad, tres millones de ellos en países de Latinoamérica y el Caribe, donde el subregistro es significativo y los datos podrían ser superiores a lo indicado. Los bancos de sangre son centros clave en la detección de personas asintomáticas, por tanto, en brindar información acerca de la incidencia y prevalencia de las enfermedades transmisibles por sangre, que de otro modo quizá no hubiesen sido detectadas en estas personas.

Existen múltiples algoritmos para la detección de sífilis, y se aplican de manera distinta para el tamizaje en donantes de sangre y para diagnóstico en pacientes. Las pruebas no treponémicas (PNT) como el VDRL o el RPR, se aplican para la detección de la infección activa, mientras que las pruebas treponémicas (PT) como el FTA, la hemaglutinación, los ELISA, la Quimioluminiscencia y otras, pueden usarse para identificar infecciones activas o pasadas. Se debe tener particular cuidado debido a los cuadros de latencia, cronicidad y reinfección, por lo que se requiere de la adecuada selección del tipo de pruebas y de la interpretación de sus resultados. Para el tamizaje de donantes es primordial la sensibilidad y para la confirmación de pacientes es prioritaria la especificidad.

De rutina suele utilizarse el VDRL por su bajo costo y por ser un procedimiento sencillo, sin embargo, es de muy baja sensibilidad. Por otro lado, es de interpretación muy subjetiva y puede generar muchos falsos positivos y falsos negativos, según las etapas de la enfermedad o si existen enfermedades inmunológicas de fondo. Sigue siendo una prueba práctica, por lo que puede considerarse su aplicación, pero en combinación con pruebas de mayor sensibilidad, como en los algoritmos inversos. Como tamizaje se recomienda en poblaciones con alta prevalencia de sífilis, donde se busca identificar los casos activos. Para el caso de donantes, catalogados como población sana, podría resultar más

conveniente la utilización de tamizaje con Pruebas Treponémicas para captar infecciones asintomáticas.

Las pruebas treponémicas cuentan con la ventaja de que pueden automatizarse, son más objetivas y cuentan más alta sensibilidad y especificidad. El inconveniente es que se requiere del equipo para su montaje, pero muchas de las plataformas actualmente instaladas cuentan con la opción de este análisis.

El FTA se ha considerado por muchos años como la prueba de oro para la confirmación de la sífilis, pero debe valorarse que es una de las pruebas treponémicas más viejas y que tiene varios inconvenientes a la hora de interpretar los resultados debido al tipo de técnica, además que existen actualmente en el mercado pruebas con mejores características diagnósticas. Los organismos internacionales en general recomiendan la aplicación de pruebas treponémicas como tamizaje, principalmente por la capacidad de automatización y de estandarización en la interpretación de resultados.

Lo que varía principalmente entre organizaciones de referencia es la exclusión definitiva o la reincorporación de donantes una vez hayan completado el tratamiento. Con relación a este punto se debe recordar que una prueba treponémica será positiva de por vida (para el caso de verdaderos positivos) y que se requiere de la prueba no treponémica para evidenciar infecciones activas (recientes, reactivaciones o reinfecciones), pero que podría dar resultados negativos en periodos particulares de la enfermedad, por lo que hay que aclarar muy bien, como se manejará tener como donantes activos a personas con pruebas treponémicas positivas que refieren haber sido tratadas y con VDRL no reactivo (que podría ser un falso negativo).

Por lo anteriormente indicado, en consenso con Especialista en Inmunoematología y Banco de Sangre estamos solicitando la adquisición de los reactivos para pruebas treponémicas y la aplicación del algoritmo inverso en los Bancos de Sangre.

Sin otro particular suscribe,

Atentamente,

AREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

ANA LORENA
TORRES ROSALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA LORENA TORRES
ROSALES (FIRMA)
Fecha: 2021.04.20
15:26:25 -06'00'



Dra. Ana Lorena Torres Rosales
Coordinación Nacional de Laboratorios Clínicos

ALTR/Ash

CC.
Ing. Andrey Mora Bermúdez, Asistente Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento
Archivo

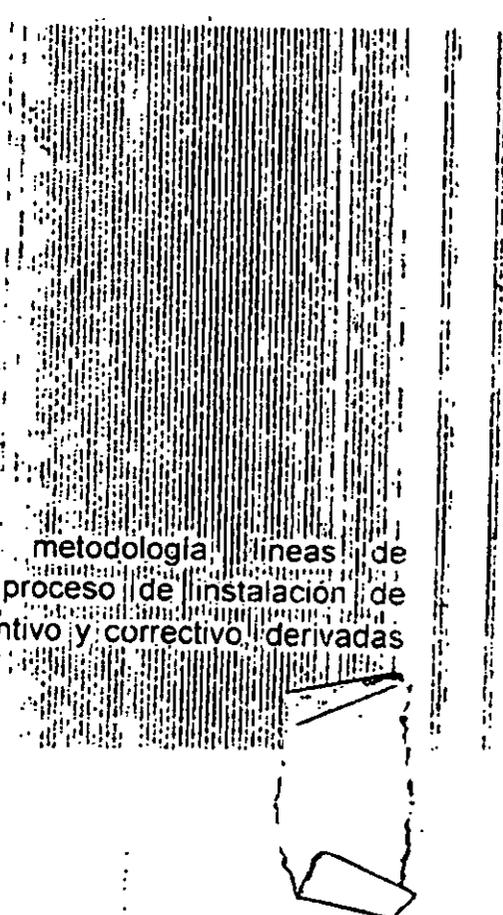


GERENCIA MÉDICA-GERENCIA DE LOGÍSTICA

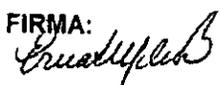
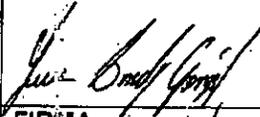
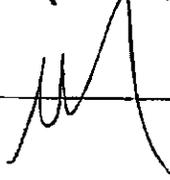
PROTOCOLO DE CONTROL PARA VERIFICACION DE LA
INSTALACION DE EQUIPO Y GESTION PARA LA
ATENCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO, APLICADOS A LOS EQUIPOS SEGÚN
CONTRATOS DE PRUEBA EFECTIVA

SETIEMBRE 2016.

El presente procedimiento define la metodología, líneas de coordinación y controles asociados al proceso de instalación de equipos, gestión de mantenimiento preventivo y correctivo, derivadas de la ejecución contractual



<p>GERENCIA MÉDICA, GERENCIA DE LOGÍSTICA</p>	<p>PROTOCOLO DE CONTROL PARA VERIFICACION DE LA INSTALACION DE EQUIPO Y GESTION PARA LA ATENCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, APLICADOS A LOS EQUIPOS SEGUN CONTRATOS DE PRUEBA EFECTIVA</p>	<p>CODIGO: GM-GL-LAB -MANTPC-03</p>
		<p>Versión 3</p>

<p>REALIZADO POR:</p> <p>Dra. Erna Meléndez Bolaños Regente de Microbiología</p> <p>Dra. Vilma Carvajal Gutiérrez Coordinadora Nacional. Servicios de Laboratorio Clínico, Área de Regulación y Sistematización. Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Gerencia Médica</p> <p>Licda. Kathia Castro Alvarado, Jefe Área de Planificación</p> <p>Bach. Diedierich Arancibia Lacayo Subárea de Garantías</p> <p>Lic. Luis Sánchez González, Área de Planificación de Bienes y Servicios</p>	<p>FECHA ELABORACION: Setiembre 2016.</p> <p>Corresponde a la tercera versión de este protocolo.</p>	<p>FIRMA:</p>     
<p>REVISADO POR:</p> <p>Licda. Silvia Bolaños Rodríguez</p>	<p>FECHA REVISION:</p>	<p>FIRMA:</p> 
<p>APROBADO POR:</p> <p>Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente Logística.</p> <p>Dra. Maria Eugenia Villalta, Gerente Médica</p>	<p>FECHA DE APROBACION:</p>	<p>FIRMA:</p>  

GERENCIA MÉDICA, GERENCIA DE LOGÍSTICA	PROTOCOLO DE CONTROL PARA VERIFICACION DE LA INSTALACION DE EQUIPO Y GESTION PARA LA ATENCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, APLICADOS A LOS EQUIPOS SEGUN CONTRATOS DE PRUEBA EFECTIVA	CODIGO: GM-GL-LAB-MANTPC-03
		Versión 3

- 1.0. **OBJETIVO:** Definir la metodología, líneas de coordinación y controles asociados al proceso de instalación de equipos, gestión de mantenimiento preventivo y correctivo, derivadas de la ejecución contractual de las compras promovidas por la Institución bajo la modalidad según demanda con pago por prueba efectiva.
- 2.0. **RESPONSABLES:** Directores o Jefe del Laboratorio Clínico, Encargados o Jefes de Sección o División, Adjudicatarios y Regencia de Microbiología del Área de Almacenamiento y Distribución, C.C.S.S., en adelante RM.
- 3.0. **FRECUENCIA:** Por evento, según necesidades.

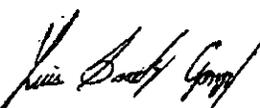
4. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- ✓ Constitución Política de la República de Costa Rica
- ✓ Ley 7494 de Contratación Administrativa y su Reglamento
- ✓ Ley 8292 Ley General de Control Interno
- ✓ Reglamento de Estatuto de Servicios de Microbiología

4.1 Documentación Interna

- ✓ Pliego cartelario y contrato
- ✓ Registro de Instalación Equipos en Custodia (Anexo 1)
- ✓ Plan Anual de Mantenimientos Preventivos (Anexo 2)
- ✓ Manual Mantenimiento de Equipos e Instrumentos Analíticos de Laboratorios Clínicos, CCSS, 2006.
- ✓ Registro de fallas de equipo – mantenimiento correctivo (Anexo 3).



GERENCIA MÉDICA GERENCIA DE LOGÍSTICA	PROTOCOLO DE CONTROL PARA VERIFICACION DE LA INSTALACION DE EQUIPO Y GESTION PARA LA ATENCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, APLICADOS A LOS EQUIPOS SEGUN CONTRATOS DE PRUEBA EFECTIVA	CODIGO GM-GL-LAB-MANTPC-03
		Versión 3

5.0 PROCEDIMIENTO:

5.1 Proceso de recepción, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos

- 5.1.1. El Contratista deberá realizar la instalación de los equipos de conformidad al cronograma establecido en el contrato coordinando con el Director del Laboratorio a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el pliego cartelario y/o contrato.
- 5.1.2. El Director o Jefe de Laboratorio Clínico o a quien este designe, de manera inmediata a la instalación de los equipos verificará el correcto resultado de las pruebas de aplicación clínica.
- 5.1.3. De ser conforme el Director o Jefe de Laboratorio Clínico o a quien este designe procederá a llenar la boleta "REGISTRO DE INSTALACION DE EQUIPOS EN CUSTODIA PRUEBA EFECTIVA" (anexo 1) la cual deberá ser firmada por cada una de las partes, dejando copia en el Laboratorio para ser archivada en el expediente local de la compra.
- 5.1.4. De no ser conforme el Director o Jefe de Laboratorio Clínico o a quien este designe anotará en la boleta "REGISTRO DE INSTALACION DE EQUIPOS EN CUSTODIA PRUEBA EFECTIVA" (anexo 1), en el apartado de "Resultado de la instalación", la falla detectada en los resultados de las pruebas de aplicación clínica. De igual manera se coordinará entre las partes la nueva fecha de instalación, consignándolo en el documento, y procederán a firmar el mismo. De repetirse esta situación el Director o Jefe de Laboratorio Clínico deberá comunicar de manera inmediata a la Regencia de Microbiología, en adelante (RM) del Área de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia de Logística, en adelante (ALDI), con el fin de conformar un expediente.




GERENCIA MÉDICA. GERENCIA DE LOGÍSTICA	PROTOCOLO DE CONTROL PARA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACION DE EQUIPO Y GESTION PARA LA ATENCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. APLICADOS A LOS EQUIPOS SEGÚN CONTRATOS DE PRUEBA EFECTIVA	CODIGO: GM-GL-LAB-MANTPC-03
		Version 3

5.2 Capacitación y Entrenamiento

- 5.2.1 La Comisión de Normalización y Compras de Laboratorios Clínico, en adelante (CTNC-LAB) de la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, coordinará con el Contratista el cronograma y la mecánica de las capacitaciones para el uso de equipos, según lo establecido en el cartel o contrato de la compra.
- 5.2.2 El Contratista informará a los laboratorios el cronograma aprobado, indicando la fecha, horario y los espacios disponibles, para que el Director o Jefe del Laboratorio designe los asistentes.
- 5.2.3 El Director o Jefe del Laboratorio debe velar porque el personal técnico y profesional que esté a cargo de la utilización de los equipos y realización de pruebas, se encuentre capacitado para ello por el Contratista, o por los facilitadores designados por parte del Director o Jefe de Laboratorio Clínico.
- 5.2.4 El Director o Jefe del Laboratorio o facilitador designado por este deberá mantener un registro de las capacitaciones brindadas al personal a cargo, que sean parte de los contratos vigentes, documentando la conformidad de la capacitación brindada, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el cartel o en el contrato. En caso de incumplimiento o no satisfacción se deberá notificar a la RM, sobre este punto.

5.3 Mantenimiento Preventivo y Correctivo

- 5.3.1 El Contratista deberá entregar a la Regencia de Microbiología, al inicio de la compra y en el mes de enero de cada año de vigencia de la compra el cronograma del mantenimiento preventivo correspondiente a los equipos ya instalados en los diferentes laboratorios de conformidad a lo establecido en el contrato o en el cartel. Con la información brindada la RM confecciona el "PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PRUEBA EFECTIVA" (Anexo 2). Dicho documento se firma, sella y traslada a las unidades para su

[Handwritten signatures and initials]

GERENCIA MÉDICA GERENCIA DE LOGÍSTICA	PROTOCOLO DE CONTROL PARA VERIFICACION DE LA INSTALACION DE EQUIPO Y GESTION PARA LA ATENCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, APLICADOS A LOS EQUIPOS SEGUN CONTRATOS DE PRUEBA EFECTIVA	CODIGO: GM-GL-LAB-MANTPC-03
		Versión 3

respectiva aplicación. Para facilidad de los usuarios en la matriz de cada Laboratorio pueden incluirse los mantenimientos de varios equipos y varios contratos.

- 5.3.2 El Director o Jefe del Laboratorio o la persona designada por este debe completar el registro del "Plan Anual de Mantenimientos Preventivos". Registrando el mes en cual se hizo efectivo el Mantenimiento Preventivo del equipo y cotejando con la programación establecida. Al momento de detectarse un incumplimiento se debe comunicar por escrito de forma inmediata a la RM, con el fin de documentar el incumplimiento y trasladarlo al Área responsable del seguimiento de la ejecución.
- 5.3.3 El Director o Jefe de Laboratorio Clínico o quien este designe, en caso de requerirse mantenimiento correctivo, informa inmediatamente al Contratista, quien dará respuesta según el tiempo establecido en el cartel o contrato. Para el correcto análisis de los índices de Clase Mundial, durante la ejecución del mantenimiento, debe llenar el "REGISTRO DE FALLAS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS". (Anexo 3).
- 5.3.4 El Director o Jefe de Laboratorio Clínico o encargado de cada unidad programática adoptará las acciones y procedimientos necesarios para reportar y demandar el servicio correctivo de la forma más expedita de conformidad a lo establecido en el cartel o contrato. Al momento de detectarse un incumplimiento se debe comunicar por escrito de forma inmediata a la RM, con el fin de documentar el incumplimiento y trasladarlo al Área responsable del seguimiento de la ejecución.
- 5.3.5 El Contratista tiene la obligación de garantizar el buen funcionamiento del equipo, para ello deberá cumplir con los plazos establecidos en el cartel o contrato para reparar o sustituir el equipo, dejando todas las acciones documentadas en la bitácora del mismo. El Director o Jefe del Laboratorio deberá consultar ante la Comisión de Normalización de Compras de Laboratorio, los plazos establecidos en cada compra en la que participe el laboratorio a su cargo.

Enrique B. Silva y otros    ⁵

GERENCIA MÉDICA GERENCIA DE LOGÍSTICA	PROTOCOLO DE CONTROL PARA VERIFICACION DE LA INSTALACION DE EQUIPO Y GESTION PARA LA ATENCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, APLICADOS A LOS EQUIPOS SEGÚN CONTRATOS DE PRUEBA EFECTIVA	CODIGO: GM-GL-LAB -MANTPC-03
		Versión 3

- 5.3.6 El Director o Jefe de Laboratorio Clínico o a quien este designe, debe utilizar la bitácora de mantenimiento de equipo y los registros de captura de información (anexos 2 y 3), para mantenimientos preventivos y correctivos, de manera que se pueda verificar la correcta ejecución contractual. El Director o Jefe de Laboratorio Clínico comunicará inmediatamente y mediante un informe anual a final de año y ante a Regencia de Microbiología a la RM cualquier desviación en el cronograma de mantenimiento para su traslado al Área encargada de la ejecución contractual.
- 5.3.7 Cada Contratista en el mes de diciembre de cada año, debe presentar en documento escrito y exponer ante la RM, la CTNC-LAB y los Directores de Laboratorio, un informe detallado del Mantenimiento Preventivo y Correctivo realizado durante el año, mediante presentación formal y ejecutiva, con la información solicitada en el cartel, y las fechas en las que se hicieron efectivos los mantenimientos según la frecuencia presentada en su oferta, incluyendo los índices de Clase Mundial, previa calendarización y coordinación por parte de la CTNC-LAB.

6.0 Anexos

[Handwritten signatures and initials]

GERENCIA MEDICA GERENCIA DE LOGISTICA	PROTOCOLO DE CONTROL PARA VERIFICACION DE LA INSTALACION DE EQUIPO Y GESTION PARA LA ATENCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, APLICADOS A LOS EQUIPOS SEGUN CONTRATOS DE PRUEBA EFECTIVA	CODIGO: GM-GL-LAB-MANTPC-03	Version 3
--	---	--------------------------------	-----------

Anexo 1

Sanatubus S. de C. Ltda.

W. David Camp

Anexo 2



Smallpox *Smallpox* *Smallpox* *Smallpox* *Smallpox* *Smallpox*

Handwritten signature and text, possibly including "Luis..."

Handwritten scribble or initials

Anexo 3

Juan Carlos Sánchez
 JCS
 Juan Carlos Sánchez
 JCS



CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
 GERENCIA MÉDICA/GERENCIA DE LOGÍSTICA

**REGISTRO FALLAS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS
 PRUEBA EFECTIVA**

Unidad Usuaria		O.C.	Unidad Ejecutora		Licitación - Compra	
Nombre del equipo					# Serie	
Empresa			Datos de contacto de la empresa			
Tiempo a cumplir según cartel o contrato	Fecha y hora del reporte de falla	Fecha y hora de primera respuesta telefónica	Fecha y hora de respuesta presencial	Fecha y hora de puesta en marcha	Horas fuera de servicio	Cumplimiento conforme (*)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
Observaciones:						
(*) Cumplimiento conforme: Tiempos son menores o iguales a los establecidos en el cartel o contrato						

RESPONSABLE: _____

PAGINA ___ DE ___



C.C.S.S

GERENCIA MÉDICA-GERENCIA
DE LOGÍSTICA

PROTOCOLO DE CONTROL DE REACTIVOS EN
CUSTODIA CONTROL Y FACTURACIÓN PRUEBAS
EFECTIVAS

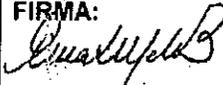
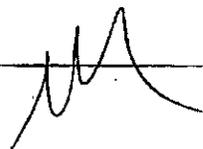
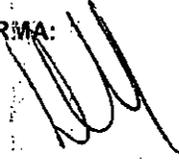


GERENCIA MEDICA
GERENCIA DE LOGISTICA

PROTOCOLO DE CONTROL DE
REACTIVOS EN CUSTODIA CONTROL
Y FACTURACIÓN PRUEBAS
EFECTIVAS

CODIGO:
GM-GL-LAB-CONFAC-03

Versión 3

<p>REALIZADO POR:</p> <p>Dra. Erna Meléndez Bolaños, Regente de Microbiología</p> <p>Dra. Vilma Carvajal Gutiérrez Coordinadora Nacional. Servicios de Laboratorio Clínico, Área de Regulación y Sistematización. Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Gerencia Médica</p> <p>Licda. Kathia Castro Alvarado, Jefe Área de Planificación</p> <p>Bach. Diedierich Arancibia Lacayo, Subárea de Garantías</p> <p>Lic. Luis Sánchez González, Área de Planificación de Bienes y Servicios</p>	<p>FECHA ELABORACION: Setiembre 2016.</p> <p>Corresponde a la tercera versión de este protocolo.</p>	<p>FIRMA:</p>     
<p>REVISADO POR:</p> <p>Licda. Silvia Bolaños Rodríguez</p>	<p>FECHA REVISION:</p>	<p>FIRMA:</p> 
<p>APROBADO POR:</p> <p>Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente Logística.</p> <p>Dra. María Eugenia Villalta, Gerente Médica</p>	<p>FECHA DE APROBACION:</p> 	<p>FIRMA:</p> 

	GERENCIA MEDICA GERENCIA DE LOGÍSTICA	PROTOCOLO DE CONTROL DE REACTIVOS EN CUSTODIA CONTROL Y FACTURACIÓN PRUEBAS EFECTIVAS	CODIGO: GM-GL-LAB-CONFAC-03 Versión 3
---	--	--	--

- 1.0. **OBJETIVO:** Definir la metodología, interna a seguir en cada laboratorio clínico para el control de los reactivos en custodia, conteo de las pruebas efectivas y facturación.
- 2.0. **RESPONSABLES:** Director o Jefe del Laboratorio Clínico, Jefe de Sección o División, o profesional designado, coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución Local, en adelante CSAD o el funcionario responsable designado por las unidades programáticas adscritas a este tipo de contratación, adjudicatarios y Regencia de Microbiología del Área de Almacenamiento y Distribución de la C.C.S.S., en adelante RM.
- 3.0. **FRECUENCIA:** Diario y según frecuencia establecida en el contrato.
- 4.0. **DOCUMENTOS RELACIONADOS:**
- ✓ Constitución Política de la República de Costa Rica
 - ✓ Ley 7494 de Contratación Administrativa y su Reglamento
 - ✓ Ley 8292 Ley General de Control Interno.
 - ✓ Reglamento de Estatuto de Servicios de Microbiología
- 4.1. **DOCUMENTACIÓN INTERNA**
- ✓ Bitácora
 - ✓ Registro de recepción de reactivos e insumos en custodia (Anexo 1)
 - ✓ Acta de verificación de conteo de pruebas efectivas (Anexo 2)
- 5.0. **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

[Handwritten signatures and stamps]

5.1. Control y seguimiento de los reactivos o insumos en custodia

- 5.1.1. El CSAD (cuando aplique) o el funcionario designado y el Director o Jefe del Laboratorio, o a quien éste delegue son responsables de la custodia de todos los reactivos e insumos recibidos en las áreas a su cargo, por lo cual, deben mantener registros de todo recibo y trasladado en un lugar seguro.
- 5.1.2. El Contratista junto al CSAD (cuando aplique) o el funcionario designado y el Director o Jefe del Laboratorio, o a quien éste delegue son responsables de mantener el adecuado suministro, control y seguimiento de los reactivos e insumos en custodia, asegurándose una adecuada rotación del producto.
- 5.1.3. El Director o Jefe de Laboratorio Clínico o profesional designado, debe indicarle al contratista la cantidad de reactivos que puede recibir según la capacidad instalada, para almacenamiento, en total concordancia a lo establecido en los contratos, y procurando mantener como mínimo un mes de abastecimiento para la continuidad del servicio.
- 5.1.4. El Director o Jefe de Laboratorio Clínico o profesional que designe, el CSAD (cuando aplique), y a quien éste delegue deberán mantener registros de las entradas por parte del contratista, para lo cual pueden utilizar la plantilla del anexo 1 "REGISTRO DE RECEPCIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN CUSTODIA" o bien el listado de productos presentada por el Contratista en donde se deben indicar claramente, la fecha, los nombres del producto, el lote, la fecha de vencimiento, las cantidades entregadas. Para traslados internos entre el Área de Almacenamiento y Distribución Local y el Laboratorio Clínico, cuando aplique, se debe utilizar la plantilla del anexo 1 para registrar las cantidades trasladadas al Laboratorio.
- 5.1.5. En caso de encontrarse reactivos con fecha de vencimiento próximas y que la rotación evidencie alto riesgo de vencimiento de los mismos, el Director o Jefe de Laboratorio, o el CSAD Local (cuando aplique) podrá gestionar ante el Contratista el retiro de las unidades antes de su vencimiento, no obstante la responsabilidad directa corresponde al Contratista según lo establecido en el cartel o contrato. Todo retiro debe ser documentado a fin de llevar al día los movimientos de inventario en custodia.
- 5.1.6. Para todo retiro de reactivos a solicitud del Contratista, el Director o Jefe de Laboratorio o el designado por éstos, deberá dar visto bueno a la salida del reactivo para lo cual valorará que el mismo no atente contra la continuidad del servicio y que el contratista presente una solicitud escrita ante la Jefatura o Dirección de Laboratorio Clínico
- o Si se autoriza la salida del producto el Director o Jefe de Laboratorio Clínico o a quien este designe deberá llenar, la boleta "REGISTRO DE SALIDA DE REACTIVOS E INSUMOS PRUEBA EFECTIVA" (ANEXO 2).
- 5.1.7. Según el sitio de custodia del reactivo se tiene:



- Si el reactivo se encuentra en las cámaras de refrigeración o bodegas de laboratorio clínico el Director o Jefe de Laboratorio, gestiona la devolución o retiro y archivará esta boleta a fin de acreditar el movimiento en su inventario en custodia.
- Si el reactivo se encuentra en la Subárea de Almacenamiento y Distribución Local, el Contratista presentará ante CSAD, el "REGISTRO DE SALIDA DE REACTIVOS E INSUMOS PRUEBA EFECTIVA" (ANEXO 2), generado por el Director o Jefe de Laboratorio Clínico o a quien este designe, quien validará que la misma se encuentre debidamente firmada y sellada, libre de tachaduras y borrachas, previo a la entrega del producto. Se deja copia del documento y procede a acreditar el movimiento en su inventario en custodia

5.1.8. El Director o Jefe de Laboratorio clínico, independientemente de si la técnica es automatizada o no, debe asegurarse de mantener una bitácora física para cada proceso de compra en la modalidad de prueba efectiva -e instruir al personal a su cargo y designado para la realización de cada prueba (por turno), de llenar la bitácora física respectiva como control de gasto o consumo de reactivos, misma que deberá estar debidamente identificada en la portada, foliada (libro de actas), donde el registro esté libre de tachaduras y que en forma resumida, se indique al menos:

- a) La fecha en que se realiza la prueba o análisis y la jornada laboral o turno.
- b) El número y fecha de vencimiento del lote de reactivos cuando se coloca o se inicia una nueva caja o producto.
- c) Consumo total (no desglosado) de pruebas durante el periodo o turno. En el caso de pruebas no automatizadas anotar según corresponda al tipo de prueba:
 - Número de pruebas.
 - Calibradores.
 - Repeticiones o pérdidas y su causa.
 - Controles.

En el caso de equipos automatizados se puede guardar una impresión del equipo, de las pruebas realizadas durante el periodo, conteniendo al menos, la información arriba indicada.

- d) Número de pruebas no utilizadas debido a la presentación del producto. Se refiere a la cantidad de pruebas que no son utilizadas debido a que la presentación (número de pocillos en la placa o reactivos), es mayor a la requerida al momento de realizar la prueba. Por ejemplo "REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CHAGAS".
- e) Cualquier evento o situación que puede incidir directa o indirectamente en el consumo de reactivos o en el número de pruebas efectivas a reportar.

Guadalupe Sandoval *Cecilia* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

f) Nombre y firma del analista responsable de las anotaciones.

5.2. Conteo de pruebas efectivas y facturación

5.2.1. El Contratista en coordinación con el Director, Jefe del Laboratorio, o personal designado, concertarán una cita para realizar el proceso de conteo, al acercarse la fecha de finalización del bimestre o trimestre, según lo indicado en el cartel o contrato. El día y hora de la cita deberá ser establecida a conveniencia de las partes y así determinar los valores de existencia, consumo real y pruebas efectivas.

5.2.2. El Director comunicará la fecha de la visita al CSAD (si aplica) para coordinar el conteo de existencias en la Subárea a su cargo, cuando corresponda.

5.2.3. El Contratista realiza la visita a cada Subárea de Almacenamiento y Distribución Local (cuando corresponda) y a cada Laboratorio Clínico. Es responsabilidad de los representantes institucionales (CSAD y/o laboratorio clínico), estar presentes en su sitio de trabajo al momento de la cita concertada. En caso de ausencia imprevista, dejar un responsable debidamente acreditado por escrito.

5.2.4. El Contratista deberá mantener ante la CTNC-LAB actualizada la lista de funcionarios autorizados para realizar los conteos, información que será enviada a la RM para su comunicación respectiva a los Laboratorios Clínicos.

5.2.5. El Contratista estará obligado a brindar a sus trabajadores, las medidas de protección contempladas en el Manual de Bioseguridad de C.C.S.S., debidamente identificados por medio de gafete con fotografía para que estos puedan ingresar a los laboratorios, previa autorización del Director o Jefe de Laboratorio o encargado del servicio.

5.2.6. El Contratista (cuando aplique) realiza el conteo físico en la Subárea de Almacenamiento y Distribución Local y revisa los registros de salidas y pedidos realizados por el Laboratorio Clínico. El Contratista prepara un informe de existencias, el cual, debe ser firmado y sellado en el CSAD como evidencia de la veracidad de la información contenida.

5.2.7. El Contratista se traslada al Laboratorio Clínico y procede con la revisión y conteo de existencias.

5.2.8. Finalizado el proceso de conteo por parte del Contratista, el Director, Jefe del Laboratorio o personal designado procede a verificar toda la información obtenida por el contratista, para lo cual, se deberán utilizar los mecanismos de control establecidos en cada laboratorio, para la determinación real de las pruebas efectivas, como:

5.2.8.1. Utilizar como un medio de cotejo las hojas impresas de los equipos (cuando el equipo lo permita como los contadores), las solicitudes de exámenes por el profesional

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. From left to right, there is a signature that appears to be 'Guadalupe S. Díaz', followed by a circular stamp with some illegible text inside. To the right of the stamp is another signature, and further right is a large, bold signature that looks like 'J. Díaz' or similar. The text is written in black ink on a white background.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONTEO DE PRUEBAS ELECTIVAS

Yo, Nombre completo en mi condición de

del Laboratorio Puesto que ocupa

Clinica del Nombre del centro centro

que ha revisado y verificado con toda la información disponible en el laboratorio, que el número de pruebas electivas es correcto, es correcto.

Número de pruebas electivas: Valor en unidades

Valor en letras

Esta cuenta corresponde a

Licitación: _____

Contrato: _____

Empresa: _____

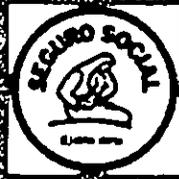
Fecha: _____ Firma: _____



Representante del Contratista

Nombre: _____ Firma: _____

Handwritten signature and notes at the bottom of the page.



C.C.S.S.

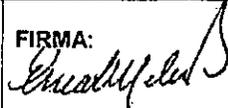
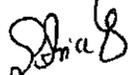
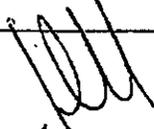
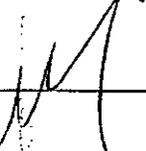
Gerencia Médica-Gerencia de Logística

PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE REACTIVOS

En el presente documento se define la metodología, líneas de coordinación y controles asociados al proceso de solicitud y recepción derivada de la ejecución contractual de los contratos promovidos por la Institución bajo la modalidad según demanda con pago por prueba efectiva.

Setiembre 2016

 GERENCIA MEDICA GERENCIA DE LOGISTICA	PROTOCOLO PARA LA GESTION DE SOLICITUD Y RECEPCION DE REACTIVOS E INSUMO DE USO EN LABORATORIO CLINICO EN LA MODALIDAD DE PRUEBA EFECTIVA	CODIGO: GM-GL-LAB-SOREC-03
		Version 3

REALIZADO POR: Dra. Erna Meléndez Bolaños, Regente de Microbiología Dra. Vilma Carvajal Gutiérrez Coordinadora Nacional. Servicios de Laboratorio Clínico, Área de Regulación y Sistematización. Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Gerencia Médica Licda. Kathia Castro Alvarado, Jefe Área de Planificación Bach. Diedierich Arancibia Lacayo, Subárea de Garantías Lic. Luis Sánchez González, Área de Planificación de Bienes y Servicios	FECHA ELABORACION: Corresponde a la tercera versión de este protocolo. Setiembre 2016.	FIRMA:     
REVISADO POR: Licda. Silvia Bolaños Rodríguez	FECHA REVISION:	FIRMA: 
APROBADO POR: Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente Logística. Dra. María Eugenia Villalta, Gerente Médica	FECHA DE APROBACION:	FIRMA:  

1.0. **OBJETIVO:** Definir la metodología, líneas de coordinación y controles asociados al proceso de solicitud y recepción derivada de la ejecución contractual en situación

	<p>PROTOCOLO DE CONTROL PARA LA GESTION DE SOLICITUD Y RECEPCION DE REACTIVOS E INSUMO DE USO EN LABORATORIO CLINICO EN LA MODALIDAD DE PRUEBA EFECTIVA</p>	<p>CODIGO: GM-GL-LAB-SOREC-03</p>
<p>GERENCIA MEDICA GERENCIA DE LOGISTICA</p>		<p>Version 3</p>

ordinaria y de urgencia de los contratos promovidos por la Institución bajo la modalidad según demanda con pago por prueba efectiva.

2.0. **RESPONSABLES:** Directores o Jefe del Laboratorio Clínico, Jefes de Sección o División o profesional designado, Coordinador de Almacenamiento y Distribución de las unidades programáticas adscritas a este tipo de contratación, en adelante CSAD adjudicatarios y Regencia de Microbiología del Área de Almacenamiento y Distribución (ADLDI-CDC), C.C.S.S, en adelante nombrada como RM.

3.0. **FRECUENCIA:** Por evento, según necesidades.

4.0 **DOCUMENTOS RELACIONADOS:**

- ✓ Constitución Política de la República de Costa Rica
- ✓ Ley 7494 de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- ✓ Ley 8292 Ley General de Control Interno.
- ✓ Reglamento de Estatuto de Servicios de Microbiología

4.1 Documentación interna

- ✓ Pliego cartelario y contrato
- ✓ Registro de Inspección al Contratista. (Anexo 1)
- ✓ Plantilla de requerimientos o solicitudes por laboratorio pruebas efectivas (Anexo 2)
- ✓ Plantilla de solicitud de pedido para laboratorio clínico (Anexo 3)
- ✓ Registro de recepción de reactivos e insumos en custodia prueba efectiva (Anexo 4)
- ✓ Registro de devolución o rechazo de insumos y reactivos prueba efectiva (Anexo 5)

5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

[Handwritten signatures and initials]

	<p>PROTOKOLO DE CONTROL PARA LA GESTION DE SOLICITUD Y RECEPCION DE REACTIVOS E INSUMO DE USO EN LABORATORIO CLINICO EN LA MODALIDAD DE PRUEBA EFFECTIVA</p>	<p>CODIGO: SM-GL-LAB-SOREC-03</p>
<p>GERENCIA MEDICA GERENCIA DE LOGISTICA</p>		<p>Version 3</p>

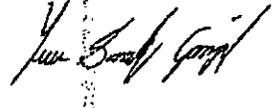
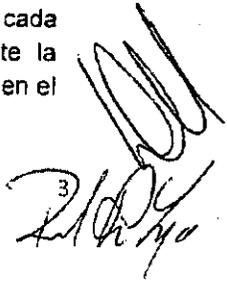
5.1. Verificación de Cumplimiento en las Condiciones de Almacenamiento por parte del Contratista

- 5.1.1 La RM previo a la distribución de los reactivos e insumos en los laboratorios, la primera vez o cada vez que ingrese un nuevo lote; realizará supervisión técnica de los reactivos e insumos y las instalaciones y condiciones de almacenaje en las bodegas del Contratista. La RM procede a llenar el "Registro de Inspección al Contratista" (Anexo 1) para lo cual se consignan las firmas tanto del representante de la institución como del Contratista; dejando copia a éste y original guardado en el expediente de la compra en la Regencia Microbiológica. En caso de que la RM, detecte alguna irregularidad en las condiciones de almacenaje o en las instalaciones del Contratista, documentará el hallazgo y solicitará la cooperación de un funcionario del ALDI-CDC, para realizar una nueva inspección y emitir el informe correspondiente, el cual se remitirá para lo que proceda al Área responsable de la Ejecución Contractual-PEC.
- 5.1.2 La RM en caso de presentarse una No conformidad GRAVE donde se afecte la estabilidad del reactivo o algún otro aspecto que ponga en riesgo la calidad de las pruebas, notificará al Área Gestión de Medicamentos-PEC y a los Laboratorios Clínicos Institucionales, indicando el hallazgo y el número(s) de lote(s) involucrado(s) a fin de advertir para evitar su recepción en las unidades.
- 5.1.3 La RM extraerá de los carteles, ofertas adjudicadas y contratos vigentes información útil para los Laboratorios Clínicos (cantidad de insumos, periodicidad de mantenimientos, tiempos de respuesta en mantenimientos correctivos, lista de personal autorizado para realizar los mantenimientos y conteos, entre algunos)

5.2. Estimación del consumo mensual

- 5.2.1 La RM para la primera entrega hace una estimación del consumo bimestral o trimestral, según lo indique el cartel o contrato de compra, para cada Laboratorio Clínico del país y para cada compra realizada mediante la modalidad de prueba efectiva. Para ello, utiliza la información contenida en el



 GERENCIA MEDICA GERENCIA DE LOGISTICA	PROTOCOLO DE CONTROL PARA LA GESTION DE SOLICITUD Y RECEPCION DE REACTIVOS E INSUMO DE USO EN LABORATORIO CLINICO EN LA MODALIDAD DE PRUEBA EFECTIVA	CODIGO: GM-GL-LAB-SOREC-03	Version 3
---	---	-------------------------------	-----------

historial de consumo o despacho de, al menos, los últimos doce meses, en el SIGES, estadísticas o en las plantillas de consulta de consumo.

- 5.2.2 La RM tomando los datos del consumo bimestral o trimestral de cada laboratorio o según lo indique el cartel o contrato de compra, genera la "Plantilla de requerimientos o solicitudes por Laboratorio" (Anexo 2), registrando por Unidad las cantidades respectivas de reactivos.
- 5.2.3 La RM comunicará mediante oficio, el dato de la cantidad de reactivos a entregar o recibir, en la primera entrega, al Contratista, y al Director o Jefe del Laboratorio Clínico.
- 5.2.4 El Contratista debe asegurar la continuidad del servicio de Laboratorio Clínico, mediante el aporte de reactivos necesarios en coordinación con el Director o Jefe del Laboratorio Clínico.
- 5.2.5 En caso de riesgo de desabastecimiento, es decir cuando las existencias estén en riesgo de agotarse o antes del periodo de reabastecimiento si así lo indica el cartel, el Director o Jefe del Laboratorio o a quien se designe, previa consulta al Área de Almacenamiento y Distribución Local (si aplica), comunicará el pedido urgente a la empresa vía fax o correo electrónico con copia al CSAD, (si aplica) o funcionario responsable de la unidad ejecutora respectiva, utilizando la plantilla "Plantilla de solicitud de pedido para laboratorio clínico" (Anexo3) en donde se indicarán cantidades (idealmente para asegurarse un mes de consumo o hasta el próximo reabastecimiento, si así lo contempla el cartel), código, descripción, y fecha de entrega del pedido urgente, misma que deberá ser sellada y firmada por el director o jefe encargado respectivo.

5.3. Recepción de Reactivos

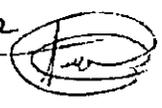
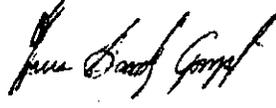
- 5.3.1 El Contratista mediante el documento "Plantilla de requerimientos o solicitudes por laboratorio pruebas efectivas" (Anexo 2) coordina con el Director o Jefe del Laboratorio Clínico para establecer fecha y hora para realizar el primer abastecimiento a los centros.

[Handwritten signatures and stamps]

	<p>PROTOCOLO DE CONTROL PARA LA GESTION DE SOLICITUD Y RECEPCION DE REACTIVOS E INSUMO DE USO EN LABORATORIO CLINICO EN LA MODALIDAD DE PRUEBA EFECTIVA</p>	<p>CODIGO: GM-GL-LAB-SOREC-03</p>
<p>GERENCIA MEDICA GERENCIA DE LOGISTICA</p>		<p>Version 3</p>

- 5.3.1.1 Las siguientes entregas se harán de acuerdo a la solicitud de los Laboratorios Clínicos o bien de acuerdo a lo establecido en el cartel o contrato.
- 5.3.1.2 El Contratista entrega los reactivos según lo coordinado en el centro, de acuerdo a su estructura funcional en el Área de Almacenamiento y Distribución local (si aplica) o en el Laboratorio Clínico respectivo, en la cantidad y fecha indicadas en el cartel o bien en la fecha solicitada por el Director o jefe del Laboratorio.
- 5.3.1.3 El CSAD (si aplica) o funcionario designado, custodia y comunica de manera inmediata al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la revisión técnica, si la entrega se realiza en la Subárea de Almacenamiento y Distribución local.
- 5.3.1.4 En caso de que el producto se entregue directamente en el Laboratorio Clínico respectivo, el Director o Encargado del Laboratorio comunicará al CSAD (si aplica) o responsable (Áreas de Salud) para que éste instruya a un funcionario a su cargo con el fin de elaborar en conjunto el documento de recepción del producto.
- 5.3.2 Si lo entregado cumple con lo requerido, el Director o Jefe de Laboratorio o quien este designe, procede a llenar el registro "Registro de recepción de reactivos e insumos en custodia prueba efectiva" (Anexo 4), original y dos copias, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas como constancia de producto recibido. El original es entregado al Contratista y se dejan dos copias, una para la CSAD (si aplica) o funcionario responsable y otra para el expediente de compra en el Laboratorio. Se puede recibir el documento de entrega del Contratista como registro de ingreso siempre y cuando se indique la fecha de la entrega, el nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento y cantidades.
- 5.3.3 El Director o Jefe del Laboratorio Clínico o a quien este designe en el momento de la entrega deberá verificar la idoneidad de las condiciones de temperatura de los reactivos sujetos a cadena de frío al momento de la entrega por parte del Contratista.



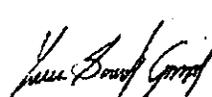




	PROTOCOLO DE CONTROL PARA LA GESTION DE SOLICITUD Y RECEPCION DE REACTIVOS E INSUMO DE USO EN LABORATORIO CLINICO EN LA MODALIDAD DE PRUEBA EFECTIVA	CODIGO: GM-GL-LAB-SOREC-03
GERENCIA MEDICA GERENCIA DE LOGISTICA		Version 3

- 5.3.4 Siendo los reactivos propiedad del Contratista este tendrá la potestad de verificar la idoneidad de las condiciones de cómo se almacenarán los reactivos, previa coordinación con el Director o Jefe de Laboratorio Clínico o a quien este designe.
- 5.3.5 Si los reactivos y/o los insumos no cumplen totalmente o en parte, con lo indicado en el cartel, el Director o Jefe de Laboratorio Clínico o a quien este designe, deberá llenar original y dos copias del "Registro de devolución o rechazo de insumos y reactivos prueba efectiva" (Anexo 5) dejando claramente indicado, lo que no se recibe y las causas por las cuales no se recibe. En estos casos de incumplimiento total o parcial, la CSAD (si aplica) de Almacenamiento y Distribución o el Laboratorio, según coordinación interna, deben enviar a la Regencia de Microbiología, una copia de este registro para dejar constancia del evento. Se entrega original al Contratista y las copias quedan en la CSAD, o funcionario responsable y en el expediente de la compra en el Laboratorio Clínico.
- 5.3.5.1 El Contratista debe realizar la reposición de los reactivos rechazados en el tiempo establecido en el contrato, ante la CSAD (si aplica), o funcionario responsable.
- 5.3.5.2 El Jefe del Laboratorio mediante el llenado de la plantilla de "Solicitud de pedido para Laboratorio Clínico" solicita el traslado a sus bodegas en cantidad, según su capacidad instalada y asegurándose disponer de zonas seguras y adecuadas para el correcto almacenamiento de los reactivos e insumos. El ingreso al Laboratorio se registra mediante el llenado del registro "Recepción de Reactivos e Insumos en Custodia". Todo lo anterior en caso de que la recepción y bodegaje se haya realizado en el Área de Almacenamiento y Distribución local.

6.0 Anexos








GERENCIA MEDICA
GERENCIA DE LOGISTICA

PROTOCOLO
DE CONTROL PARA LA
GESTION DE SOLICITUD Y
RECEPCION DE REACTIVOS E
INSUMO DE USO EN
LABORATORIO CLINICO EN LA
MODALIDAD DE PRUEBA
EFECTIVA

CODIGO:
GM-GL-LAB-SOREC-03

Version 3

189

Anexo 1

Enrique S. Sbrag *Enrique Sbrag* 


Juan Carlos Sbrag *Juan Carlos Sbrag*

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
GERENCIA MEDICA\GERENCIA DE LOGÍSTICA

REGISTRO DE INSPECCIÓN EN PLANTA DEL CONTRATISTA

EMPRESA:		OC		FECHA	
LICITACIÓN/COMPRA:		OC		PRODUCTO	
Cadena Frio		EMPAQUE		INSTALACIONES Y ALMACENAJE	
Verificación equipos		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES	
Temp.	Cumple S/N				
1					
2					
3					
Reactivo - Insumo	# lote	Fecha vencimiento	Cumple S/N	Cumplimiento Cadena de Frío/n	OTROS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
OBSERVACIONES					
NOMBRE-FIRMA-EMPRESA			NOMBRE-FIRMA-CCSS-RM		

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Anexo 2

Quetzaltenango, 28 de Mayo de 1974
Jorge Sandoval
Jorge Sandoval
Jorge Sandoval

Anexo 3

Qualitätsbereich 07/15  Herr Jörg Grottel 2/10/15 

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
GERENCIA MÉDICA/GERENCIA DE LOGÍSTICA

REGISTRO DE RECEPCIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN CUSTODIA

PRUEBA EFECTIVA

Recibe <input type="checkbox"/>	Almacenamiento	Recibe <input type="checkbox"/>	Laboratorio
Unidad Usaria		Unidad Ejecutora	
PRODUCTO			Fecha

EMPRESA		OC		LICITACIÓN/COMPRA			
Reactivo - Insumo	Código Institucional	# Lote	Fecha vencimiento	Cantidad	Unidad de Medida	Cumpl. Cadena de Frio	OTROS

OBSERVACIONES	
	NOMBRE-FIRMA-ENTREGA

NOMBRE-FIRMA-LABORATORIO	NOMBRE-FIRMA-CSAD/FUNCIONARIO RESPONSABLE
--------------------------	---

Escrito por: *[Signature]*
 Luis Ángel Góngora

Anexo 5

Guillermo P. Díaz 04/12/12  V. Sub. Gen. R. Díaz 

Universidad San José
 Cof. H. R. E.
 Lic. David Cortés
 C. J. Cortés

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA/GERENCIA DE LOGÍSTICA						
REGISTRO DE DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE INSUMOS Y REACTIVOS						
PRUEBA EFECTIVA						
UNIDAD USUARIA			UNIDAD EJECUTORA			
PRODUCTO			FECHA			
EMPRESA	OC	LICITACIÓN/COMPRA				
Reactivo - Insumo	RECHAZO	# Lote	Fecha vencimiento	Cantidad	Unidad de Medida	Motivo
	Total <input type="checkbox"/>					
	Parcial <input type="checkbox"/>					
	Total <input type="checkbox"/>					
	Parcial <input type="checkbox"/>					
	Total <input type="checkbox"/>					
	Parcial <input type="checkbox"/>					
	Total <input type="checkbox"/>					
	Parcial <input type="checkbox"/>					
OBSERVACIONES						
		NOMBRE-FIRMA-EMPRESA				
NOMBRE-FIRMA-LABORATORIO		NOMBRE-FIRMA- CSAD/FUNCIONARIO RESPONSABLE				



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
 Área Gestión de Medicamentos
 Subárea Programación Bienes y Servicios
 Teléfono: 2539-1249 Ext. 9830
 Correo electrónico: mdelgado@ccss.sa.cr / gl_dabs_agm@ccss.sa.cr



DABS-AGM-0807-2021
 20 de Enero del 2021

Ing. M. A.
 AREA ADQUISICIONES B Y S

Licda. Karla Quesada Saborío, Jefe a.i.
Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

20 ENE 2021 PM 1:56

Estimada Señora:

Asunto: Aclaración peticiones Banco de Sangre

Mediante oficio DABS-AGM-0782-2021 se remitieron las ordenes de compra de laboratorio para adquirir los insumos de Banco de Sangre, sin embargo, se solicita se proceda a leer correctamente en las siguientes la **Fecha Primera Entrega** de la siguiente manera: **10-03-2022**, únicamente en las siguientes ordenes de adquisición:

Código	Petición
2-88-24-0100	26-2614440
2-88-74-0450	26-2614441

Sin más que agregar y agradeciendo su colaboración,

AREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS
Subárea Programación de Bienes y Servicios

Jorge Quirós
 Lic. Jorge Quirós Cedeño
 Jefe a.i.



Marineth Delgado Canacho
 Marineth Delgado Canacho
 Insumos Médicos

📁 Archivo

CODIGO: 2-88-24-0090/ 2-88-24-0100/ 2-88-24-0150/ 2-88-74-0450/ 2-88-74-0451/ 2-88-74-0452/ 2-88-74-0453/ 2-88-74-0454/ 2-88-74-0455/ 2-88-74-0665/ 2-88-74-0668/ 2-88-74-0669/ 2-88-74-0730

DESCRIPCION: JUEGO DE REACTIVOS QUIMICOS Y BIOLÓGICOS DE 100 PRUEBAS O SU EQUIVALENTE CADA UNO, PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA. (VIM 1 Y 2) DE CUARTA GENERACIÓN, Y ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C, CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES



Análisis para la determinación de Multas: Carencia del Reactivo
Menos de 12 horas

Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante la carencia de reactivos u otros insumos necesarios en los servicios de Laboratorios, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de Items que componen la contratación, y el tipo de reactivo, además del tipo de incumplimiento o defecto en el objeto contractual, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1 y 20 acorde al análisis.

Horas Administrativas **13**

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivados del incumplimiento o defecto en el objeto, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, o subsanación de lo incumplido, o espera del restablecimiento del servicio en algunos casos así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas **20**

c) Nivel de afectación: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

Nivel 1 (uso común)		60
Medico	(1 a 20)	
Administrativo	(1 a 20)	
Nivel 2 (uso industrial)		60
Medico	(21 a 40)	
Funcional	(21 a 40)	
Nivel 3 (uso clínico)		
Medicamentos	(41 a 60)	60
Consumibles	(41 a 60)	
Equipo	(41 a 60)	

Pasar de 3 a menos de 12 horas sin servicio por falta de reactivo, es catalogado como criticidad 3, pues se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente por no tener el médico el diagnóstico oportuno para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras.

Nivel de Afectación **93**

Rango **3** **Días Hábiles**

Para este proceso de compra por cada día de atraso se rebajará: **8.33** % Porcentaje por hora **0.69** % Día dividido entre

FECHA: _____

FIRMAS:



COMISION: Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico

CODIGO: 2-88-24-0090/ 2-88-24-0100/ 2-88-24-0150/ 2-88-74-0450/ 2-88-74-0451/ 2-88-74-0452/ 2-88-74-0453/ 2-88-74-0454/ 2-88-74-0455/ 2-88-74-0665/ 2-88-74-0666/ 2-88-74-0669/ 2-88-74-0730

DESCRIPCION: JUEGO DE REACTIVOS QUIMICOS Y BIOLÓGICOS DE 100 PRUEBAS O SU EQUIVALENTE CADA UNO, PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA. (VIH 1 Y 2) DE CUARTA GENERACIÓN, Y ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C., CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES



Análisis para la determinación de Multas: Carencia del reactivo
De 12 horas a menos de 24

Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante la carencia de reactivos u otros insumos necesarios en los servicios de Laboratorios, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de Items que componen la contratación, y el tipo de reactivo, además del tipo de incumplimiento o defecto en el objeto contractual, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1

Horas Administrativas **16**

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solidante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivados del incumplimiento o defecto en el objeto, además que la no entrega del bien requerirla la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, o subsanación de lo incumplido, o espera del restablecimiento del servicio en algunos casos así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprendida mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas **20**

c) Nivel de afectación: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

Nivel 1 (uso común)
 Medico (1 a 20)
 Administrativo (1 a 20)

Nivel 2 (uso industrial)
 Medico (21 a 40)
 Funcional (21 a 40)

Nivel 3 (uso clínico)
 Medicamentos (41 a 60)
 Consumibles (41 a 60)
 Equipo (41 a 60)

Breve Motivación

60

Pasar de 12 a menos de 24 horas sin servicio por falta de reactivo, es catalogado como criticidad 2, pues se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente por no tener al médico el diagnóstico oportuno para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras. Existe un mayor retraso en la identificación del diagnóstico con un mayor riesgo para los pacientes. Mayor cantidad de pacientes afectados y mayor estancia hospitalaria.

Nivel de Afectación **96**

Rango **2** Días Hábiles

Para este proceso de compra por cada día de atraso se rebajará: **12.50** % Porcentaje por hora **1.04** *Día dividido entre 12 horas

FECHA: _____

FIRMAS: _____

[Handwritten signatures]



COMISION: Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico
 CODIGO: 2-88-24-0090/ 2-88-24-0100/ 2-88-24-0150/ 2-88-74-0450/ 2-88-74-0451/ 2-88-74-0452/ 2-88-74-0453/ 2-88-74-0454/ 2-88-74-0455/ 2-88-74-0665/ 2-88-74-0668/ 2-88-74-0669/ 2-88-74-0730

DESCRIPCION: JUEGO DE REACTIVOS QUIMICOS Y BIOLÓGICOS DE 100 PRUEBAS O SU EQUIVALENTE CADA UNO, PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA. (VIH 1 Y 2) DE CUARTA GENERACIÓN, Y ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C., CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE



**Análisis para la determinación de Multas: Por carencia de reactivo
Igual o superior a 24 horas**

Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante la carencia de reactivos u otros insumos necesarios en los servicios de Laboratorios, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de ítems que componen la contratación, y el tipo de reactivo, además del tipo de incumplimiento o defecto en el objeto contractual, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1 y 20 acorde al análisis.

Horas Administrativas **18**

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivados del incumplimiento o defecto en el objeto, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, o subsanación de lo incumplido, ó espera del restablecimiento del servicio en algunos casos así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas **20**

c) Nivel de afectación: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

Nivel 1 (uso común)
 Médico (1 a 20)
 Administrativo (1 a 20)

60

Nivel 2 (uso industrial)
 Médico (21 a 40)
 Funcional (21 a 40)

Breve Motivación

Pasar entre 12 a 24 horas sin servicio por falta de reactivo, es catalogado como criticidad 2, pues se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente por no tener el médico el diagnóstico oportuno para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras. Existe un mayor retraso en la identificación del diagnóstico con un mayor riesgo para los pacientes. Mayor cantidad de pacientes afectados y mayor estancia hospitalaria y traslados de pacientes a otros centros de la red de servicios.

Nivel 3 (uso clínico)
 Medicamentos (41 a 60)
 Consumibles (41 a 60)
 Equipo (41 a 60)

60

Nivel de Afectación **98**

Rango **1** Días Hábiles

Para este proceso de compra por cada día de atraso se bajará: **25.00** % Porcentaje por hora **2.08** %Día dividido entre 12 horas

FECHA:

FIRMAS:



COMISION: Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico

CODIGO: 2-88-24-0090/ 2-88-24-0100/ 2-88-24-0150/ 2-88-74-0450/ 2-88-74-0451/ 2-88-74-0452/ 2-88-74-0453/ 2-88-74-0454/ 2-88-74-0455/ 2-88-74-0665/ 2-88-74-0669/ 2-88-74-0730

DESCRIPCION: JUEGO DE REACTIVOS QUIMICOS Y BIOLÓGICOS DE 100 PRUEBAS O SU EQUIVALENTE CADA UNO, PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA. (VIH 1 Y 2) DE CUARTA GENERACIÓN, Y ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C., CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES



Análisis para la determinación de Multas: Control Interno
De 3 a menos de 12 horas

Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante la carencia de reactivos u otros insumos necesarios en los servicios de Laboratorios, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de ítems que componen la contratación, y el tipo de reactivo, además del tipo de incumplimiento o defecto en el objeto contractual, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que reflejan mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas

Horas Administrativas **13**

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivados del incumplimiento o defecto en el objeto, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, o subsanación de lo incumplido, o espera del restablecimiento del servicio en algunos casos así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas **20**

c) Nivel de afectación: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

Nivel 1 (uso común)
Medico (1 a 20)
Administrativo (1 a 20)

60

Nivel 2 (uso industrial)
Medico (21 a 40)
Funcional (21 a 40)

Breve Motivación

Pasar de 3 a menos de 12 horas sin servicio por falta de control interno, es catalogado como criticidad 3, pues se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente por no tener el médico el diagnóstico oportuno para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras.

Nivel 3 (uso clínico)
Medicamentos (41 a 60)
Consumibles (41 a 60) 60
Equipo (41 a 60)

Nivel de Afectación **93**

Rango **3** Días Hábiles

Para este proceso de compra por cada día de atraso se rebajará: **8.33** % Porcentaje por hora **0.69** %Día dividido entre 12 horas

FECHA: _____

FIRMAS:





CODIGO: 2-88-24-0090/ 2-88-24-0100/ 2-88-24-0150/ 2-88-74-0450/ 2-88-74-0451/ 2-88-74-0452/ 2-88-74-0453/ 2-88-74-0454/ 2-88-74-0455/ 2-88-74-0665/ 2-88-74-0668/ 2-88-74-0669/ 2-88-74-0730

DESCRIPCION: JUEGO DE REACTIVOS QUIMICOS Y BIOLÓGICOS DE 100 PRUEBAS O SU EQUIVALENTE CADA UNO, PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA. (VIH 1 Y 2) DE CUARTA GENERACIÓN, Y ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C, CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES

**Análisis para la determinación de Multas: Control Interno
De 12 horas a menos de 24 horas**

Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante la carencia de reactivos u otros insumos necesarios en los servicios de Laboratorios, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de items que componen la contratación, y el tipo de reactivo, además del tipo de incumplimiento o defecto en el objeto contractual, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1

Horas Administrativas **16**

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivados del incumplimiento o defecto en el objeto, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, o subsanación de lo incumplido, o espera del restablecimiento del servicio en algunos casos así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas **20**

c) Nivel de afectación: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

<p>Nivel 1 (uso común)</p> <p>Médico (1 a 20)</p> <p>Administrativo (1 a 20)</p>		Breve Motivación	60
<p>Nivel 2 (uso industrial)</p> <p>Médico (21 a 40)</p> <p>Funcional (21 a 40)</p>			
<p>Nivel 3 (uso clínico)</p> <p>Medicamentos (41 a 60)</p> <p>Consumibles (41 a 60)</p> <p>Equipo (41 a 60)</p>			

Pasar de 12 a menos de 24 horas sin servicio por falta de control interno, es catalogado como criticidad 2, pues se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente por no tener el médico el diagnóstico oportuno para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras. Existe un mayor retraso en la identificación del diagnóstico con un mayor riesgo para los pacientes. Mayor cantidad de pacientes afectados y mayor estancia hospitalaria.

Nivel de Afectación **96**

Rango **2** **Días Hábiles**

Para este proceso de compra por cada día de atraso se rebajará: **12.50** % Porcentaje por hora **1.04** %Día dividido entre 12 horas

FECHA: _____

FIRMAS:



DESCRIPCIÓN: JUEGO DE REACTIVOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS DE
 CODIGO: 2-88-24-0090/ 2-88-24-0100/ 2-88-24-0100/ 2-88-24-0150/ 2-88-74-0450/ 2-88-74-0451/ 2-88-74-0452/ 2-88-74-0453/ 2-88-74-0454/ 2-88-74-0455/ 2-88-74-0669/ 2-88-74-0730
 100 PRUEBAS O SU EQUIVALENTE CADA UNO, PARA DETECTAR
 ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA
 HUMANA. (VIH 1 Y 2) DE CUARTA GENERACIÓN, Y ANTIGENOS Y
 ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C, CHAGAS,
 HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA,
 ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE
 SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES



Análisis para la determinación de Multas: Control externo

2 incógnitas consecutivas

Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante la carencia de reactivos u otros insumos necesarios en los servicios de Laboratorios, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, generar los respectivos reportes en la Sub-Area de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y completitud la cantidad de ítems que componen la contratación, y el tipo de reactivo, además del tipo de incumplimiento o defecto en el objeto contractual, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionará una cantidad de horas del rango mencionado, utilizándose siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que reflejan mayor o menor nivel de completitud se seleccionará una cantidad de horas entre 1 y 20 acorde al análisis.

Horas Administrativas

16

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivadas del incumplimiento o defecto en el objeto, además que la no entrega del bien requerida la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, o subsecuente de lo incumplido, o espera del restablecimiento del servicio en algunos casos así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto despenda mayor o menor completitud se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas

20

c) Nivel de afectación: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

- Nivel 1 (uso común) Médico (1 a 20) Administrativo (1 a 20)
- Nivel 2 (uso industrial) Médico (21 a 40) Funcional (21 a 40)
- Nivel 3 (uso clínico) Medicamentos (41 a 60) Consumibles (41 a 60) Tipo (41 a 60)

Breve Motivación

Si se mantiene el desvío de los resultados consecutivos del control extremo para el análisis específico, se compromete la exactitud de la prueba, por lo que se considera crítica 2

Nivel de Afectación

96

Rango

2

Días Hábiles

Para este proceso de compra por cada día de atraso se rebajar:

12.50

% Porcentaje por hora

1.04

%Día dividido entre 12 horas

FECHA:

FIRMAS:

[Handwritten signatures and dates]



COMISION: Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico



CODIGO: 2-88-24-0090/ 2-88-24-0100/ 2-88-24-0150/ 2-88-74-0450/ 2-88-74-0451/ 2-88-74-0452/ 2-88-74-0453/ 2-88-74-0454/ 2-88-74-0455/ 2-88-74-0665/ 2-88-74-0668/ 2-88-74-0669/ 2-88-74-0730

DESCRIPCION: JUEGO DE REACTIVOS QUIMICOS Y BIOLÓGICOS DE 100 PRUEBAS O SU EQUIVALENTE CADA UNO, PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA, (VIH 1 Y 2) DE CUARTA GENERACIÓN, Y ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C., CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES

**Análisis para la determinación de Multas: Control Interno
Igual o superior a 24 horas**

Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante la carencia de reactivos u otros insumos necesarios en los servicios de Laboratorios, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de ítems que componen la contratación, y el tipo de reactivo, además del tipo de incumplimiento o defecto en el objeto contractual, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1

Horas Administrativas

18

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivados del incumplimiento o defecto en el objeto, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, o subsanación de lo incumplido, o espera del restablecimiento del servicio en algunos casos así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas

20

c) Nivel de afectación: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

Nivel 1 (uso común)

Medico (1 a 20)
Administrativo (1 a 20)

60

Breve Motivación

Nivel 2 (uso industrial)

Medico (21 a 40)
Funcional (21 a 40)

Nivel 3 (uso clínico)

Medicamentos (41 a 60)
Consumibles (41 a 60)
Equipo (41 a 60)

60

Pasar 24 horas o más sin servicio por falta de control interno, es catalogado como criticidad 1, pues se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente por no tener el médico el diagnóstico oportuno para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras. Existe un mayor retraso en la identificación del diagnóstico con un mayor riesgo para los pacientes. Mayor cantidad de pacientes afectados y mayor estancia hospitalaria y traslados de pacientes a otros centros de la red de servicios.

Nivel de Afectación

98

Rango

1

Días Hábiles

Para este proceso de compra por cada día de atraso se rebajará:

25.00

% Porcentaje par hora

2.08

%Día dividido entre 12 horas

FECHA:

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



COMISION: Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico

CODIGO: 2-88-24-0090/ 2-88-24-0100/ 2-88-24-0150/ 2-88-74-0450/ 2-88-74-0451/ 2-88-74-0452/ 2-88-74-0453/ 2-88-74-0454/ 2-88-74-0455/ 2-88-74-0665/ 2-88-74-0668/ 2-88-74-0669/ 2-88-74-0730

DESCRIPCION: JUEGO DE REACTIVOS QUIMICOS Y BIOLÓGICOS DE 100 PRUEBAS O SU EQUIVALENTE CADA UNO, PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA. (VIH 1 Y 2) DE CUARTA GENERACIÓN, Y ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C., CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES



Análisis para la determinación de Multas: Control externo
1 incognita con una no conformidad

Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante la carencia de reactivos u otros insumos necesarios en los servicios de Laboratorios, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de items que componen la contratación, y el tipo de reactivo, además del tipo de incumplimiento o defecto en el objeto contractual, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1 y 20 acorde al análisis.

Horas Administrativas **13**

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivados del incumplimiento o defecto en el objeto, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, o subsanación de lo incumplido, o espera del restablecimiento del servicio en algunos casos así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprendida mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas **20**

c) Nivel de afectación: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

Nivel 1 (uso común)
Médico (1 a 20)
Administrativo (1 a 20)

Nivel 2 (uso industrial)
Médico (21 a 40)
Funcional (21 a 40)

Nivel 3 (uso clínico)
Medicamentos (41 a 60)
Consumibles (41 a 60)
Equipo (41 a 60)

Breve Motivación

60

El desvío de los resultados de las recientes incógnitas ameritan una atención inmediata para determinar si la veracidad de los resultados de las muestras de pacientes está siendo afectada por lo que se cataloga como Criticidad 3.

60

Nivel de Afectación **93**

Rango **3** Días Hábiles

Para este proceso de compra por cada día de atraso se rebajará: **8.33 %** Porcentaje por hora **0.69** %Día dividido entre 12 horas

FECHA: _____

FIRMAS:



COMISION: Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico



CODIGO: 2-88-24-0090/ 2-88-24-0100/ 2-88-24-0150/ 2-88-74-0450/ 2-88-74-0451/ 2-88-74-0452/ 2-88-74-0453/ 2-88-74-0454/ 2-88-74-0455/ 2-88-74-0665/ 2-88-74-0668/ 2-88-74-0669/ 2-88-74-0730

DESCRIPCION: JUEGO DE REACTIVOS QUIMICOS Y BIOLÓGICOS DE 100 PRUEBAS O SU EQUIVALENTE CADA UNO, PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA. (VIH 1 Y 2) DE CUARTA GENERACIÓN, Y ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C., CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES

**Análisis para la determinación de Multas: Mantenimiento correctivo de los equipos
Categoría a > 8 horas, b > 10 horas y c > 13 horas**

Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante la carencia de reactivos u otros insumos necesarios en los servicios de Laboratorios, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de ítems que componen la contratación, y el tipo de reactivo, además del tipo de incumplimiento o defecto en el objeto contractual, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1 y 20 acorde al análisis.

Horas Administrativas **16**

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivadas del incumplimiento o defecto en el objeto, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, o subsanación de lo incumplido, o espera del restablecimiento del servicio en algunos casos así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto despenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas **20**

c) Nivel de afectación: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

Nivel 1 (uso común)
Médico (1 a 20)
Administrativo (1 a 20)

Nivel 2 (uso industrial)
Médico (21 a 40)
Funcional (21 a 40)

Nivel 3 (uso clínico)
Medicamentos (41 a 60)
Consumibles (41 a 60)
Equipo (41 a 60)

Breve Motivación

60

Para cualquiera de las categorías a, b, c, se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente por no tener el médico el diagnóstico oportuno para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras. Existe un mayor retraso en la identificación del diagnóstico con un mayor riesgo para los pacientes. Mayor cantidad de pacientes afectados y mayor estancia hospitalaria por lo que se considera criticidad 2.

Nivel de Afectación **96**

Rango **2** Días Hábiles

Para este proceso de compra por cada día de atraso se rebajará: **12.50** % Porcentaje por hora **1.04** % Día dividido entre 12 horas

FECHA: _____

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



COMISION: Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico



CODIGO: 2-88-24-0090/ 2-88-24-0100/ 2-88-24-0150/ 2-88-74-0450/ 2-88-74-0451/ 2-88-74-0452/ 2-88-74-0453/ 2-88-74-0454/ 2-88-74-0455/ 2-88-74-0665/ 2-88-74-0668/ 2-88-74-0669/ 2-88-74-0730

DESCRIPCION: JUEGO DE REACTIVOS QUIMICOS Y BIOLÓGICOS DE 100 PRUEBAS O SU EQUIVALENTE CADA UNO, PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA. (VIH 1 Y 2) DE CUARTA GENERACIÓN, Y ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C., CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES

Análisis para la determinación de Multas: Mantenimiento correctivo de los equipos
 No instalación del equipo similar al dañado, dentro de las 72 horas después de realizado el reporte

Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante la carencia de reactivos u otros insumos necesarios en los servicios de Laboratorios, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de Items que componen la contratación, y el tipo de reactivo, además del tipo de incumplimiento o defecto en el objeto contractual, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1 y 20 acorde al análisis.

Horas Administrativas **18**

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivados del incumplimiento o defecto en el objeto, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, o subsanación de lo incumplido, o espera del restablecimiento del servicio en algunos casos así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprendida mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas **20**

c) Nivel de afectación: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

Nivel 1 (uso común)
 Médico (1 a 20)
 Administrativo (1 a 20)

Nivel 2 (uso industrial)
 Médico (21 a 40)
 Funcional (21 a 40)

Nivel 3 (uso clínico)
 Medicamentos (41 a 60)
 Consumibles (41 a 60)
 Equipo (41 a 60)

Breve Motivación

60

60

Para cualquiera de las categorías a, b, o c, se afecta directamente la solución integral, ya que no se puede(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente por no tener el médico el diagnóstico oportuno para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras. Existe un mayor retraso en la identificación del diagnóstico con un mayor riesgo para los pacientes. Mayor cantidad de pacientes afectados y mayor estada hospitalaria y traslados de pacientes a otros centros de la red de servicios. La totalidad de los pacientes no podrán ser atendidos en el laboratorio y deberán ser remitidos a otro centro, por lo que se cataloga como Críticidad 1

Nivel de Afectación **98**

Rango **1** Días Hábiles

Para este proceso de compra por cada día de atraso se rebajará: **25.00** % Porcentaje por hora **2.08** % Día deducido entre 12 horas

FECHA:

FIRMAS

[Handwritten signatures]





CODIGO: 2-88-24-0090/ 2-88-24-0100/ 2-88-24-0150/ 2-88-74-0450/ 2-88-74-0451/ 2-88-74-0452/ 2-88-74-0453/ 2-88-74-0454/ 2-88-74-0455/ 2-88-74-0665/ 2-88-74-0668/ 2-88-74-0669/ 2-88-74-0730

DESCRIPCION: JUEGO DE REACTIVOS QUIMICOS Y BIOLÓGICOS DE 100 PRUEBAS O SU EQUIVALENTE CADA UNO, PARA DETECTAR ANTIGENOS Y ANTICUERPOS ANTI-VIRUS INMUNODEFICIENCIA HUMANA. (VIH 1 Y 2) DE CUARTA GENERACIÓN, Y ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS PARA DETERMINAR HEPATITIS A, B Y C., CHAGAS, HTLV 1 Y 2. MÉTODO BASADO EN QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA PARA TAMIZAJE EN MUESTRAS DE SANGRE DE DONADORES, MUJERES EMBARAZADAS Y PACIENTES

Análisis para la determinación de Multas: Mantenimiento preventivo de los equipos Continuidad del servicio

Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante la carencia de reactivos u otros insumos necesarios en los servicios de Laboratorios, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de items que componen la contratación, y el tipo de reactivo, además del tipo de incumplimiento o defecto en el objeto contractual, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que reflejan mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1 y 20 acorde al análisis.

Horas Administrativas **10**

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivadas del incumplimiento o defecto en el objeto, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, o subsanación de lo incumplido, o espera del restablecimiento del servicio en algunos casos así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas **9**

c) Nivel de afectación: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

Nivel 1 (uso común)
Medico (1 a 20)
Administrativo (1 a 20)

Nivel 2 (uso industrial)
Medico (21 a 40)
Funcional (21 a 40)

Nivel 3 (uso clínico)
Medicamentos (41 a 60)
Consumibles (41 a 60)
Equipo (41 a 60)

Breve Motivación

41

41

Existe alto riesgo de pérdida de la continuidad del servicio. Al no brindar el mantenimiento preventivo al equipo aumenta el riesgo de falla del mismo, afectándose directamente la solución integral, ya que no se podría(n) procesar la(s) prueba(s) específica(s) poniendo en riesgo la salud y la vida del paciente por no tener el médico el diagnóstico oportuno para brindar el tratamiento idóneo a su enfermedad. Hay pérdida de la estabilidad de la muestra con repetición de toma de muestras, por lo que se cataloga como Criticidad 4

Nivel de Afectación **60**

Rango **12** Días Hábiles

Para este proceso de compra por cada día de atraso se rebajará: **2.08** % Porcentaje por hora **0.17** %Día dividido entre 12 horas

FECHA: _____

FIRMAS:

Atsheine Pacheco *[Signature]* *[Signature]*





DABS-AGM-0714-2021

18 de enero de 2021

Licenciado

Jorge Quirós Cedeño, jefe de subárea

Marineth Delgado Camacho, planificador

SUB-ÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ASUNTO: EN ATENCIÓN A OFICIO DABS-AGM-0657-2021, JUSTIFICACIÓN TIEMPO PARA DETERMINAR CLÁUSULAS PENALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CCSS. CASO DE ADQUISICIÓN "INSUMOS BANCO DE SANGRE" CÓDIGOS:

Estimado señor:

En atención a su oficio DABS-AGM-0657-2021 de fecha 18 de enero de 2021, se le indica que se justifica las diez horas administrativas para la determinación de cláusulas penales para el insumo indicado en el epígrafe, de la siguiente manera:

En el Área de Almacenamiento y Distribución (6 horas):

- La entrega se programa para un día y una hora específica, generando una hora por cada funcionario aproximadamente (Jefe de Recibo de Mercadería, bodeguero, montacarguista, pantografista, regente y muestreador), cada uno de ellos debe coordinar la cita de entrega, cálculo de tarimas para la entrega, revisión de mercadería).

En la Sub-Área de Garantías (3 horas):

- Al verificar en el Sistema de Información Gestión de Suministros (SIGES), la fecha de entrega se procede a confirmar con el contratista que se realizara la entrega en la fecha pactada, si el contratista indica que no va a realizar la entrega, realizamos un seguimiento diario para confirmar la fecha real de entrega. Adicionalmente los líderes de seguimiento realizan un monitoreo constante verificando que la fecha indicada por el contratista se cumpla.

En el Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios (1 hora):

- Por la situación del atraso en las entregas, ellos analizan debido al nivel de inventario la decisión de una nueva compra o de redistribuir las existencias actuales.
- Adicionalmente los líderes de seguimiento realizan un monitoreo constante verificando que la fecha indicada por el contratista se cumpla.

Es importante indicar, que no se agregó lo referente a la gestión de cobro, la cual genera un procedimiento sumario que no se sumó a las horas administrativas indicadas para cláusulas penales.

Además, dicha justificación es para adquirir los insumos del Banco Nacional de Sangre bajo los siguientes códigos:

2-88-24-0090	2-88-74-0454
2-88-24-0100	2-88-74-0455
2-88-24-0150	2-88-74-0665
2-88-74-0450	2-88-74-0668
2-88-74-0451	2-88-74-0669
2-88-74-0452	2-88-74-0730
2-88-74-0453	

Sin otro particular, atentamente,

SUB-ÁREA DE GARANTÍAS

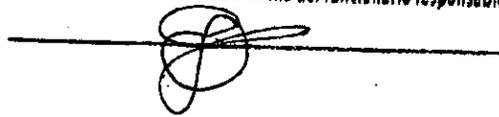
Firmado digitalmente
por PEDRO DANIEL
ALVAREZ MUÑOZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.01.19
13:54:28 -06'00'



Lic. Pedro Alvarez Muñoz
Jefe a.i.

PAM/lam

El(la) suscrito(a) Hannah D. Lopez cédula: 14018575, en mi condición de PLP de la unidad 065 hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 19 del mes de 01 del año 21 a las 13:54 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: mdobac@ccss.sa.cr, el día 19 del mes de 01 del año 21 a las 13:28 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PRESIDENCIA EJECUTIVA, DIRECCIÓN ACTUARIAL
coincasa@ccsa.sa.cr Tel.: (506) 2539 1126
Fax: (506) 2539-1129
10105-1000 - San José, Costa Rica, C.A.

214

22 de mayo de 2018
DAE-0529-2018

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
ÁREA DE REGULACIÓN Y EVALUACIÓN
Dirección Técnica de Sienes y Servicios
* 24 MAYO 2018 *
batue DC
RECIBIDO

Licda. Adriana Chaves Díaz
Jefe a.i., Área de Regulación y Evaluación
Gerencia de Logística
Presente

ASUNTO: Pronunciamento sobre herramienta de APLICACIÓN CLÁUSULA PENAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CCSS

Estimada Licenciada:

Mediante oficio ARE-0145-05-2018 del 11 de mayo del 2018, remite la herramienta y la guía para la "Aplicación de Cláusula penal en los procedimientos de Contratación Administrativa", con el fin de contar con un aval, desde el punto de vista técnico por parte de la unidad a mi cargo. En ese sentido, es importante mencionar que la herramienta en cuestión fue conocida en sesión de trabajo de fecha 26 de abril del 2018, marco en el cual se hicieron algunas observaciones de mejora. Por lo anterior, se procedió a corroborar que efectivamente, los cambios sugeridos fueron implementados, siendo ese, el caso.

Es nuestro criterio, que la herramienta refleja de buena forma el fin para el cual, fue concebida, siendo que conforme se recopile experiencia, la misma pueda irse perfeccionando con el tiempo, al introducir una mayor cantidad de elementos y variables propias de los productos y servicios que requiere la institución.

Por lo tanto, teniendo a la vista la herramienta remitida, así como la presentación de la misma en la sesión de trabajo, antes mencionada, con base en mi formación profesional y puesto que desempeño, me permito dar el aval a la herramienta antes mencionada.

Atentamente,

DIRECCIÓN ACTUARIAL
Área Actuarial

CRISTIAN
TORRES
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTIAN TORRES
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.05.24
10:45:07 -05'00'

M.Sc. Cristian Torres Jiménez
Jefe a.i.

CC:
Archivo

CCSS: Bienestar por Generaciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 Dirección Financiero Contable
 Área Contabilidad de Costos
 Teléfonos 2539-03-97

Son José, 21 de mayo del 2018
 ACC-0678-05-2018

Licenciada
 Adriana Chaves Diaz. Jefe a.i.
 Área de Regulación y Evaluación
 Dirección Técnica de Bines y Servicios
 Presente

ASUNTO: Guía aplicación Clausula Penal en Procedimientos de Contratación

Estimada señora:

En atención a su oficio ARE-0145-05-2018, del 11 de mayo del 2018, mediante el cual traslada la Guía de aplicación de Cláusula Penal en Procedimientos de Contratación Administrativa en la CCSS, a fin de atender requerimiento de la Contraloría General de la República, y poder ser incluidas en las Condiciones Generales, al respecto le indicamos que el documento fue revisado en su forma y en aplicación metodológica, y no se tiene observaciones para corrección o modificación, consideramos que cumple los requerimientos mínimos de cálculo y la especificación de complejidad técnica para su adaptación a cada objeto contractual, por lo que se brinda aval al mismo.

Se recomienda como toda herramienta de aplicación por las Unidades facultadas de compra, que se brinde un seguimiento de su aplicación, a fin de validar en un tiempo prudencial el mantenerla o proceder a su ampliación, corrección o ajuste, considerando su utilización ya en la práctica operativa de las unidades.

Sin otro particular, suscribe atentamente,

AREA CONTABILIDAD DE COSTOS

AZYLLEDE
 PICADO VIDAURRE
 (FIRMA)
 Licda. Azyhadée Picado Vidaurre

Firmado digitalmente por
 AZYLLEDE PICADO VIDAURRE
 (FIRMA)
 Fecha: 2018.05.21 18:10:35
 +0600

JEFE

CC: Archivo



21 de enero de 2020
DTBS-ARE-00017-2020
ALDI-CDC-0181-2020

Licenciado
Maynor Barrantes Castro
Jefe
Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Caja Costarricense de Seguro Social

ASUNTO: Atención a oficio DABS-AABS-0090-2020, respecto a la aplicación de multas en procedimientos de contratación administrativa.

Estimado Licenciado.

Como antecedente a lo solicitado, es importante indicar que la Caja Costarricense de Seguro Social, como la institución a cargo del gobierno y administración de los seguros sociales (art. 73 de la Constitución Política y 1° de la Ley constitutiva de la Caja) cuya principal misión es el resguardo al derecho a la vida, como tutela fundamental reconocida en el numeral 21 de la Constitución Política. Corolario del derecho a la vida se encuentra el derecho a la salud, lo que supone que a la persona humana se le deben garantizar condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.

Bajo esta premisa, las diferentes unidades asistenciales de la Caja Costarricense de Seguro Social, desde la rectoría que encausan las autoridades del nivel central (Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, Gerencias y Direcciones), tienen el compromiso constitucional de atender de forma celeré, efectiva y continua los servicios a los cuales está comprometida en materia de atención médica y pensiones, especialmente.

Una función sustancial para desarrollar la actividad ordinaria que la norma constitucional y legal ha asignado, consiste en garantizar el aprovisionamiento oportuno, con existencias suficientes y continuas, de los diferentes suministros e insumos que permitan cumplir con dicha labor; es decir, contar de forma oportuna con las obras, suministros, insumos, medicamentos, servicios, entre otros, requeridos para atender las diversas dolencias y necesidades de los usuarios de la seguridad social, tal y como ha reiterado la Sala Constitucional sus fallos, en particular en el voto N.º 2005-05600.

Para el caso en particular, el Área Almacenamiento y Distribución (ALDI), de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, es el principal Centro Logístico de la Caja Costarricense de Seguro Social, el cual tiene entre sus operaciones sustantivas principales el almacenamiento y la custodia de un inventario conformado entre medicamentos e insumos, con un valor promedio aproximado a los sesenta y seis mil doscientos millones de colones (¢ 66,200,000,000.00), y con una facturación producto de la distribución de pedidos a los diferentes centros asistenciales médicos y administrativos a todo lo largo y ancho del país por un monto mensual aproximado a los veintisiete mil cuatrocientos millones de colones (¢ 27,400,000,000.00), además se cuenta con el proceso de recepción de todos los insumos y



medicamentos que adquiere la Institución tanto de proveedores nacionales como extranjeros, con un ingreso aproximado de unas 5000 tarimas mensuales de los diferentes productos.

Dada la importancia que representa el ALDI en la cadena de abastecimiento de la Caja Costarricense de Seguro Social, es imprescindible la necesidad de contar con recurso humano debidamente capacitado y con la experiencia suficiente que garantice en todo momento a la administración un control estricto y continuo de los procesos sustantivos y demás labores que se derivan de ellos, además de generar confianza y seguridad al respecto.

Al respecto, la Subárea de Internalización y Desalmacenaje del Área de Almacenamiento y Distribución, según el Manual de Organización de la Gerencia de Logística¹ le corresponde dentro de algunas de las funciones sustantivas las siguientes:

- Realizar los trámites de internalización y de desalmacenaje de las compras en el exterior, con la finalidad de nacionalizar los productos adquiridos para disponer de ellos en el ámbito institucional.
- Recibir de los proveedores, los bancos, Área de Tesorería, los documentos del arribo de las mercaderías, (factura, lista de empaque, guía aérea, conocimiento de embarque, carta de porte, certificado de origen, entre otros), con el objeto de verificar contra la orden de compra o contrato y tramitar la nacionalización de los productos.
- Emitir los documentos necesarios para tramitar la exoneración de impuestos de los bienes importados ante el Ministerio de Hacienda, con la finalidad de tener la documentación necesaria para su entrega a las agencias aduanales para la nacionalización.
- Promover los trámites necesarios para tener un registro de Agencias Aduanales calificadas, con el propósito de asignarles los procesos de nacionalización y desalmacenaje en concordancia con los términos contractuales que se definieron.
- Mantener los mecanismos y acciones de control necesarios con respecto a las mercancías depositadas en los almacenes fiscales, para nacionalizarlas oportunamente o tramitar las acciones correctivas pertinentes.
- Efectuar los trámites, los actos y las gestiones correspondientes, con el objeto de que los procedimientos de contratación estén fundamentados legalmente y se tramiten en forma expedita.
- Mantener los expedientes en los términos de orden y control, para que estos estén disponibles a las consultas, revisiones y evaluaciones de instancias internas y de particulares.
- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades sustantivas asignadas, con el propósito de detectar desviaciones, corregirlas con oportunidad y lograr la eficiencia y eficacia en el desarrollo de la gestión.

Así las cosas, resulta importante entonces mencionar lo contemplado en los puntos 5.1 ss, respecto a las responsabilidades del contratista de las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa

¹ Aprobado por Junta Directiva, artículo 6 de la sesión 8820 del 24 de enero del 2008



Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por todas las unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social, aplicables a la compra de referencia, la cual en lo conducente indica:

"5. Responsabilidad del contratista

5.1. Multas. Los defectos en los bienes contratados o la documentación requerida para disponer de ellos, se sancionará de conformidad con las siguientes reglas.

5.1.1. La no presentación oportuna de cualquiera de los documentos requeridos para nacionalización generará una multa cuyos supuestos y porcentajes están previstos en el punto 5.2 de este documento. El cobro de dicho concepto se rebajará de la factura pendiente de pago.

5.1.2. La imposibilidad de nacionalizar la mercancía, por causas imputables al contratista como la no presentación de los documentos requeridos generará la multa cuya cuantía será el equivalente al costo que, por día, el almacén fiscal autorizado, cobre a la C.C.S.S. por concepto de bodegaje, sin perjuicio de otros daños que genere el atraso.

5.1.3 Por la naturaleza y especificidad del objeto de contratación, en los casos de obras, equipamiento, servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, prestación de servicios, entre otros, es potestad del órgano licitante definir, en cada cartel, otros supuestos de hechos cuya sanción pecuniaria sea la multa. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.1.4. En caso de servicios, se estará a lo dispuesto por las condiciones específicas de cada compra según el tipo de servicio por adquirir.

5.1.5. Entregar un producto distinto al de la muestra, cuando se haya requerido en el concurso."

Así también, sobre la observación de los plazos para entregar la documentación, es importante recalcar lo indicado en el punto 4.9 del mismo cuerpo normativo establece que el plazo para entregar los documentos es el mismo día de arribo de la mercancía:

"4. Deberes del adjudicado

4.9. Cuando se trate de compras del exterior, la C.C.S.S. coordinará la nacionalización del producto. En los casos de mercancías que se reciben por vía marítima o terrestre dentro de los ocho días hábiles antes del arribo de la mercancía a la Aduana, para mercancías recibidas vía aérea, junto con la mercancía, el contratista o su representante, debe aportar original y dos copias, en idioma español o con su respectiva traducción los siguientes documentos:

4.9.1.1. Facturas comerciales

4.9.1.2 Guías áreas, carta de porte o BL



4.9.1.3 Lista de empaque

4.9.1.4. *Certificados de calidad solicitados en las condiciones particulares de la compra.*

Lo anterior, deberá ser entregado a la unidad que indique el cartel, de acuerdo con el horario de atención al público de la Institución."

Queda claro entonces, que, dentro de las responsabilidades del contratista, está la presentación de la documentación necesaria para que la Caja pueda nacionalizar la mercancía, la cual debe presentarse razonablemente en tiempo para poder disponer de ella según las condiciones pactadas desde el cuerpo cartelario.

En síntesis, de lo anterior, la no entrega de la documentación requerida por parte de un proveedor generaría un atraso para nacionalizar la mercancía y que la Caja pueda disponer de ella, de ahí se origina la multa bajo estudio.

Ahora bien, con el propósito de atender su consulta respecto a la regulación vigente para la aplicación de multas en procedimiento de contratación administrativa, es importante destacar la diferencia entre una multa y cláusula penal a saber:

- ✓ Multas: Son aquellas que se aplican por los posibles defectos en los bienes contratados o la documentación requerida para disponer de ellos.
- ✓ Clausula Penal: Son aquellas que opera ante un incumplimiento de mera constatación, como lo son los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas.

Al respecto de la cláusula penal, es menester aclarar que en el marco de las competencias institucionales y en consideración a las resoluciones planteadas por el órgano contralor y los estrados judiciales, la CCSS adopta como válida, la fórmula metodológica para la determinación de cláusulas penales, que consiste en un grupo de variables cuya consideración está basada en un análisis de riesgos previo en cada contratación, para cada expediente y en cada objeto particular y donde se acata la contante *necesidad de que la Administración incorpore en el expediente los estudios técnicos, "a efecto que los potenciales oferentes conozcan de antemano, las valoraciones efectuadas por la Administración que tomando en consideración entre otras, el objeto contractual, plazo, impacto en el servicio y costo estimado del contrato, han determinado el porcentaje que por multa y cláusula penal esta ha definido en dicho cartel."* (Ver resolución R-DCA-296-2016 De las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del siete de abril del dos mil dieciséis). Dichas condiciones son integradas a los carteles institucionales en cada caso en particular y con los porcentajes o rubros previo análisis casuístico.

Ahora bien, resulta importante indicar que, respecto del estudio del porcentaje a aplicar para el caso concreto, el artículo 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es claro al externar que es deber de todo objetante "(...) presentarse con la prueba que se estime conveniente y debidamente fundamentado a fin de demostrar que el bien o el servicio que ofrece el recurrente puede satisfacer las necesidades de la Administración. Además, deberá indicar las infracciones precisas que le imputa al cartel con señalamiento de las violaciones de los principios fundamentales de la contratación administrativa, a las reglas de procedimiento o en general el quebranto de disposiciones expresas del ordenamiento que regula la materia."; por consiguiente, es primordial que el



recurrente fundamente su recurso de objeción con pruebas suficientes que acrediten su limitación a participar, lo cual no sucede en el caso bajo análisis.

Por otro lado, es importante indicar que cualquier multa, deberá ser definida por el órgano técnico competente y establecido en el cartel respectivo de la compra con el respectivo estudio técnico que sirven como línea rectora para determinar aquellas variables cuya composición final, son las que van a considerar los diferentes órganos TÉCNICOS de la Caja, con miras no solo de dar coherencia a los elementos que deben ser considerados para cada caso particular y según sea el objeto de la contratación, sino, para procurar la adecuada satisfacción del interés público y el resguardo de la hacienda institucional en caso de potenciales incumplimientos de los contratistas.

De tal forma que, no se trata de una definición arbitraria del porcentaje en ninguno de los casos, toda vez los estudios respectivos deben ser aplicados a cada caso concreto, lo cual esta para su elaboración e implementación en un futuro cercano por parte del Área de Regulación y Evaluación.

Quedando en la mejor disposición de ampliar lo referido en este oficio.

Atentamente.

AREA DE REGULACIÓN Y EVALUACIÓN

Firmado digitalmente
por SOFIA LORENA
ESPINOZA SALAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.01.21
15:52:47 -06'00'

Licda. Sofia Espinoza Salas
JEFE

ÁREA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

Firmado digitalmente
por MARIA CRISTINA
DIAZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2020.01.21
14:19:46 -06'00'

Licda. María Cristina Díaz Rivera
Abogada

**GUÍA PARA LA
DETERMINACIÓN DE LA
CLÁUSULA PENAL EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA EN LA
CCSS**





VERSIÓN 1 Se desarrolla la fórmula suministrada por el Lic. Glenn Aguilar Solano, AGBS, Hospital Dr. Calderón Guardia, con su autorización.	FECHA REALIZACIÓN: 2017	FIRMA:
REALIZADO POR: Sofia Espinoza Salas	FECHA REALIZACIÓN: 18 de setiembre de 2017	FIRMA:
REVISADO Y AVALADO POR: Licda. Adriana Chaves Diaz, jefe Área de Regulación y Evaluación Licda. Azyhadee Picado, Jefe Área Costos Industriales M.Sc Cristian Torres Jiménez, Área Actuarial Lic. Glen Aguilar, Compras, HCG. Autor de la fórmula y elementos de cálculo.	FECHA REALIZACIÓN: Marzo de 2018	FIRMA:
APROBADO POR: Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente Gerencia de Logística	FECHA DE APROBACIÓN:	FIRMA:



Introducción

La cláusula penal es uno de los mecanismos de tutela más usados en la contratación. Doctrinalmente, no existe una definición única y comprensiva de cláusula penal. Las distintas definiciones varían según el criterio adoptado por los autores para su concepción y su clasificación. En este sentido, Gómez Calero¹ distingue entre aquellas definiciones que se centran en su naturaleza de estipulación o pacto; que se detienen en alguno de sus efectos (garantía, sanción, resarcimiento...); y que se caracterizan por una formulación estricta o amplia; que no definen la cláusula penal, sino las «obligaciones con cláusula penal», «la pena convencional» o, en el supuesto del Derecho mercantil, «los contratos mercantiles con cláusula penal». Jurisprudencialmente, también han existido discordancias en la definición, dependiendo del criterio adoptado para aproximarse a la figura. Pero, generalmente, se ha adoptado un concepto guiado por su naturaleza negocial y se ha definido la cláusula penal como «la estipulación de carácter accesorio, establecida en un contrato, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la obligación principal, en virtud de la que el deudor de la prestación que se trata de garantizar, viene obligado a pagar por lo general una determinada cantidad de dinero».

Por tanto, la cláusula penal es la estipulación, accesoria y subsidiaria a la obligación u obligaciones principales a las que hace referencia, y en la que se contiene una obligación, cuyo objeto es la pena (convencional), que a su vez, según Díez-Picazo², es «aquella prestación que el deudor se compromete a satisfacer al acreedor para el caso de incumplimiento o de incumplimiento defectuoso o retrasado de la obligación principal».

Esta figura se deriva del Derecho Civil, artículo 712 del Código Civil, su naturaleza Jurídica es resarcitoria o indemnizadora para responder por los daños derivados de una ejecución tardía o prematura de un contrato administrativo según el artículo 50 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y su aplicación parte de un principio de tipicidad, es decir, deben determinarse desde el cartel de cada contratación.

Acorde con lo anterior y para el caso de la CCSS, la implementación de dicha figura se realiza conforme a lo establecido en las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios desarrollada por todas las unidades de la CCSS³, en cuyo caso supone a la fecha porcentajes previamente establecidos cuya valoración radicó previa aprobación desde el año 2009, en

¹ Gómez Calero, Juan, *Contratos mercantiles con cláusula penal*, 2.ª edición, Madrid: Civitas, 1983, pp. 51 y ss. Este autor define la cláusula penal conforme a lo establecido en el Código de Comercio como «una estipulación contractual, de la que nace una obligación accesorio, que sirve a las partes para predeterminar las consecuencias del incumplimiento de un contrato mercantil mediante la fijación de una pena de carácter indemnizatorio contra el que no lo cumpliere, con lo cual —y dada la posibilidad de que la pena prescrita sea exigida por la parte perjudicada si el contrato no se cumple— se estimula al cumplimiento de dicho contrato y, en su caso, se sanciona al contratante que no cumple y se satisface a la parte perjudicada».

² Díez-Picazo, Luis, *Fundamentos de Derecho Civil Patrimonial*. T. II, 6.ª Edición, Thomson-Civitas, Cizur Menor, 2008, p. 457

³ Aprobadas por Junta Directiva mediante art 31 de la sesión 8369 del 6 de agosto de 2009.



una caracterización cualitativa ante una supuesta afectación del servicio por incumplimiento de un contratista, condición que además establecía por principio de legalidad aún vigente, el cobro automático con carga a las facturas pendientes de pago, en caso de materializarse un incumplimiento relacionado con el plazo de entrega pactado.

No obstante lo anterior, mediante resoluciones de la CGR (R-DCA-573-2016), el Órgano Contralor ha sido constante con la premisa de que los porcentajes establecidos en cada cartel, DEBEN contar con el razonamiento de cada caso y objeto contractual particular, que permita calcular el cobro de la cláusula penal descansa en criterios

Importancia de la Inclusión de Cláusulas Penales

Sin distinción del objeto contractual, sea éste obra, medicamentos, implementos médicos, alimentos, transporte, entre otros, el deber institucional de procurar un servicio continuo, eficiente y oportuno (art. 4 Ley general de la Administración Pública) conmina a la institución a adoptar todas las medidas necesarias para asumir ese compromiso; esto supone compras urgentes, financiamientos para compras locales, un desplazamiento del aparato para intensificar distribución de suministros, colaboración de servicios o alquileres, permisos a Contraloría, atención de recursos de amparo y medidas contencioso-administrativas y en el peor de los casos, enfrentar la muerte de los usuarios mediante indemnizaciones ante la falta de oportunidad en las entregas de los bienes contratados.

Una función sustancial para desarrollar la actividad ordinaria que la norma constitucional y legal ha asignado, consiste en garantizar el aprovisionamiento oportuno, con existencias suficientes y continuas, de los diferentes suministros e insumos que permitan cumplir con dicha labor; es decir, contar de forma oportuna con las obras, suministros, insumos, medicamentos, servicios, entre otros insumos, requeridos para atender las diversas dolencias y necesidades de los usuarios de la seguridad social, tal y como ha reiterado la Sala Constitucional sus fallos, en particular en el voto N° 2005-05600.

Al respecto es menester reiterar que nuestro sistema de aprovisionamiento sostiene el régimen operativo de todo el escenario de la seguridad social. De esta manera, en su mayoría se trata de contrataciones planificadas, otras son el resultado de recursos de amparos interpuestos y declarados con lugar por la Sala Constitucional, en otros casos se trata de resolver situaciones de riesgo y estados de necesidad pero en TODOS supone procurar el oportuno abastecimiento de bienes, servicios y obras.

Al respecto es claro que, atrasos injustificados y no comunicados previamente por el contratista o no asumidos por el inventario de la Administración por encontrarse desabastecido, obligan a la institución a adoptar medidas tendientes a mitigar los riesgos directamente asociados con la vida de los usuarios; al respecto sirva abundar que las compras institucionales se realizan a partir de un punto de orden y de inventario suficiente para manejar los plazos de procedimiento o bien bajo la premisa del plan anual de compras o portafolio de proyectos previamente establecido. No obstante, el inventario de medicamentos



o implementes médicos, por ejemplo, depende de la curva de prescripción u uso por parte de los médicos tratantes en los diferentes centros de atención de salud de la Caja o de la incidencia epidemiológica en un momento y lugar dados. Esto hace que el plazo de entrega previsto en el cartel sea el punto de partida de responsabilidades, del contratista hacia la institución y de la institución hacia los usuarios y de ahí su importancia.

Así las cosas, la figura de la cláusula penal resulta a todas luces una medida de prevención que debe ser valorada en cada cartel, razón por la cual en cumplimiento a lo señalado por la Contraloría General de la República en múltiples resoluciones, el porcentaje a considerar en cada cartel, deberá calcularse utilizando para ello el mecanismo que de seguido se propone.

De la cuantificación de posibles riesgos

Es importante mencionar que lo que se desarrollará es una proyección de la afectación que podrá recibir la administración pues una cuantificación específica de daños sólo se podrá conocer hasta posterior a la afectación generada, bajo este panorama se dará un marco de referencia de los inconvenientes y proyección para cuantificación de la sanción que prevé el ordenamiento jurídico para las entregas tardías y anticipadas como cláusulas penales. Los parámetros son los siguientes:

- a) Tiempo del Recurso Administrativo (Bienes y Servicios): Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante entrega tardía o anticipada, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, se debe hacer la recepción y generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de ítems que componen la contratación, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionará una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1 y 20 acorde al análisis.

Este rubro debe ser analizado por el encargado de compras de la unidad, o el responsable de la gestión administrativa de los incumplimientos contractuales.

- b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivadas del incumplimiento en la entrega, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo; por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en

Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Logística
Dirección Técnica de Bienes y Servicios
Área de Regulación y Evaluación
Central 2539-00-00 Ext. 4340, 4341, 4342



caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Este rubro debe ser analizado por el órgano técnico o jefe de la unidad técnica solicitante del bien o servicio.

- c) Criticidad: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

Nivel 1 (uso común)

Medico (1 a 20)

Administrativo (1 a 20)

Entiéndase por uso común, todos aquellos bienes médicos o administrativos que son de uso común en varios servicios del centro hospitalario. Deben indicarse aquellos bienes de menor impacto al presentarse un incumplimiento en su entrega. Para determinar si un bien o servicio se encuentra en esta categoría los principales parámetros de análisis refiere a su nivel de utilización, porque aunque sea necesario su uso es esporádico o diario, lo que a su vez genera mayor impacto si existe su escases, pero tiene sustitutos o alternativas para suplir su carencia, por lo que un atraso en la entrega no pone en riesgo la vida o la salud.

Nivel 2 (uso industrial)

Medico (21 a 40)

Funcional (21 a 40)

Entiéndase por uso industrial, aquellos bienes que se utilizan para darle continuidad al servicio, tal es el caso de mantenimientos preventivos y correctivos, para este supuesto hablamos de equipos o servicios que brindan soporte funcional al servicio de salud, como por ejemplo: la compra de un aire acondicionado en áreas que debe existir temperatura regulada, ascensores en centros de hospitalización, o lo relacionado con la red de gases medicinales, entre otros, entendiéndose que su falta de funcionamiento o suministro impide la realización de las labores, la cual por ejemplo si bien el uso de un equipo no está sujeto a la existencia de un aire acondicionado, puede calentarse y fallar o dar un resultado de forma incorrecta, sea un falso positivo o un falso negativo.

Nivel 3 (uso clínico)

Medicamentos (41 a 60) según la criticidad de medicamento:

Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Logística
Dirección Técnica de Bienes y Servicios
Área de Regulación y Evaluación
Central 2539-00-00 Ext. 4340, 4341, 4342



LOM	
C (verdes) de 41-50	
B (Amarillos) Del 51-55	
A (Rojos) Del 56-60	
NO LOM	Del 56-60

Ver anexo: Criterio Técnico

Consumibles (41 a 60)
Equipo (41 a 60)

Entiéndase por uso clínico aquellos bienes o servicios que se utilizan en el centro de alto impacto y de relación directa con el paciente. Tal es el caso de equipos, medicamentos, consumibles, servicios como aseo, laboratorio, despacho de recetas, entre otros. Para este supuesto debe entenderse que todo aquel bien o servicio, cuya carencia pone en riesgo la prestación del servicio de salud y la vida de los pacientes, donde no se tiene ninguna alternativa para brindar el tratamiento o diagnóstico requerido.

Este rubro debe ser definido por el órgano técnico o jefe de la unidad solicitante, y deberá dentro del documento señalar porque la escogencia de ese nivel de afectación, una vez definido debe imprimirse y enviarse junto con la ficha técnica del bien y demás requisitos previos a la compra.

Análisis para Aplicación de Cláusulas Penales

- Cálculo del Porcentaje por Rebajar por cada día de atraso:

$$\text{Porcentaje por Rebajar} = \frac{\text{Porcentaje legal máximo de rebajo}}{\text{Rango de Tolerancia}}$$

$$\text{Porcentaje por Rebajar} = \frac{25}{\text{Rango de Tolerancia}}$$

- Cálculo del Rango de Tolerancia: (Resultado en Días Hábiles)

$$\text{Rango de Tolerancia} = [\text{Días Mes} - (\text{Días Mes} * \text{Nivel de Afectación \%})]$$

$$\text{Rango de Tolerancia} = [30 - (30 * \text{Nivel de Afectación \%})]$$



- **Cálculo de Nivel de Afectación: (Resultado en Horas)**

$$\text{Nivel de afectación} = \sum \text{Horas Administrativas} + \text{Horas Técnicas} + \text{Criticidad}$$

Es importante resaltar que el cobro de Clausulas Penales, debe obedecer a un análisis específico del caso, donde lo que se utilizará institucionalmente como un parámetro objetivo es la delimitación del impacto que podría generar los atrasos en la entrega de los bienes o servicios; por lo cual de los parámetros descritos en los puntos anteriores se asignara un puntaje igual a las variables teniendo una escala de 1 a 100 donde el valor obtenido de dicho ejercicio será la "Nivel de Afectación" dicho valor será el parámetro de referencia para determinar el porcentaje de cobro que procede, teniendo que la pena máxima prevista en el Ordenamiento Jurídico ante la aplicación de cláusulas penales obedece al 25% del monto de la factura, por lo que debe entenderse que una afectación de nivel 100 se consolidara como un cobro inmediato del 25% con el incumplimiento del contrato.

Con base en lo anterior, se da un tope de tolerancia de entrega tardía de 30 días hábiles, el cual se ajustará para cada caso según el nivel de afectación presentado donde cumplido dicho lapso se procederá con el rebajo de 25% de la factura.

En este sentido, se tiene un nivel de afectación determinado por la fórmula de variables y un nivel de tolerancia de cobro tope de 30 días hábiles donde se diluye de forma proporcional el cobro de la pena máxima de 25% entre los 30 días de modo que la sumatoria del cobro al día 30 llegue al 25%, o según los valores que arroje la fórmula aplicada, pero manteniendo como tope lo ya señalado.

Bajo todo lo descrito se puede asegurar que mientras más alto sea el nivel de afectación menor será el rango de tolerancia permitida por lo que existirá una proporción a la inversa en la cual se diluiría el cobro de pena máxima, es decir, mientras más alto el nivel de afectación menor será el plazo de tolerancia permitida.

Para lo anterior, se debe de usar la fórmula dada al efecto e incorporarse al expediente de compra respectivo, debiendo ser anexado por la unidad técnica como un requisito previo adicional.



ANEXOS

- 1- Criticidad de medicamentos – Criterio Técnico DFE-AMTC-2441-07-18
- 2- Estudio Afectación carencia medicamentos
- 3- Aval Dirección Actuarial y Costos Industriales

-----U.L-----